

FONDO MONETARIO INTERNACIONAL



Sistema General de Divulgación de Datos

**GUÍA PARA LOS PARTICIPANTES
Y USUARIOS**



FONDO MONETARIO INTERNACIONAL



Sistema General de Divulgación de Datos

GUÍA PARA LOS PARTICIPANTES Y USUARIOS

2007

© 2007 International Monetary Fund

Las consultas sobre el Sistema General de Divulgación de Datos
pueden dirigirse a:

Chief, Data Dissemination Standards Division
Statistics Department, International Monetary Fund
700 19th Street, N.W.
Washington, D.C. 20431, EE.UU.
Tel.: (202) 623-4874 Fax: (202) 623-6165
Correo electrónico: gdds@imf.org Internet: <http://dsbb.imf.org/gddsindex.htm>

Datos para la catalogación de publicaciones

Sistema General de Divulgación de Datos: Guía para los participantes y usuarios
– [Washington, D.C.] : Fondo Monetario Internacional, 2007.
p. cm.

Includes bibliographical references.
ISBN 978-1-58906-631-1

1. Statistical services -- Handbooks, manuals, etc. 2. International Monetary Fund
-- Handbooks, manuals, etc. I. International Monetary Fund. Statistics Dept.
HA36.G8518 2007

Precio: US\$25,00

Solicítese a:
International Monetary Fund, Publication Services
700 19th Street, N.W., Washington, D.C. 20431, EE.UU.
Tel.: (202) 623-7430 Telefax: (202) 623-7201
Correo electrónico: publications@imf.org
Internet: <http://www.imf.org>

Índice

| | |
|--|------------|
| Prólogo | v |
| Abreviaturas | vii |
| 1. Introducción al Sistema General de Divulgación de Datos. | I |
| Antecedentes | 1 |
| ¿Qué es el SGDD? | 2 |
| Objetivos del SGDD | 3 |
| Función del SGDD | 4 |
| 2. Panorama general del SGDD. | 5 |
| El documento del SGDD | 5 |
| Participación en el SGDD | 6 |
| El SGDD y la calidad de los datos | 6 |
| Elaboración, producción y divulgación de datos | 7 |
| Características fundamentales del funcionamiento del SGDD | 7 |
| 3. Dimensiones del Sistema General de Divulgación de Datos | 10 |
| Nomenclatura del SGDD | 10 |
| La dimensión “datos” | 10 |
| La dimensión “calidad” de los datos divulgados | 28 |
| Dimensiones de integridad de los datos divulgados y acceso del público | 29 |
| 4. Metadatos y la Cartelera Electrónica de Divulgación de Datos | 41 |
| Introducción | 41 |
| Cuadro A. Marcos generales | 41 |
| Cuadro B. Categorías de datos, indicadores básicos, conceptos básicos y datos sociodemográficos | 42 |
| Cuadro C. Integridad de los datos divulgados y acceso del público | 42 |
| Cuadro D. Presentación según el formato del Marco de Evaluación de la Calidad de los Datos | 42 |
| Apéndices | |
| I. Principios fundamentales de las estadísticas oficiales | 58 |
| II. Directrices internacionales para determinadas categorías de datos | 60 |
| III. Lista de indicadores de los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM) | 63 |
| IV. Función de los coordinadores nacionales del SGDD | 67 |
| Índice analítico | 69 |
| Recuadro | |
| 2.1 Las cuatro dimensiones del SGDD | 6 |
| Cuadro | |
| 3.1 La dimensión “datos” del SGDD | 35 |

Prólogo

El objetivo de la presente *Guía* es explicar la naturaleza y los objetivos del Sistema General de Divulgación de Datos (SGDD), describir su funcionamiento y ofrecer pautas prácticas a los países miembros del FMI sobre la participación en el SGDD. El sistema les ofrece a los miembros un marco básico para la elaboración de una estrategia nacional de producción de estadísticas más amplia. Abarca una serie de estadísticas reconocidas como elemento fundamental de la formulación de políticas y elaboración de análisis de todos los países, en un ambiente que con creciente frecuencia exige poner a disposición del público estadísticas relevantes, exhaustivas y exactas. El SGDD aborda todos los aspectos esenciales de la compilación y la divulgación de los datos y la formulación de planes explícitos para armonizar los procedimientos nacionales con prácticas óptimas.

Esta versión de la *Guía* reemplaza la edición de octubre de 2004 y ha sido enriquecida con las sugerencias y las recomendaciones de los países miembros que participan en el SGDD. También refleja la decisión del Directorio Ejecutivo de noviembre de 2005 de presentar los metadatos del SGDD en el Marco de Evaluación de la Calidad de los Datos. La *Guía* continuará cambiando a medida que evolucione el SGDD.

Desde la creación del SGDD en diciembre de 1997, el Departamento de Estadística colabora estrechamente con los países miembros y con otras organizaciones internacionales. Para los países participantes el SGDD es una herramienta de gestión y un marco que propicia la solidez de la metodología estadística, el profesionalismo en la compilación y la divulgación de datos. Junto con otras organizaciones internacionales como el Banco Mundial y con los países participantes, el FMI está dedicado a perfeccionar y llevar a las prácticas las pautas del SGDD. En ese sentido, es importante recalcar la valiosa contribución del Banco Mundial para la articulación del componente sociodemográfico del sistema.

El propósito del SGDD sigue siendo ayudar a los países miembros a afianzar sus sistemas estadísticos y guiar a los países que desean avanzar hacia la suscripción a las Normas Especiales para la Divulgación de Datos (NEDD). El SGDD ayuda a los organismos productores de datos a tomar control de sus programas de elaboración de estadísticas de manera estructurada y a coordinar debidamente entre los entes productores, los usuarios y la comunidad internacional. El FMI colabora proporcionando asistencia técnica y promoviendo el respaldo procedente de otras fuentes.

En medio de la evolución del SGDD, esta *Guía* reviste especial importancia para los países que ya participan en el sistema. A ellos les toca revisar y poner al día los metadatos para describir cómo se van amoldando a las prácticas óptimas sus actividades de compilación y divulgación de datos.

Invito a los países miembros que estén interesados en el SGDD, y a aquellos que se están preparando activamente para participar, que consulten la sección que le dedica al sistema la Cartelera Electrónica de Divulgación de Datos (CEDD) en Internet (<http://dsbb.imf.org/SGDDindex.htm>). El sitio contiene una amplia variedad de información sobre las prácticas estadísticas y los planes de desarrollo de los países participantes.

Desearía dejar constancia de mi agradecimiento al personal de la División de Normas para la Divulgación de Datos por preparar el manuscrito de la edición en inglés y al Departamento de Relaciones Externas por corregir la versión final y coordinar la publicación.

Robert W. Edwards
Director
Departamento de Estadística
Fondo Monetario Internacional

Abreviaturas

| | |
|------------------|---|
| AOD | Asistencia oficial para el desarrollo |
| BPI | Banco de Pagos Internacionales |
| CD | Disco compacto |
| c.i.f. | Costo, seguro y flete |
| CCIF | Clasificación del consumo individual por finalidades |
| CFAP | Clasificación de las funciones de las administraciones públicas |
| CEDD | Cartelera Electrónica de Divulgación de Datos |
| CEPE | Comisión Económica para Europa |
| CIIU | Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las Actividades Económicas |
| DENU | División de Estadística de las Naciones Unidas |
| ECOSOC | Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas |
| f.o.b. | Franco a bordo |
| IOCN | Informe sobre la Observancia de los Códigos y Normas |
| IPP | Índice de precios al productor |
| <i>MBP5</i> | <i>Manual de Balanza de Pagos</i> , quinta edición |
| MANUD | Marco de las Naciones Unidas para el Desarrollo |
| MECAD | Marco de Evaluación de la Calidad de los Datos |
| <i>MEFP 1986</i> | <i>Manual de estadísticas de las finanzas públicas 1986</i> |
| <i>MEFP 2001</i> | <i>Manual de estadísticas de finanzas públicas 2001</i> |
| <i>MEMF</i> | <i>Manual de estadísticas monetarias y financieras</i> |
| NEDD | Normas Especiales para la Divulgación de Datos |
| PCI | Programa de Comparación Internacional |
| PII | Posición de inversión internacional |
| OIT | Organización Internacional del Trabajo |
| <i>SEC 1995</i> | <i>Sistema Europeo de Cuentas 1995</i> |
| SNTI (ITRS) | Sistema de notificación de transacciones internacionales |
| ODM | Objetivos de Desarrollo del Milenio |
| OCDE | Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos |
| OCDE/CAD | OCDE/ Comité de Asistencia para el Desarrollo |
| OMS | Organización Mundial de la Salud |
| PPA | Paridad de poder adquisitivo |
| <i>SCN 1993</i> | <i>Sistema de Cuentas Nacionales 1993</i> |
| SGDD | Sistema General de Divulgación de Datos |
| UNCTAD | Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo |
| UNESCO | Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura |

I. Introducción al Sistema General de Divulgación de Datos

Antecedentes

1.1 Tras la crisis financiera internacional de 1994–95 se reconoció que el acceso inmediato por parte del público a información económica y financiera completa y oportuna podría facilitar la formulación y la puesta en práctica de políticas macroeconómicas bien concebidas y la toma de decisiones de inversión acertadas. Esto, a su vez, reduciría la frecuencia y moderaría la intensidad de episodios futuros de turbulencias extraordinarias en los mercados financieros.

1.2 Es por ello que en abril de 1995 el Comité Provisional de la Junta de Gobernadores sobre el Sistema Monetario Internacional (que ahora recibe el nombre de Comité Monetario y Financiero Internacional) solicitó al Directorio Ejecutivo del FMI que centrara la atención en la formulación de normas que pudiesen servir de guía a los países miembros para la divulgación de datos económicos y financieros. En octubre de ese mismo año, el Comité Provisional avaló el establecimiento de dos niveles de normas: normas especiales para orientar a los países que tienen o procuran obtener acceso a los mercados internacionales de capital y normas generales que sirvan de guía a todos los países miembros.

1.3 El primer nivel, las Normas Especiales para la Divulgación de Datos (NEDD), fue aprobado por el Directorio Ejecutivo del FMI el 29 de marzo de 1996. En marzo de 1997, el Directorio consideró las propuestas relativas al otro nivel, al que se le dio el nombre de Sistema General de Divulgación de Datos (SGDD). La decisión formal de aprobar el establecimiento del SGDD fue adoptada el 19 de diciembre de 1997. Desde entonces se han registrado los siguientes avances:

- En enero de 1998 se publicó un documento titulado *Sistema General de Divulgación de Datos*, que se ha conocido como el “Documento SGDD”. Ese documento, actualizado periódicamente, cons-

tituye la fuente primaria de referencia sobre el SGDD y la forma en que debe aplicarse.

- El 6 de febrero de 1998, el Director Gerente del FMI invitó a los países miembros que no se habían acogido a las NEDD a designar un coordinador nacional que fuese el interlocutor con los funcionarios del FMI respecto a todas las cuestiones relacionadas con el SGDD.
- En junio de 1998 se distribuyó la versión preliminar de la presente *Guía* al SGDD entre los países miembros.
- En el período 1998–2000, el FMI organizó nueve seminarios y talleres regionales financiados por el Gobierno de Japón que sirvieron como foro para el debate del SGDD y su explicación a los representantes oficiales de órganos estadísticos de los 131 países miembros que asistieron.
- El 29 de marzo de 2000, el Directorio Ejecutivo del FMI decidió incluir los datos sobre la deuda externa y el calendario del servicio de la deuda, que hasta entonces habían sido ampliaciones recomendadas del SGDD, como indicadores básicos dentro de la categoría de datos correspondientes al sector externo.
- En mayo de 2000 y como parte de la Cartelera Electrónica de Divulgación de Datos (CEDD), el FMI inauguró un sitio en Internet relativo al SGDD (<http://dsbb.imf.org>) en el que se informa al público sobre todos los países participantes, sus prácticas estadísticas actuales y sus planes de desarrollo del sistema estadístico dentro del marco del SGDD.
- El 23 de julio de 2001, como parte del cuarto examen de las Iniciativas en Materia de Normas para la Publicación de Datos, el Directorio Ejecutivo examinó el SGDD, incluidas las categorías de datos sociodemográficos recientemente establecidas.
- El 6 de noviembre de 2003, el Directorio Ejecutivo del FMI aprobó una nueva modificación del SGDD para reconocer explícitamente los indicadores de los Objetivos de Desarrollo del Milenio

(ODM) de las Naciones Unidas¹ y crear los sistemas necesarios de monitoreo de las estadísticas.

- El 2 de noviembre de 2005, el Directorio Ejecutivo² del FMI aprobó una integración más estrecha del SGDD con el Programa de Evaluación de la Calidad de los Datos al disponer que el formato de los metadatos de los países se ciña al Marco de Evaluación de la Calidad de los Datos (MECAD). Los directores convinieron en que el uso de una estructura de metadatos común realzaría la eficacia y la eficiencia de la labor dedicada al SGDD, así como la asistencia técnica en el ámbito estadístico. También tomaron nota de la utilidad del SGDD para impulsar la reforma estadística como parte de las estrategias de reducción de la pobreza. Asimismo, avalaron la idea de integrar el SGDD en los Documentos de Estrategia de Lucha contra la Pobreza (DELP), de modo que el plan de gasto público de los DELP tenga en cuenta de manera más sistemática la reforma de las estadísticas.
- El 2 de noviembre de 2005, los directores también avalaron en términos generales la sugerencia de alentar a los participantes en el SGDD a suministrar más metadatos sobre las actividades y los productos de explotación del gas y del petróleo dentro de las categorías de datos ya existentes. Señalaron que esta iniciativa le permitiría al público conocer y comprender mejor cómo incorporan los países la información sobre el mercado petrolero al elaborar indicadores macroeconómicos.

1.4 El ritmo con el que cambiaron en los últimos años las necesidades de los usuarios de estadísticas, aunado a la incertidumbre con respecto a la dirección, la manera y la velocidad a la que evolucionarán dichas necesidades, plantea desafíos peculiares en la elaboración de los sistemas estadísticos, sobre todo en situaciones caracterizadas por una aguda limitación de recursos. Los acuerdos de cooperación internacional vigentes, si bien son útiles, se centran en esferas específicas (las cuentas nacionales o la balanza de pagos, por ejemplo) y no en el desarrollo general de sistemas de estadística.

¹Véase la página de la División de Estadística de las Naciones Unidas en <http://millenniumindicators.un.org/unsd/mdg/Home.aspx>.

²Véase la VI Revisión de las Iniciativas en Materia de Normas para la Publicación de Datos a cargo del Directorio Ejecutivo del FMI (<http://www.imf.org/external/np/sec/pn/2005/pn05155.htm>).

1.5 A medida que los usuarios detectan que la globalización de la economía va delineando cada vez más sus procedimientos analíticos, quienes se ocupan de los sistemas estadísticos deberán encontrar formas originales e innovadoras de cumplir con la misión encomendada, que es la de satisfacer las necesidades de los usuarios. El SGDD fue establecido precisamente para ayudar a los países a encuadrar la elaboración de sus sistemas estadísticos generales en el contexto más amplio de las nuevas tendencias que surgen en la comunidad internacional de estadísticos y a compartir sus experiencias con otros países interesados y con la comunidad internacional de usuarios.

¿Qué es el SGDD?

1.6 El SGDD es un proceso estructurado en virtud del cual los países miembros del FMI se comprometen voluntariamente a mejorar la calidad de los datos que recopilan y divulgan por medio de sus sistemas estadísticos dentro de un horizonte cronológico amplio para satisfacer las necesidades del análisis macroeconómico. Los países miembros participantes en el sistema determinan sus propias prioridades en un conjunto de planes de elaboración de estadísticas, que reflejan la transición hacia la plena consecución de los objetivos del SGDD, reconociendo las limitaciones de recursos y de otra índole que determinan el avance de ese proceso. El FMI apoya estos esfuerzos prestando asistencia técnica en las esferas de su competencia y sirviendo como catalizador de la asistencia proveniente de otras fuentes.

1.7 El SGDD reconoce que los países miembros participantes se encuentran en diferentes etapas del desarrollo de las estadísticas y tienen diferente capacidad para mejorar sus sistemas estadísticos con el correr del tiempo. Por consiguiente, dado que el SGDD hace hincapié en el desarrollo de sistemas estadísticos a largo plazo, *no es un régimen preceptivo* sino un sistema que admite flexibilidad en el ritmo de trabajo dentro del país y en los distintos países.

1.8 Si bien el SGDD contempla el desarrollo de sistemas estadísticos de manera tal que se reflejen las condiciones que imperan en los países participantes, lo hace de manera estructurada. El sistema: i) contiene objetivos diseñados para fomentar un desarrollo ordenado de los sistemas estadísticos; ii) ofrece herramientas para el diagnóstico de áreas

del sistema estadístico que requieren atención prioritaria, y iii) respalda la formulación e implementación de planes de desarrollo a corto y largo plazo con la flexibilidad necesaria para adaptarlos a los cambios de circunstancias.

1.9 El SGDD promueve la adopción de prácticas estadísticas apropiadas para la compilación y divulgación de información económica, financiera y sociodemográfica. Identifica conjuntos de datos que son particularmente pertinentes para el análisis económico y el seguimiento de la evolución social y demográfica, y establece objetivos y recomendaciones relacionadas con la elaboración, compilación y divulgación de estadísticas. Se presta atención especial a las necesidades de los usuarios, que se atienden siguiendo directrices relativas a la calidad e integridad de los datos así como el acceso a ellos por parte del público. Los objetivos y las recomendaciones del SGDD en estos aspectos concuerdan plenamente con los *Principios fundamentales de las estadísticas oficiales de las Naciones Unidas*³.

Objetivos del SGDD

1.10 El SGDD es un proceso estructurado cuyo objeto es satisfacer necesidades estadísticas. La creciente integración internacional de la actividad económica y financiera intensificó la demanda de una amplia gama de datos económicos y de otra índole para sustentar la gestión macroeconómica, tarea que se ha vuelto cada vez más compleja.

1.11 Por consiguiente, el SGDD aborda tres esferas fundamentales: la calidad de los datos, planes de desarrollo de sistemas estadísticos y divulgación de datos. Estas tres esferas prioritarias constituyen colectivamente una sólida base sobre la cual podrán formularse políticas a largo plazo de desarrollo estadístico.

³Los *Principios fundamentales de las estadísticas oficiales*, publicados en <http://unstats.un.org/unsd/methods/statorg/FP-Spanish.htm>, pueden consultarse también en el apéndice I. La División de Estadística de las Naciones Unidas (UNSD) también tiene un sitio en Internet (<http://unstats.un.org/unsd/dnss/searchgp.aspx>) referente a las buenas prácticas para la elaboración de estadísticas oficiales. En este sitio se encuentran materiales de referencia correspondientes a los *Principios fundamentales de las estadísticas oficiales*. Asimismo, se presenta más información sobre los elementos esenciales en que se basan estos principios y se ofrecen ejemplos de políticas y prácticas que aplican diversos países en la implementación de los diversos elementos de los *Principios* (incluso hiperenlaces a los sitios web de los órganos estadísticos pertinentes).

- La *calidad* se aplica en dos sentidos en el SGDD: como objetivo principal del sistema (en cuyo caso recibe la denominación de *calidad de los datos*) y como dimensión específica del sistema (en cuyo caso recibe la denominación de *calidad*, como se explica en el capítulo 2). El objetivo principal del sistema se vincula al primer sentido, que es un atributo de los datos estadísticos. El objetivo principal del SGDD es garantizar la calidad de los datos procedentes de sistemas desarrollados y mantenidos de manera tal que permitan recopilar y divulgar estadísticas siguiendo principios y prácticas que aseguren un alto grado de excelencia. Por esa razón, el SGDD se basa en la aplicación de principios metodológicos bien concebidos, la adopción de prácticas rigurosas de compilación de datos y la aplicación de procedimientos que aseguren el profesionalismo y la objetividad, así como la divulgación debida de datos estadísticos. El SGDD no intenta abordar casos en que la puntualidad sea esencial y se centra más bien en el desarrollo de la capacidad para divulgar estadísticas de calidad, lo cual constituye un objetivo adecuado para todos los sistemas estadísticos en el largo plazo. Es más, el logro de este objetivo debería asegurar que, en el futuro, sean mucho más útiles los datos que deben emplearse en situaciones en que la puntualidad reviste la máxima prioridad. Es en este contexto amplio de calidad de los datos que el Departamento de Estadística del FMI creó el MECAD, sobre el cual se puede consultar información en http://dsbb.imf.org/Applications/web/dqrs/dqrs_dqaf_esp/.
- Los *planes de desarrollo* del SGDD se centran en una visión completa del sistema estadístico. De este modo, la tarea de establecer prioridades se simplifica y la asignación de recursos se realiza con mayor eficiencia. Los planes de desarrollo del SGDD comprenden: i) el diagnóstico de la situación actual y la formulación de una visión estratégica de la orientación futura; ii) la elaboración de un plan de acción detallado que especifique todos los recursos necesarios para lograr los objetivos deseados, y iii) el seguimiento del avance de la ejecución de los planes.
- La *divulgación de los datos* es el máximo objetivo de todo sistema estadístico. Por consiguiente, el SGDD le confiere una importancia especial a los procedimientos utilizados para la divulgación de los mismos. Se hace mucho hincapié en la selección de métodos de divulgación idóneos e imparciales.

Función del SGDD

1.12 La función del SGDD es facilitar el desarrollo de los sistemas estadísticos de los países miembros del FMI. Una forma de cumplir esta función es ofreciendo un marco para la canalización de los recursos de asistencia técnica de una manera óptima y que complemente las iniciativas emprendidas a nivel nacional. Al combinar y concentrar los recursos y el conocimiento técnico de la comunidad internacional de estadísticos con los que están disponibles a nivel nacional, es posible acelerar el ritmo de desarrollo de las estadísticas y determinar correctamente cuáles son las prioridades, y modificarlas según sea necesario.

1.13 Otra forma mediante la cual el SGDD facilita el desarrollo de sistemas estadísticos es la divulgación de información en la CEDD (metadatos) sobre las prácticas estadísticas y los planes de desarrollo de los países participantes. A través de esta información, que sería difícil para los usuarios obtener por otros medios, los

países que están considerando modificar sus sistemas estadísticos podrán aprovechar las enseñanzas recogidas de las experiencias que han documentado otros países en circunstancias similares. Desde la perspectiva de los usuarios, la CEDD aporta una información valiosa sobre la etapa de desarrollo de los sistemas estadísticos de los países miembros y sobre los planes que se han adoptado para mejorar su calidad en el futuro. El SGDD también facilita el diálogo entre los usuarios y los compiladores de estadísticas. En muchos países, los metadatos del SGDD son la única fuente de información que tienen a su disposición los usuarios para saber a quién dirigirse si desean formular observaciones con respecto a las estadísticas.

1.14 El SGDD también fomenta un contacto y coordinación más estrechos entre los diversos organismos que se ocupan de las actividades estadísticas en los países participantes. Además, sus metadatos propician el diálogo entre los compiladores de distintos países.

2. Panorama general del SGDD

2.1 Este capítulo presenta el SGDD *tal como aparece en el documento del SGDD* y esboza las cuatro dimensiones del sistema: datos, calidad, integridad y acceso del público. Asimismo, analiza el tema de la calidad de los datos, que es un objetivo central del SGDD; describe la recopilación de datos y su divulgación en el SGDD; y resume las características operativas fundamentales del sistema, incluida la función del coordinador nacional.

El documento del SGDD

2.2 El 6 de febrero de 1998, el Director Gerente del FMI invitó a los países miembros que no se habían acogido a las NEDD a designar un coordinador nacional que fuese el interlocutor con los funcionarios del FMI respecto a todas las cuestiones relacionadas con el SGDD. Poco tiempo después, los países miembros recibieron un documento titulado *Sistema General de Divulgación de Datos*, que presenta el sistema aprobado por el Directorio Ejecutivo del FMI. Este documento, conocido como el *documento del SGDD*, fue actualizado luego de recoger las decisiones adoptadas por el Directorio Ejecutivo el 29 de marzo de 2000 en materia de datos sobre la deuda externa y las revisiones realizadas por el Directorio (la cuarta, el 23 de julio de 2001; la quinta, el 6 de noviembre de 2003; y la sexta, el 2 de noviembre de 2005). El documento se encuentra publicado en la CEDD y constituye la fuente primaria de referencia para conocer qué es y cómo debe implementarse el SGDD.

2.3 El *documento del SGDD* establece objetivos de compilación y divulgación de datos que guardan relación con las cuatro propiedades (o “dimensiones”) siguientes de los sistemas estadísticos, las cuales también se resumen en el recuadro 2.1.

- La primera dimensión corresponde a los *datos* económicos, financieros y sociodemográficos que el sistema recomienda a los países miembros que preparen y divulguen. En el contexto del SGDD,

la divulgación de estos datos es esencial para la formulación de las políticas macroeconómicas y para la eficacia y transparencia de la gestión económica. Esta dimensión se refiere a la cobertura, periodicidad y puntualidad de los datos.

- La *calidad* de los datos constituye la segunda dimensión del SGDD. Está vinculada a la información a disposición de los usuarios que les ayude a evaluar la calidad de los datos que comprende el sistema. Más concretamente, el SGDD recomienda: i) la divulgación de los documentos sobre metodología y fuentes de datos, y ii) la divulgación de los detalles relativos a los componentes, conciliaciones con datos conexos y marcos estadísticos.
- Puesto que es esencial que los usuarios tengan confianza en los datos preparados por los sistemas estadísticos, la tercera dimensión comprende la *integridad* de los datos. Un factor clave para que exista confianza entre los usuarios es la objetividad y profesionalismo de la entidad que prepara las estadísticas, lo cual se manifiesta en la transparencia de sus prácticas y procedimientos. En esta dimensión, el sistema identifica cuatro elementos fundamentales: i) la divulgación de las condiciones en que se preparan las estadísticas oficiales; ii) la identificación del acceso interno que tiene el gobierno a los datos antes de su publicación; iii) la identificación de los comentarios ministeriales cuando se publica información estadística, y iv) el suministro de información sobre las revisiones y avisos anticipados de los cambios metodológicos importantes.
- El carácter de bien público de las estadísticas oficiales presupone su divulgación a los usuarios en forma accesible y equitativa, razón por la cual la cuarta dimensión del SGDD es el *acceso* del público. Dos elementos del acceso reciben atención especial en el SGDD:
 - i) la divulgación anticipada de los calendarios de publicación, y
 - ii) la divulgación simultánea de los datos a todas las partes interesadas.

Recuadro 2.1. Las cuatro dimensiones del SGDD

1. **Datos —cobertura, periodicidad y puntualidad:** La divulgación de datos económicos, financieros y sociodemográficos fiables, completos y puntuales es fundamental para la transparencia de la política y los resultados macroeconómicos.

Por lo tanto, el SGDD recomienda la divulgación de los datos de la manera descrita en el cuadro 3.1.

2. **Calidad:** La calidad de los datos ha de ser un elemento prioritario. Los usuarios deben recibir información que les permita evaluar la calidad y las mejoras en la misma. El SGDD recomienda:

- La divulgación de documentos sobre la metodología y las fuentes utilizadas en la preparación de las estadísticas.
- La divulgación de los detalles relativos a los componentes, conciliaciones con datos conexos y marcos estadísticos que permitan cotejar los datos y asegurar su validez.

3. **Integridad:** Para que las estadísticas oficiales cumplan su objetivo de informar al público, deben gozar de la confianza de sus usuarios. A su vez, la confianza en las estadísticas se convierte en última instancia en una cuestión de confianza en

la objetividad y el profesionalismo del organismo que las elabora. Un elemento fundamental para generar esta confianza es la transparencia de las prácticas y los procedimientos. Por consiguiente, el SGDD recomienda:

- La divulgación de los términos y condiciones en que se preparan las estadísticas oficiales, incluidos los aspectos relativos a la confidencialidad de la información que pueda atribuirse a determinadas entidades.
- El acceso interno dentro del gobierno a los datos antes de su publicación.
- La identificación de los comentarios ministeriales con ocasión de la publicación de datos estadísticos.
- El suministro de información sobre las revisiones y aviso anticipado de los principales cambios de metodología.

4. **Acceso del público:** La divulgación de las estadísticas oficiales es un aspecto fundamental del carácter de bien público que tienen las estadísticas. Para el público, un requisito principal es que el acceso a la información sea inmediato y similar. El SGDD recomienda:

- Divulgación anticipada de los calendarios de publicación.
- Divulgación simultánea a todas las partes interesadas.

Participación en el SGDD

2.4 La participación de los países miembros del FMI en el SGDD es *voluntaria* y exige la adopción de tres medidas cuya conclusión determina su participación en el sistema. Las medidas son:

- El compromiso de usar el SGDD como marco para desarrollar sistemas nacionales de compilación y divulgación de datos económicos, financieros y sociodemográficos.
- La designación de un coordinador nacional para que trabaje en cooperación con los funcionarios del FMI.
- La preparación de metadatos¹ que podrían ser divulgados por el FMI en la CEDD sobre: i) las prácticas empleadas actualmente para la recopilación y divulgación de estadísticas, y ii) los planes para mejorar la calidad de los datos a corto y a mediano plazo en cada una de las cuatro dimensiones del sistema.

¹Parte de la preparación de los metadatos consiste en actualizarlos a medida que se hacen cambios y mejoras. Como se señaló al hablar de los objetivos del SGDD (párrafo 1.11), uno de los objetivos es seguir la evolución del avance logrado con los planes de desarrollo. La puesta al día regular y puntual de los metadatos ayudará a fijar las prioridades para la evolución futura del sistema en su totalidad.

2.5 El FMI reconoce públicamente la participación de un país en el SGDD mediante la publicación de los metadatos del país miembro en la CEDD.

2.6 Los países miembros que deseen participar en el sistema deben indicar por escrito su intención de participar al Director del Departamento de Estadística del FMI. La comunicación debe venir firmada por un funcionario público que esté en condiciones de comprometer a su país a realizar las medidas que exige la participación.

El SGDD y la calidad de los datos

2.7 El objeto principal del SGDD es mejorar la calidad de los datos. El término “calidad” aparece en dos contextos separados. El primero corresponde a un atributo de los datos y en ese caso se utiliza el término “calidad de los datos”. El segundo corresponde a una dimensión del sistema, y en este contexto se denomina “calidad”.

2.8 Como atributo de los datos, la calidad puede tener varios significados. Por ejemplo, la calidad puede considerarse una función de la eficacia con que los datos miden los saldos, los flujos u otros conceptos en cues-

tión. En este concepto de la calidad, la exactitud de la medición cobra gran importancia, y puede ser posible, en algunos casos, obtener estimaciones directas de la exactitud de los datos, por ejemplo una medida de la cobertura de los datos censales o de los errores de muestreo en los datos de encuestas. Otros aspectos de la calidad de los datos podrían centrarse en la comparabilidad de las series de datos en distintos períodos o entre diferentes sectores; y en algunos de esos casos sería posible elaborar mediciones cuantitativas de la calidad².

2.9 Cuando la calidad se interpreta como una dimensión del SGDD, reviste un significado singular e inequívoco. Este segundo significado de la calidad se refiere a la información que se pone a disposición de los usuarios con respecto a los datos y a las prácticas que se emplean para su elaboración y divulgación. En este contexto, a los usuarios les resultará útil tener acceso a la documentación sobre la metodología, la información relativa a las prácticas de garantía de calidad, las políticas de divulgación y los planes de mejora.

2.10 Específicamente, el SGDD define como objetivo la divulgación de documentación sobre las fuentes y los métodos utilizados para la preparación de las estadísticas y sobre los detalles relativos a los componentes, marcos estadísticos y comparaciones y conciliaciones que permitan cotejar las estadísticas. Los metadatos preparados en el marco del sistema son un instrumento de seguimiento de las mejoras de la calidad.

Elaboración, producción y divulgación de datos

2.11 El SGDD abarca: i) el desarrollo de sistemas estadísticos que permitan recopilar datos económicos, financieros y sociodemográficos completos, con una cobertura, periodicidad y puntualidad adecuadas a las necesidades de los usuarios, y ii) la divulgación de estos datos al público. El SGDD tiene como objetivo central la mejora de la calidad de los datos com-

prendidos por los marcos e indicadores estadísticos generales.

2.12 Está claro que en muchas ocasiones la calidad de los datos puede sufrir a causa del deseo de mejorar la puntualidad de la compilación y divulgación de los datos. Es por eso que el SGDD concede más prioridad a la mejora de la calidad, antes que la puntualidad. En general, la mejora de la calidad de los datos no está reñida con prácticas de divulgación que sean congruentes con los objetivos del sistema respecto a la integridad de los datos y al acceso a los mismos por parte de los usuarios.

2.13 Cabe destacar que el término “divulgación” incluye todos los medios por los cuales se ponen los datos a disposición del público, entre ellos:

- Edición de documentos, como comunicados de prensa, publicaciones periódicas y publicaciones especiales que no formen parte de series.
- Difusión de estadísticas por medios electrónicos, como disquetes, cintas, discos compactos o por medio de Internet.
- Suministro de estadísticas impresas o en formato electrónico en respuesta a solicitudes directas.
- Acceso a estadísticas mediante consultas automatizadas por teléfono, fax, o ambos.

2.14 Cada uno de estos medios puede desempeñar alguna función en el sistema de divulgación de datos que satisfaga las necesidades de los usuarios de contar puntualmente con datos e indicadores resumidos o conjuntos completos de datos. Los planes de desarrollo de estadísticas deberán contemplar la constante adaptación de los medios de divulgación para hacer frente a las necesidades cada vez más complejas de los usuarios y aprovechar las innovaciones tecnológicas.

Características fundamentales del funcionamiento del SGDD

2.15 Como ya se señaló, la participación de los países miembros del FMI en el SGDD es voluntaria. Los países miembros que escogen participar en el SGDD pueden hacerlo en cualquier momento y deben iniciar el proceso comunicando su intención por escrito al Director del Departamento de Estadística del FMI. Se recomienda a los países miembros que estén considerando participar que soliciten información y orientación a los funcionarios del FMI.

²En consulta con otras organizaciones nacionales e internacionales interesadas, el Departamento de Estadística del FMI creó el Marco de Evaluación de la Calidad de los Datos (MECAD) para determinadas estadísticas macroeconómicas. La descripción del MECAD figura en la Cartelera Electrónica de Divulgación de Datos (http://dsbb.imf.org/Applications/web/dqrs/dqrs_dqaf_esp).

2.16 Como se indicó previamente, la participación supone: i) el compromiso de utilizar el SGDD como marco para el desarrollo de sistemas estadísticos nacionales a fin de compilar y divulgar datos económicos, financieros y sociodemográficos; ii) la designación de un coordinador nacional, y iii) la preparación de metadatos, que el FMI divulgará, en los que se describen: a) las prácticas actuales de recopilación y divulgación de estadísticas, y b) los planes de mejora de estas prácticas a corto y mediano plazo.

2.17 Dado que las estructuras de los sistemas estadísticos difieren considerablemente, no sería conveniente proporcionar directrices rígidas que deban seguir todos los países con respecto a los métodos y modalidades para todos los aspectos de la participación. No obstante, como regla general, deberán tenerse en cuenta las siguientes consideraciones:

- **Compromiso de utilizar el SGDD como marco para el desarrollo estadístico.** Este proceso continuo comienza en el momento en que se inicia la participación. Resultará útil para los países participantes concentrarse en la gama de actividades requeridas para que el proceso avance sin contratiempos. Para facilitar este proceso, el SGDD requiere que se elaboren planes de mejora de las prácticas de compilación y divulgación de los datos y que se publiquen en la CEDD los metadatos que describen esos planes.
- **Designación de un coordinador nacional.** El coordinador será el enlace entre el país miembro y los funcionarios del FMI en todos los aspectos de la participación y la puesta en práctica del SGDD.
- **Preparación de metadatos sobre las prácticas actuales.** Las descripciones de las prácticas y los planes vigentes corresponderían a cada uno de los objetivos que se contemplan en las dimensiones relativas a los datos, la calidad, el acceso y la integridad. Casi con seguridad se requerirá la participación de varios organismos y dependencias en este importante paso inicial del SGDD. Se solicita, por lo tanto, la utilización de un formulario uniforme (que se describe en el capítulo 4) para preparar metadatos en un formato que permita su transmisión electrónica al FMI.
- **Formulación de planes a corto y mediano plazo para el desarrollo del sistema estadístico.** Al considerar la participación en el sistema, el país miembro deberá ocuparse del proceso mediante el cual se formularán los planes de desarrollo. Idealmente, la formulación de un plan deberá comenzar con una visión estratégica de la evolución del sistema

estadístico del país en el largo plazo. Esta visión puede constituir la base para la elaboración de los planes a mediano plazo. Una vez formulados, los planes a mediano plazo pueden utilizarse como fundamento para la elaboración de los planes a corto plazo.

Los *metadatos* que han de suministrarse para su publicación en la CEDD deben describir esos planes. Más concretamente, los metadatos deben indicar: i) los planes de mejora para corregir las deficiencias detectadas en la compilación de los datos y las prácticas de divulgación; ii) las mejoras que se han introducido recientemente, o iii) la afirmación de que, en la opinión del país, no se estima necesaria ninguna mejora. En los planes se deben identificar las principales deficiencias con respecto a los objetivos que establece el sistema para cada una de las cuatro dimensiones; las medidas que se adoptarían para corregir dichas deficiencias; los recursos, incluida la asistencia técnica, que se necesitarían para llevar a cabo las mejoras, y los plazos en que estas se realizarían. Concretamente, se identificarían las mejoras que se efectuarían en el año siguiente y dentro de un plazo de 2 a 5 años. Cuando se considere que las medidas adoptadas recientemente han permitido corregir las deficiencias básicas, en los metadatos deberán describirse las medidas tomadas (por ejemplo, introducción de nuevas encuestas sobre los ingresos y gastos de los hogares para elaborar el índice de precios al consumidor, puesta en práctica de las recomendaciones formuladas por las anteriores misiones de asistencia técnica o de las principales recomendaciones del *Manual de Balanza de Pagos* en su quinta edición). En los casos en que no se considere necesario introducir mejoras, sencillamente puede dejarse constancia de esa circunstancia, pero sería útil para los usuarios que se incluyera en los metadatos una breve explicación de los motivos para tal decisión.

- **Coordinación interinstitucional.** La coordinación entre los organismos y unidades interesados es un elemento crucial para todos los aspectos de la participación en el SGDD, y los países participantes tendrán que establecer mecanismos eficaces para garantizar la coordinación entre las entidades que realizan actividades estadísticas. La coordinación es de importancia crucial para formular una visión estratégica del sistema estadístico del país, determinar las esferas de acción prioritarias y asegurar el máximo grado de concordancia entre los conjuntos de datos.

2.18 Dada la importancia de la función del coordinador nacional (véase el apéndice IV), debe prestarse especial atención a la selección del mismo. Si bien las consideraciones que deberán tenerse en cuenta a tal efecto variarán de un país a otro, lo fundamental es que el coordinador disponga de tiempo suficiente para desempeñar su función con eficacia, sobre todo en las primeras etapas del proceso, mientras el país se familiariza con el sistema.

2.19 Además, el coordinador deberá ser funcionario de una entidad con facultades apropiadas para coordinar el proceso. Si bien es conveniente atribuir esta función a una persona, es esencial reconocer que el objetivo de la designación de un coordinador es asegurar que las funciones de coordinación necesarias se cumplan con eficacia.

2.20 El énfasis en la función de coordinación se deriva del hecho de que la participación en el SGDD supone un compromiso a largo plazo para mejorar la calidad y las prácticas de divulgación de datos. El avance en estos aspectos exige una coordinación eficaz entre los organismos nacionales de estadística y con el FMI. Este enfoque coordinado también se extiende a las relaciones con otros proveedores multilaterales y bilaterales de asistencia técnica en estadística.

2.21 El país participante tiene total discreción en la elección del organismo y el funcionario que desempeñará la función de coordinación. Al tomar su decisión, cada país tendrá que tener en cuenta sus circunstancias peculiares y las relaciones que median entre los organismos de estadística. No obstante, habrá que decidir si el coordinador efectuará todas las labores sustantivas vinculadas con la participación en el sistema o si se prevé que servirá únicamente como el enlace entre el país y el FMI. Las consideraciones

enunciadas a continuación son útiles en la selección del coordinador:

- Una de las funciones principales del coordinador del SGDD es la de actuar como interlocutor principal con funcionarios del FMI sobre todos los aspectos vinculados a la participación y la puesta en práctica del SGDD. En la fase inicial de la participación, podrá pedírsele al coordinador que asegure la organización eficaz de la intervención del país en el SGDD. En esta etapa el coordinador deberá facilitar las comunicaciones con los funcionarios del FMI.
- La labor práctica de coordinación cobrará más intensidad una vez que el país decide participar en el sistema. Entre las tareas fundamentales que deben realizarse en esta fase figuran: i) ocuparse de que los funcionarios de todas las entidades participantes estén totalmente familiarizados con los requisitos para la preparación de los metadatos y otros aspectos de la participación; ii) informar a los funcionarios del FMI que el país ha llegado al punto en el cual puede trabajar intensivamente en la preparación de los metadatos; iii) comunicarse con funcionarios del FMI respecto a cuestiones técnicas; iv) facilitar el trabajo de preparación de metadatos con los funcionarios del FMI, y v) ayudar en la finalización de los metadatos, entre otras tareas, facilitando la comunicación con los especialistas de las entidades que elaboran los datos y de estos especialistas entre sí.

2.22 Una vez que los metadatos se han finalizado y se han incluido en la CEDD, el coordinador es responsable de notificar a los funcionarios del FMI todos los cambios que se lleven a cabo para poder actualizar la información de la cartelera. Deberá informarse, en particular, el avance en la implementación de los planes de mejora. El coordinador deberá asegurar también que, por lo menos una vez al año, se efectúe un examen minucioso de todos los metadatos y se deje constancia de su exactitud.

3. Dimensiones del Sistema General de Divulgación de Datos

3.1 En esta sección se presenta la nomenclatura del SGDD, se describen las cuatro dimensiones del sistema y se describen las “buenas prácticas” para cada dimensión.

Nomenclatura del SGDD

3.2 En el SGDD se emplean los siguientes términos técnicos:

- **Dimensión.** En el sistema se hace referencia a cuatro dimensiones: datos, calidad, integridad y acceso. Cada dimensión aporta una descripción de la eficacia con la que un sistema estadístico logra sus objetivos. En el SGDD, la dimensión “datos” guarda relación con los productos estadísticos, en tanto que las otras tres se vinculan con las condiciones en las cuales los productos se compilan y divulgan, desde la óptica del usuario. El concepto de dimensión en el SGDD se sustenta en la determinación de las prácticas que aseguran la alta calidad de los datos elaborados. Se especifican de 2 a 4 prácticas para cada dimensión (véase el recuadro 2.1). Las dimensiones son, por lo tanto, vehículos que facilitan el agrupamiento de las prácticas que son particularmente útiles para fomentar la calidad de los datos, que es el objetivo final del SGDD. Las prácticas en sí que se vinculan con cada sector se definieron tomando como referencia el documento *Principios fundamentales de las estadísticas oficiales* de las Naciones Unidas.
- El marco general¹ es un enfoque estadístico integrado que proporciona medidas reconocidas de la evolución de un sector macroeconómico. Cada uno de los marcos generales tiene un marco básico, y dos de ellos incluyen ampliaciones recomendadas. Estas ampliaciones deben considerarse menos urgentes cuando las entidades estadísticas están sujetas a fuertes limitaciones de recursos.

¹No existen marcos generales en el caso de los datos sociodemográficos.

- El **marco básico** es el conjunto de datos principal del marco general de un sector macroeconómico. Refleja un método de organización de los datos que se considera especialmente útil para el análisis económico. Cada marco básico tiene características técnicas peculiares que son pertinentes a las necesidades estadísticas del sector macroeconómico en cuestión.
- La **categoría “datos”** se refiere a los datos que se consideran de especial importancia por sí mismos. Ciertas categorías de datos son componentes de los marcos básicos en tanto que otras existen de manera independiente. Existen indicadores básicos para cada categoría de datos de los sectores macroeconómicos y, en la mayoría de los casos, se recomiendan agregados y/o componentes. Al igual que en el caso de las ampliaciones recomendadas de los marcos generales, estas últimas deben considerarse menos urgentes cuando las entidades estadísticas están sujetas a fuertes limitaciones de recursos.
- **Indicador básico** significa: i) un indicador del marco general; ii) un indicador adicional de seguimiento, o iii) otros indicadores de importancia para el sector macroeconómico. Cada sector macroeconómico tiene uno o más de estos tipos de indicadores básicos.
- **Componente básico** significa los conjuntos de datos que el SGDD recomienda que se compilen y divulguen para cada una de las cuatro categorías de datos sociodemográficos.

A continuación se describen las cuatro dimensiones del sistema: datos, calidad, integridad y acceso.

La dimensión “datos”

Estructura de la dimensión “datos”

3.3 Para elaborar la dimensión “datos” del SGDD se emplea una estructura jerárquica. En la primera etapa, se establece una distinción entre los cuatro sectores macroeconómicos y los datos sociodemo-

gráficos. En el paso siguiente se clasifican los datos económicos y financieros en uno de los cuatro sectores macroeconómicos (real, fiscal, financiero y externo), y los datos sociodemográficos se desglosan en cuatro categorías de datos (población, salud, educación y pobreza), identificándose los componentes básicos correspondientes a cada categoría y las ampliaciones que se recomiendan para algunas.

3.4 En la siguiente etapa, se establece la distinción de los datos correspondientes a cada sector macroeconómico entre los *marcos generales* y las *categorías de datos e indicadores*. Posteriormente se define un *marco básico* para cada marco general y, para dos de los sectores macroeconómicos, también se especifica una *ampliación recomendada*.

3.5 Posteriormente, se determinan las *categorías de datos* para cada sector macroeconómico y se identifican los *indicadores básicos* en cada caso, especificándose también *ampliaciones recomendadas* para algunas de estas categorías de datos. En el SGDD también se establece una asociación directa con 23 de 35 indicadores de los ODM, principalmente en el sector sociodemográfico. En la etapa final, los datos se enfocan desde tres ópticas diferentes: *cobertura, periodicidad y puntualidad*.

3.6 Las especificaciones de la dimensión “datos” del SGDD, que se indican en el cuadro 3.1 (al final de este capítulo), no son ni requisitos ni prescripciones que deben observarse para participar en el sistema. Son más bien objetivos de buenas prácticas a ser alcanzados con el paso del tiempo. Todo país participante deberá indicar en sus metadatos los planes a corto y mediano plazo con respecto a la implementación de estos objetivos de buenas prácticas. Al trazar estos planes, se recomienda dar prioridad a los marcos e indicadores básicos. Se recomiendan asimismo las ampliaciones que se señalan en el cuadro 3.1 como prioridades de segundo orden. Además, en el cuadro 3.1 se designan ciertas categorías que deberán divulgarse “según sea pertinente”.

Cobertura

3.7 Para la cobertura de los conjuntos de datos, el SGDD se centra en los datos que se consideran de mayor importancia para evaluar la política y los resultados económicos de los países en cuatro sectores macroeconómicos (real, fiscal, financiero y externo), así como en datos sociodemográficos com-

plementarios que permiten comprender mejor la evolución económica y los cambios estructurales. El SGDD aborda la elaboración y divulgación de una gama completa de datos mediante: i) la fijación de objetivos para la elaboración y divulgación de marcos generales para cada uno de los cuatro sectores macroeconómicos, y ii) la recomendación de que se elaboren y divulguen indicadores para estos cuatro sectores y componentes básicos en la esfera de los datos sociodemográficos con la periodicidad y puntualidad adecuadas a las circunstancias de cada país participante.

3.8 Si bien en la mayoría de los países participantes deberá hacerse hincapié primeramente en la elaboración de datos de buena calidad en las categorías *básicas* antes de dedicar recursos sustanciales al desarrollo de las *recomendadas*, quizás algunos países deseen asignar más prioridad al desarrollo de ciertas áreas recomendadas que revisten importancia especial para el análisis o la formulación de políticas.

3.9 En la sección A del cuadro 3.1 se presentan los objetivos generales de desarrollo a largo plazo de los *marcos generales* para cada sector macroeconómico y la periodicidad y puntualidad recomendadas para la compilación y divulgación de conjuntos de datos relativamente completos. Para cada marco, el objetivo es lograr la mayor cobertura posible, utilizando un marco estadístico apropiado (a veces denominado “marco analítico”) y un método de clasificación.

3.10 En la sección A del cuadro 3.1 se presentan ejemplos de los agregados y saldos que podrían elaborarse como parte de los marcos generales, pero el objetivo básico es elaborar conjuntos de datos completos más que indicadores específicos. Se insiste enfáticamente en el uso de directrices internacionales en campos específicos de las estadísticas macroeconómicas. En el apéndice II figura una lista de esas directrices.

3.11 Además, en la sección A del cuadro 3.1 se presenta un conjunto de objetivos relativos a las *cuentas nacionales* (sector real), las *operaciones del gobierno central* (sector fiscal), el *panorama de las sociedades de depósito* (sector financiero) y la *balanza de pagos* (sector externo). En lo que se refiere al sector fiscal, se recomiendan ampliaciones de la cobertura para incluir las *operaciones del gobierno general o del sector público* y, en el caso de la balanza de pagos,

se recomiendan ampliaciones para incluir la *posición de inversión internacional* (PII). No existe un marco general para los *datos sociodemográficos* debido a la gran diversidad de categorías que abarcan.

3.12 En la sección B del cuadro 3.1 se determinan las *categorías de datos* correspondientes a cada uno de los cuatro sectores macroeconómicos y se señalan los siguientes *indicadores básicos* para cada sector: i) los *indicadores correspondientes a los marcos generales*, a saber, el PIB nominal y real en el caso de las cuentas nacionales, los agregados del gobierno central en lo que respecta a las operaciones del gobierno central, los agregados correspondientes al dinero en sentido amplio y al crédito en lo que atañe al panorama de las sociedades de depósito, y los agregados de la balanza de pagos en lo que se refiere a la misma; ii) los *indicadores adicionales* que permiten realizar un seguimiento de los marcos básicos correspondientes a cada marco general, y iii) *otros indicadores* importantes del sector, que a menudo se habrán de presentar en forma de precios, como las tasas de interés y los tipos de cambio. En algunas categorías de datos se recomienda incluir agregados y/o componentes adicionales.

3.13 En la sección C del cuadro 3.1 se presentan las cuatro categorías de datos *sociodemográficos*. Se especifican componentes básicos para cada categoría y cada categoría también tiene ampliaciones recomendadas. También se especifican los indicadores relacionados con los ODM para cada categoría de datos.

3.14 Si bien la mayoría de los datos que requiere el SGDD son producidos por entidades oficiales nacionales, el sistema contempla la inclusión de algunas categorías de datos elaboradas por organismos privados (al menos en algunos países), en el caso de que un órgano oficial publique nuevamente los datos. La inclusión de datos compilados por agentes privados obedece al interés en obtener un panorama más completo de la economía y una cobertura más homogénea en los distintos países. No obstante, para poder incluir estos datos hay que adaptar en cierto grado las atribuciones de la entidad oficial (encargada de la divulgación) en lo que se refiere a algunos elementos del acceso del público, así como la integridad y la calidad de los datos.

Periodicidad

3.15 La periodicidad hace referencia a la frecuencia de compilación de los datos. La periodicidad que recomienda el SGDD para un conjunto de datos en

particular depende de varios factores, entre ellos las necesidades del análisis y la facilidad de observación o compilación. Si bien estos factores no son los mismos para determinado conjunto de datos de distintos países, en la práctica existe un amplio consenso sobre las prácticas óptimas respecto a la máxima frecuencia de compilación de los marcos generales y de muchos de los indicadores.

3.16 En muchos casos, se recomienda una periodicidad menor para los marcos generales que para los indicadores debido a que se requiere más tiempo para compilar y divulgar conjuntos de datos completos. En algunos casos coincide la periodicidad de los marcos generales y de los indicadores, pero la puntualidad es diferente.

3.17 La periodicidad suele expresarse en divisiones del calendario. Por ejemplo, los datos sobre flujos se compilan aproximadamente a intervalos de 30 días, que suelen representar un mes calendario. Los datos sobre saldos se compilan con respecto a una fecha específica, a menudo el fin de la semana, del mes, del trimestre o del año.

3.18 Las recomendaciones correspondientes a la periodicidad que se indican en el cuadro 3.1 se expresan, en el caso de los datos sobre flujos, en función del intervalo más largo que pueda ser representado con una sola observación y, para el caso de los saldos, del intervalo más largo entre observaciones. Para los marcos generales se recomienda una periodicidad anual, salvo en el caso del panorama de las sociedades de depósito, para el cual una amplia gama de países ha optado por una periodicidad mensual.

3.19 En el caso de las categorías de datos y los indicadores, la periodicidad recomendada refleja las buenas prácticas adoptadas por los países. Para los agregados de las cuentas nacionales, la deuda del gobierno central y la balanza de pagos se recomienda una periodicidad anual pero se favorece la periodicidad trimestral.

3.20 Podrían presentarse algunas diferencias de interpretación con respecto a la periodicidad. Por ejemplo, si bien por lo general se considera que un trimestre abarca tres meses, un conjunto de datos que abarquen intervalos sucesivos de 13 semanas se consideraría trimestral. Los datos anuales pueden corresponder a años calendario o a ejercicios fiscales que pueden comenzar en distintas fechas.

Puntualidad

3.21 La puntualidad (o sea, el plazo) significa el intervalo entre el final del período de referencia (o fecha de referencia) y la divulgación de los datos. Depende de muchos factores, entre ellos algunos relacionados con disposiciones institucionales, como la preparación de los comentarios adjuntos y la edición.

3.22 Dada la diversidad de países que abarca el sistema, los objetivos de puntualidad que se presentan en el cuadro 3.1 se expresan en intervalos. El número más bajo generalmente corresponde al plazo requerido en las NEDD para un determinado conjunto de datos y el más alto representa las buenas prácticas adoptadas por un amplio grupo de países.

3.23 El número más bajo también refleja las prácticas óptimas actuales y estas representan metas que deben cumplir los países que deseen utilizar el SGDD como primer paso para acogerse a las NEDD, aunque pueden no ser adecuadas para todos los países, sobre todo en el corto plazo.

3.24 En todos los casos, uno de los principios del sistema es que no deberán intentarse grandes mejoras de la puntualidad si con ello se comprometieran seriamente otros aspectos de la calidad de los datos. El objetivo debería ser, más bien, ir mejorando la puntualidad con el tiempo, en armonía con el mantenimiento y la mejora de otros aspectos de la calidad de los datos.

3.25 En ciertas ocasiones puede ser difícil cumplir las metas de puntualidad para ciertos conjuntos de datos. En el caso de los datos que se basan en los registros contables del gobierno y las empresas, el mes o trimestre en que se cierra el ejercicio fiscal o financiero podría plantear problemas especiales. Como resultado, tal vez no se pueda disponer de los datos correspondientes a esos períodos con la misma rapidez que en los demás períodos. La diferencia en el número de días (corridos y hábiles) de los meses y los días feriados (que varían de un año a otro en muchos países) también puede afectar la puntualidad. Prosiguiendo con la explicación de la dimensión “datos”, a continuación se definen los marcos generales para cada sector macroeconómico.

Especificaciones para los marcos generales

Sector real: Cuentas nacionales

3.26 El marco general para el sector real comprende el marco básico de las *Cuentas Nacionales*. El obje-

tivo es la compilación y divulgación de datos que abarquen la actividad económica con el mayor alcance posible. En los metadatos deben presentarse las prácticas actuales así como los planes de ampliación de la cobertura. Por ejemplo, si en las estimaciones actuales no se incluyen determinados sectores de la producción (por ejemplo, la producción militar o la producción de minerales), debe mencionarse esta circunstancia y elaborarse y divulgarse los planes para mejorar la cobertura. Si la producción del sector informal es importante, deben describirse las técnicas actuales de estimación y mencionarse, en su caso, los planes para mejorar estas técnicas.

3.27 Se recomienda el uso de directrices aceptadas internacionalmente para la elaboración de las cuentas nacionales. Las dos directrices internacionales más utilizadas para las cuentas nacionales son el *Sistema de Cuentas Nacionales 1993 (SCN 1993)* y el *Sistema Europeo de Cuentas de 1995 (SEC 1995)*². A los efectos de elaborar cuentas nacionales trimestrales, los países también deberán emplear el *Manual de cuentas nacionales trimestrales* del FMI³. Se reconoce que cada país debe diseñar su propio plan de desarrollo de las cuentas nacionales basándose en su propia estructura económica e institucional, sus necesidades analíticas y de política, así como sus recursos humanos y financieros.

3.28 Solo unos pocos países compilan actualmente conjuntos completos de cuentas nacionales como los descritos en el *SCN 1993*. Este conjunto completo de cuentas incluye no solo los principales agregados de la economía en su conjunto (PIB, ingreso nacional bruto, ingreso disponible bruto, ahorro y préstamo neto/endeudamiento neto) sino también las cuentas completas de transacciones de los sectores institucionales y los balances del total de la economía y de los sectores institucionales. En el caso de muchos países, estas cuentas completas van más allá de las actuales

²Comisión de las Comunidades Europeas-Eurostat, Fondo Monetario Internacional, Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos, Naciones Unidas, y Banco Mundial, *Sistema de Cuentas Nacionales 1993* (Bruselas/Luxemburgo, Nueva York, París y Washington, 1993), y Eurostat (Oficina Estadística de las Comunidades Europeas), *Sistema Europeo de Cuentas: SEC 1995* (Bruselas/Luxemburgo: Oficina de Publicaciones Oficiales de las Comunidades Europeas, 1996).

³Adrian Bloem, Robert J. Dippelsman y Nils O. Maehle, *Manual de cuentas nacionales trimestrales: Conceptos, fuentes de datos y compilación* (Washington: Fondo Monetario Internacional, 2001).

necesidades analíticas y de política económica y/o no pueden compilarse con los recursos disponibles.

3.29 Por lo tanto, el SGDD no recomienda que los países preparen conjuntos completos de cuentas nacionales sino que los países determinen sus necesidades específicas en materia de cuentas nacionales a mediano plazo y elaboren planes realistas para llevar a la práctica las partes del conjunto completo de cuentas que sean apropiadas.

3.30 En el caso de muchos países que se encuentran en las primeras etapas de desarrollo de las cuentas nacionales, podría asignarse prioridad en el mediano plazo a elaborar estadísticas sobre los principales agregados para el total de la economía y a mejorar su calidad. Como objetivo a más largo plazo podría preverse la elaboración de cuentas para los sectores que revistan especial importancia. Los países que se encuentran en una etapa más avanzada de desarrollo de las cuentas nacionales y que necesiten datos más complejos podrían fijar como prioridad a mediano plazo la elaboración de cuentas y balances sectoriales.

3.31 En el SGDD se recomienda que se compilen y divulguen los datos anuales correspondientes al marco básico de las cuentas nacionales en un plazo de 10 a 14 meses.

Sector fiscal: Operaciones del gobierno central

3.32 El marco general para el sector fiscal comprende un marco básico correspondiente a las *operaciones del gobierno central* y una ampliación recomendada relacionada con las *operaciones del gobierno general* o las *operaciones del sector público*.

3.33 En lo que respecta al marco básico de las operaciones del gobierno central, el SGDD se centra en la elaboración y divulgación de datos completos sobre las transacciones y la deuda, haciendo hincapié en: i) la cobertura de todas las unidades del gobierno central; ii) el uso de un marco analítico apropiado, y iii) la elaboración de una gama completa de clasificaciones detalladas.

3.34 Debe prepararse un cuadro para cada marco general correspondiente a las transacciones del gobierno central y la deuda del gobierno central. Deben incluirse todas las unidades del gobierno central. Dichas unidades incluyen: i) todos los ministerios, organismos y

demás unidades cuyas transacciones estén comprendidas en el presupuesto del gobierno central; ii) todas las unidades con recursos propios o fuentes directas de financiamiento (unidades extrapresupuestarias) de magnitud considerable en relación con el tamaño del presupuesto, y iii) los fondos de seguridad social que operan a nivel nacional.

3.35 La identificación de las unidades del gobierno central puede basarse en las definiciones del sector gobierno que aparecen en el *SCN 1993*, en el *Manual de estadísticas de las finanzas públicas 1986 (MEFP)*, o en el *Manual de estadísticas de finanzas públicas 2001 (MEFP 2001)*⁴. El sector del gobierno general puede subdividirse si se consideran los fondos de seguridad social como subsectores independientes o si estos se consolidan con el nivel del gobierno en que operan. Para el análisis fiscal, suele preferirse esta última división en subsectores, sobre todo en los casos en que los fondos de seguridad social registran superávits o déficits. Los metadatos sobre los marcos generales deben describir la cobertura de las mediciones más amplias que se publiquen en ese momento y los planes de ampliación de dicha cobertura, en caso necesario.

3.36 En el SGDD se recomienda utilizar un marco analítico apropiado para definir y presentar los *datos* correspondientes a las transacciones del gobierno central, pero no se prescribe un marco específico. Puede utilizarse cualquier definición nacional que haya sido plenamente identificada para los agregados correspondientes al ingreso y el gasto así como las partidas de resultado, por ejemplo, el déficit en cuenta corriente y el déficit global, o el superávit de operación y la concesión/obtención neta de préstamos. Se recomienda utilizar el marco y las definiciones que figuran en el *MEFP 1986* o el *MEFP 2001*.

3.37 Si se utiliza un marco analítico diferente, sería útil indicar en los metadatos en qué se diferencian los principales agregados y partidas de resultado respecto a los que se presentan en dichos manuales. Asimismo, los planes para mejorar el marco analítico pueden basarse en las recomendaciones de esos manuales. Dichos planes deben describirse en los metadatos.

⁴Fondo Monetario Internacional, *Manual de estadísticas de finanzas públicas 2001* (Washington, 2001).

3.38 Los datos que se divulguen deben incluir clasificaciones detalladas de los principales agregados comprendidos en el marco analítico. Más concretamente, se recomienda el desglose por: i) ingresos tributarios y no tributarios; ii) gastos por funciones (es decir, según su finalidad); iii) gastos por tipo económico, identificando por separado los principales componentes del gasto corriente y el gasto de capital, y iv) financiamiento. Los países que implementen el *MEFP 2001* deberán proporcionar desgloses sobre el ingreso, el gasto, la adquisición neta de activos no financieros, la adquisición neta de activos financieros y los pasivos netos incurridos.

3.39 Toda vez que sea posible, en los datos sobre financiamiento debe establecerse una distinción entre financiamiento interno y externo según el criterio de residencia; en los datos sobre financiamiento interno debe distinguirse entre financiamiento del sistema bancario y de otras fuentes. Los datos sobre financiamiento deben complementarse, según sea pertinente, con desgloses por instrumento financiero y/o moneda de denominación.

3.40 La clasificación por residencia es útil a los efectos analíticos y permite una mayor compatibilidad de los datos fiscales y de balanza de pagos. En los países donde las operaciones de financiamiento del gobierno incluyen la emisión de valores, posiblemente sea difícil compilar un desglose basado en el criterio de residencia. En estos casos, el desglose primario del financiamiento puede efectuarse por moneda de denominación o tipo de instrumento, pero de todas maneras se debe tratar de efectuar un desglose basado en la residencia. Los metadatos deben describir las clasificaciones que se elaboran y divulgan actualmente y los planes para mejorar estas clasificaciones.

3.41 Los datos sobre la *deuda del gobierno central* deben ser completos e incluir los pasivos de todas las unidades institucionales que forman parte del gobierno central. Deben incluirse todos los pasivos por concepto de valores, préstamos y depósitos. También debe compilarse y divulgarse información sobre la deuda de otras dependencias que esté garantizada por el gobierno central cuando el monto de las deudas sea considerable. En el SGDD se recomienda que los países desglosen la deuda por sus componentes externo e interno atendiendo a los criterios de residencia. También se recomienda el desglose de la deuda por tipo de tenedor o por tipo de instrumentos.

3.42 Se recomienda la clasificación y definición de la deuda según las directrices del *MEFP 1986* y el *MEFP 2001*, de *Estadísticas de la deuda externa: Guía para compiladores y usuarios*⁵ (para la deuda externa), o las directrices regionales; en los metadatos debe indicarse si se siguen esas directrices o se prevé seguirlas.

3.43 Los datos sobre las *operaciones del gobierno general o del sector público* constituyen una ampliación recomendada del marco general del sector fiscal, sobre todo en el caso de los países en los cuales las operaciones de los gobiernos estatales (en los países con una estructura federal) y los gobiernos locales y/o las operaciones de las empresas públicas revisten importancia a los efectos del análisis fiscal. A largo plazo, en el SGDD se recomienda a todos los países elaborar mediciones apropiadas y completas del gobierno general, pero en el caso de los países en los cuales los datos del gobierno central son deficientes en lo que respecta a cobertura, marco analítico o calidad, normalmente la prioridad debe ser mejorar dichos datos.

3.44 El gobierno general abarca todas las unidades gubernamentales (incluidos los sistemas de seguridad social), ya sea que funcionen a nivel central, a nivel estatal/provincial/regional o a nivel local. El sector público puede definirse de varias formas. Puede incluir el sector del gobierno general más las sociedades no financieras (sector público no financiero) o puede incluir determinadas instituciones financieras públicas (por ejemplo, bancos de desarrollo). La cobertura preferible es el sector público no financiero. En los países en los cuales el análisis y la política económica se centran en el sector público (cualquiera sea la definición utilizada) la ampliación recomendada debe centrarse en las operaciones del sector público; en otros países podría ser más apropiado centrar la atención en el gobierno general.

3.45 El marco analítico y las clasificaciones de los datos sobre el gobierno general deben ser los mismos que se utilicen para el gobierno central, si bien se reconoce que posiblemente no se disponga de datos sobre los gobiernos estatales (en los sistemas federales) y los gobiernos locales con el mismo grado de detalle que para el gobierno central. En los datos

⁵Fondo Monetario Internacional *et al.*, *Estadísticas de la deuda externa: Guía para compiladores y usuarios* (Washington, 2003).

sobre las empresas públicas deben incluirse sus necesidades globales de financiamiento y los detalles del financiamiento.

3.46 En el SGDD se recomienda que se divulguen los datos anuales correspondientes a las operaciones del gobierno central y las del gobierno general o sector público, en un plazo de 6 a 9 meses.

Sector financiero: Panorama de las sociedades de depósito

3.47 El marco general para el sector financiero es el marco básico que guarda relación con el *panorama de las sociedades de depósito*. El objetivo de este marco básico es la compilación y divulgación de datos generales haciendo hincapié en: i) la cobertura de todas las sociedades de depósito (banca y otras instituciones de captación de depósitos); ii) el uso de un marco analítico apropiado, y iii) la elaboración de clasificaciones de los activos y pasivos externos, el crédito interno por sector y los componentes del dinero (liquidez) y los pasivos no monetarios.

3.48 La cobertura apropiada para el SGDD es el grupo de instituciones financieras cuyos pasivos comprenden la(s) medida(s) del dinero utilizada(s) con mayor frecuencia para el análisis monetario. Según se definen en el *SCN 1993* y en el *Manual de estadísticas monetarias y financieras (MEMF)*⁶, las sociedades de depósito incluyen todas las instituciones financieras que asumen pasivos en forma de depósitos y/o de otros instrumentos que son sustitutos próximos de los depósitos, que se incluyen en las mediciones nacionales del dinero definido en sentido amplio. Por lo tanto, la cobertura se estructura no solo en torno a un grupo de instituciones sino también a una medida del dinero específica para cada país. Esta cobertura corresponde al banco central y otras sociedades de depósito.

3.49 Normalmente, la medida de dinero en sentido amplio incluye los depósitos transferibles; los depósitos a plazo, de ahorro y a plazo fijo; las participaciones de fondos de inversión del mercado monetario, y los valores a corto plazo, como los certificados de depósito negociables, que tienen características similares a los depósitos.

⁶Fondo Monetario Internacional, *Manual de estadísticas monetarias y financieras* (Washington, 2000).

3.50 En los países en los cuales se compilan varias medidas del dinero, la cobertura del SGDD debe incluir las instituciones comprendidas en la medición más amplia. En esos casos, también sería útil describir en los metadatos si existen otras instituciones financieras que asumen pasivos en forma de depósitos no transferibles o sustitutos próximos de ellos. Los países que utilizan medidas de la liquidez que incluyen los pasivos (por ejemplo, letras de Tesorería o efectos comerciales emitidos por sociedades) de los sectores no financieros pueden describir estas medidas y la cobertura institucional en sus metadatos.

3.51 En el SGDD se recomienda que para el panorama de las sociedades de depósito se utilice el marco estadístico del *Manual de estadísticas monetarias y financieras*. Deben divulgarse datos de saldos (saldos de los activos y los pasivos), pero también pueden divulgarse datos de transacciones. El marco analítico debería distinguir las posiciones externas de las internas bajo los criterios de residencia según se definen en el *SCN 1993* y el *MBP5*.

3.52 Deben divulgarse datos en valores brutos sobre activos y pasivos frente a no residentes. El crédito interno debe clasificarse de acuerdo con el sector deudor y lo ideal sería que se identificaran separadamente el crédito al gobierno (central, estatal y local, según sea pertinente), el crédito a las sociedades públicas no financieras y el crédito al sector privado. Los datos divulgados sobre las medidas del dinero deberían incluir desgloses por tipo de instrumento monetario, y también deberían divulgarse datos sobre los pasivos no monetarios (por ejemplo, valores a largo plazo).

3.53 El panorama de las sociedades de depósito debe compilarse mensualmente, ya que esta periodicidad corresponde a las buenas prácticas seguidas actualmente en un gran número de países y deben divulgarse en el término de 2 a 3 meses después de concluido el mes al que se refieren.

Sector externo: Balanza de pagos

3.54 El marco general para el sector externo comprende un marco básico correspondiente a la *balanza de pagos* y una ampliación recomendada sobre la *posición de inversión internacional (PII)*. El objetivo del marco básico es la compilación y divulgación de datos generales sobre los principales agregados y saldos contables de la balanza de pagos, incluidas, por ejemplo, las importaciones y exportaciones de bienes y servi-

cios, la balanza comercial, el ingreso y las transferencias, el saldo en cuenta corriente, las reservas y otras transacciones financieras, y la balanza global, con el detalle de componentes que sea pertinente.

3.55 Se recomienda la compilación de datos siguiendo las pautas de la quinta edición del *Manual de balanza de pagos (MBP5)*.

3.56 El objetivo general de la compilación y divulgación de datos de balanza de pagos es elaborar todos los componentes normalizados del *MBP5* que correspondan a la situación de un país dado. Debe hacerse una distinción entre las transacciones corrientes, de capital y financieras. Los componentes de la cuenta corriente que se recomienda divulgar comprenden: i) importaciones y exportaciones de bienes y servicios; ii) transacciones de renta, es decir, renta recibida y pagada, tanto con respecto a la remuneración de empleados como a la renta de la inversión, incluyendo en esta última la renta de la inversión directa, la inversión de cartera y otra inversión, y iii) los pagos recibidos y efectuados con respecto a las transferencias corrientes.

3.57 En la cuenta de capital deben incluirse las transferencias de capital que sean pertinentes y en la cuenta financiera deben identificarse separadamente las transacciones relativas a la inversión directa, a la inversión de cartera, a los derivados financieros, a otra inversión y a las reservas.

3.58 El desglose adicional de los títulos de deuda y los préstamos, dentro de la inversión de cartera y de otra inversión, respectivamente, por moneda de emisión y por vencimiento original (corto, mediano y largo plazo, empleando clasificaciones por instrumento) sería sumamente útil para ofrecer una visión global de la deuda externa.

3.59 Los metadatos de la balanza de pagos deben describir las prácticas actuales de compilación y divulgación de datos y los planes de implementación del marco analítico y las clasificaciones del *MBP5*. En los países en que no se utiliza el *MBP5*, los metadatos deben describir la metodología actual y los planes encaminados a ajustarse al *MBP5*.

3.60 En el SGDD se recomienda la ampliación de los datos del sector externo con respecto a la PII, que cada vez más se reconoce como un marco útil para preparar una presentación integrada de los *stocks* de

activos y pasivos financieros externos de un país⁷. El sistema recomienda que se trabaje con miras a compilar detalles sobre los componentes de conformidad con el *MBP5* (inversión directa; inversión de cartera, incluido su desglose en participaciones de capital y los títulos de deuda; derivados financieros⁸; otra inversión, y reservas, dando a conocer los componentes del marco según corresponda o sea factible.

3.61 Los datos correspondientes al marco básico de la balanza de pagos, y a la PII, deben divulgarse anualmente, en el término de 6 a 9 meses después de la finalización del año al que se refieren (ejercicio o año civil). Prosiguiendo la explicación sobre la dimensión “datos”, en los párrafos que siguen se definen las categorías de datos e indicadores de cada sector macroeconómico.

Especificaciones de las categorías de datos y los indicadores

Sector real

Agregados de las cuentas nacionales

3.62 La categoría de datos correspondiente al marco estadístico general para el sector real son los *agregados de las cuentas nacionales*. Los indicadores básicos de los agregados de las cuentas nacionales son el PIB en niveles nominales y reales (ajustados en función de los precios). El SGDD también recomienda elaborar y divulgar indicadores sobre el ingreso nacional bruto, la formación de capital y el ahorro. El sistema recomienda que los indicadores correspondientes a los agregados de las cuentas nacionales se elaboren anualmente y se divulguen dentro de los 6 a 9 meses siguientes al cierre del ejercicio o el final del año civil, según sea pertinente. Se recomienda compilar y divulgar agregados trimestrales de las cuentas nacionales.

3.63 El SGDD no recomienda en forma específica los componentes de las cuentas nacionales que deben compilarse y divulgarse, pero sí recomienda

⁷Fondo Monetario Internacional, *La Posición de Inversión Internacional: Guía para el uso de las fuentes de datos* (Washington, 2002), disponible a través de Internet en <http://imf.org/external/np/sta/iip/guide/esl/iipesl.pdf>.

⁸La inclusión de los derivados financieros en la lista de desgloses se desprende de la publicación, en 2000, del suplemento del *MBP5* relativo a los derivados financieros: Fondo Monetario Internacional, *Derivados financieros: Suplemento a la quinta edición (1993) del Manual de Balanza de Pagos* (Washington, 2000).

los desgloses del PIB por las principales categorías de gastos, por sector productivo (rama de actividad), o ambos. Los desgloses por partidas componentes deben ser los que correspondan al país en cuestión.

3.64 Se recomienda utilizar la clasificación de los agregados de las cuentas nacionales del *SCN 1993* (o del sistema regional equivalente). También se recomienda la compilación de estimaciones trimestrales del PIB. Sin embargo, si un país con limitaciones de recursos y deficiencias importantes en sus cuentas nacionales anuales todavía no ha mejorado la calidad de estas (alcance, cobertura y metodología), no sería recomendable que elaborara las estimaciones trimestrales hasta que haya implementado un plan para mejorar sus cuentas nacionales anuales. En este caso, deberá darse prioridad a la elaboración de un programa para actualizar el año de base o de referencia de las cuentas nacionales e implementar las normas internacionales más modernas.

Índice/índices de producción

3.65 La categoría de datos que tiene por objeto seguir la evolución de la actividad productiva con una modalidad de mayor frecuencia es un *índice de producción*, o varios si fuera más apropiado. El índice (y cualquiera de sus componentes) o la gama de índices apropiados dependerán de la estructura económica del país considerado: la producción industrial para algunos, o de productos básicos (por ejemplo, petróleo) para otros y/o la producción agropecuaria en otros casos.

3.66 El índice o conjunto de índices que se elijan deben ser aquellos utilizados en el país como indicador útil. Por ejemplo, no sería recomendable que un país principalmente agropecuario con recursos limitados y defectos en sus cuentas nacionales invierta sus escasos recursos en elaborar un índice de producción manufacturera hasta tanto no haya mejorado la calidad de sus indicadores agropecuarios y, por lo tanto, la calidad de sus cuentas nacionales.

3.67 En el SGDD no se recomienda la divulgación de índices de ventas al por menor o al por mayor en sustitución de los índices de producción, ya que los índices de ventas pueden no ser un buen instrumento para seguir la evolución del PIB debido al efecto de la acumulación o utilización de existencias. Sin embargo, si se considera que los indicadores de ventas son importantes a los efectos del análisis, puede indicarse esta circunstancia en los metadatos del índice o índices de producción.

3.68 En el SGDD se recomienda una medida mensual del índice de la producción manufacturera o industrial. La periodicidad de otros índices de producción se especifica como “según sea pertinente” para la estructura y los ciclos de producción de un país. Por ejemplo, en ciertos países en los que las cosechas estacionales son importantes, la producción puede no quedar adecuadamente representada en un índice mensual. El plazo recomendado para todos los índices es de 6 a 12 semanas después de finalizado el período de referencia.

Índices de precios

3.69 En el SGDD se recomienda que los *índices de precios al consumidor* (IPC) se compilen mensualmente y se divulguen uno a dos meses después de finalizado el mes de referencia. El sistema recomienda compilar y divulgar un *índice de precios al productor* (IPP) con la misma periodicidad y puntualidad que los índices de precios al consumidor.

3.70 Se recomienda el uso de las directrices internacionales establecidas en el *Manual del índice de precios al consumidor* y el *Manual de índices de precios al productor*, o el uso de directrices regionales⁹.

Índice de precios al consumidor

3.71 El índice de precios al consumidor (IPC), que a veces también se denomina índice de precios al por menor, indica la parte de la variación en el curso del tiempo del agregado correspondiente al gasto de los hogares que puede atribuirse a las fluctuaciones de los precios. El agregado del gasto comprende los gastos en bienes y servicios que los hogares adquieren, pagan o utilizan con fines de consumo. El IPC se mide comúnmente mediante un índice de Laspeyres de los precios de un conjunto fijo de artículos de bienes y servicios, generalmente denominado “cesta fija”, cuyas ponderaciones corresponden a la participación de cada artículo en el agregado de gasto correspondiente a un período histórico dado, generalmente anual.

3.72 Los países pueden preparar varios índices que difieran, por ejemplo, en lo que respecta a la cober-

⁹Organización Internacional del Trabajo, Fondo Monetario Internacional y otros, *Manual del índice de precios al consumidor: Teoría y práctica* (Washington, FMI, 2006), y Organización Internacional del Trabajo, Fondo Monetario Internacional y otros, *Manual de índices de precios al productor: teoría y práctica* (Washington, FMI, 2004), disponible, en inglés, a través de Internet en <http://www.imf.org/external/np/sta/teggppi/index.htm>.

tura geográfica, la población de referencia y las partidas que abarca. Para el SGDD, los metadatos deben describir las características del índice más utilizado en el país, pero también pueden señalar la existencia de otros índices de precios al consumidor.

3.73 En el SGDD no se recomienda la divulgación de detalles de los componentes o subíndices. No obstante, las principales partidas de la Clasificación del consumo individual por finalidades (CCIF)¹⁰ de las Naciones Unidas, que también se recomiendan en el *SCN 1993*, ofrecen una guía para los tipos de agregados del gasto de consumo que se ajustan a las directrices internacionales.

Índice de precios al productor

3.74 El índice de precios al productor (IPP) mide la parte de la variación en el curso del tiempo en el agregado correspondiente al producto de una empresa que puede atribuirse a las fluctuaciones de precios de los bienes y servicios producidos. Cuanto mayor sea el grado en que el agregado del producto incluya la totalidad de la producción de la economía valorada a los precios recibidos por los productores, más se acercará el IPP a la cobertura y valoración del índice de precios del producto de una economía.

3.75 El índice de precios al por mayor (IPM) generalmente se entiende como la parte de la variación en el curso del tiempo del valor de las transacciones en los mercados interempresariales o al por mayor que puede atribuirse a las fluctuaciones de precios de los bienes y servicios comprados o vendidos. Cuanto mayor sea el grado en que las transacciones de los mercados al por mayor comprendan el autoconsumo de bienes y servicios no de capital a precios de comprador en una economía, más se podrá decir que el IPM se aproxima a la cobertura y valoración de un índice de precios del consumo intermedio.

3.76 Por consiguiente, los índices de las actividades productivas pueden diferir de un país a otro, por ejemplo, con respecto al grado y naturaleza de la cobertura de la economía y la valoración utilizada. Al igual que en el caso del IPC, el IPP y el IPM generalmente se compilan utilizando una fórmula de

índice de Laspeyres con un conjunto fijo de partidas (o “cesta”) y un conjunto respectivo de ponderaciones correspondientes a un período histórico (generalmente anual). En el SGDD se recomienda que se compile y divulgue un índice de precios al productor, pero admite indicadores de los precios al por mayor o de la producción de otro tipo que correspondan a la estructura económica y las necesidades estadísticas del país.

3.77 En el SGDD no se recomienda ningún desglose de componentes o subíndices. No obstante, los países obviamente considerarían útil desde un punto de vista analítico divulgar detalles de subíndices que se asemejen a los desgloses de los índices de la producción ya mencionados. Normalmente los IPP se utilizan como deflatores para compilar estimaciones de cuentas nacionales a precios constantes (en términos reales). Teniendo en cuenta las limitaciones de recursos, se recomienda a los países que compilen IPP para mejorar la calidad de las estimaciones de sus cuentas nacionales. Sin embargo, el IPP normalmente está limitado a las industrias manufactureras. En el caso de las economías predominantemente agropecuarias, este índice no debería tener prioridad.

Paridad de poder adquisitivo

3.78 En el SGDD se recomienda el suministro de datos detallados de precios a los efectos de compilar paridades de poder adquisitivo (PPA) en el contexto del Programa de Comparación Internacional (PCI). Las PPA permiten comparar niveles de precios entre distintos países o regiones geográficas para un período contable dado. En general, las PPA se utilizan para eliminar el efecto de los precios en distintas unidades de moneda al compararse los niveles de PIB o renta de dos países o regiones. Las relaciones de precios de las PPA bilaterales están integradas por cocientes de los precios en moneda nacional de bienes y servicios idénticos de dos países o regiones.

3.79 Utilizando las PPA, el Banco Mundial calcula indicadores de pobreza incluidos en los ODM, tales como la línea de pobreza, la proporción de población que vive con menos de US\$1 por día y el coeficiente de la brecha de pobreza. Estos indicadores están descritos en las secciones de la *Guía* dedicadas a los datos sociodemográficos.

Mercado de trabajo

3.80 En el SGDD se recomienda la compilación y divulgación de indicadores de empleo, desempleo

¹⁰Clasificación del gasto según el propósito (Nueva York: Naciones Unidas, 1999). Esta clasificación puede consultarse, en inglés, en el sitio web de las Naciones Unidas <http://unstats.un.org/unsd/pubs/gesgrid.asp>.

y sueldos/remuneraciones, “según sea pertinente”. Se reconoce que los datos del mercado de trabajo pueden revestir mayor importancia para los países industrializados. Sin embargo, algunas medidas del mercado de trabajo se consideran importantes para casi todos los países.

3.81 Los datos sobre el mercado de trabajo deben divulgarse anualmente, en el término de 6 a 9 meses después del final del año al que se refieren. Para recomendar estos objetivos de periodicidad y puntualidad se ha consultado a la Dirección de Estadística de la Oficina Internacional del Trabajo (OIT). Cuando los tres componentes se apoyen en datos básicos diferentes, podrían tener que compilarse y por lo tanto divulgarse con diferente periodicidad y puntualidad. Los componentes deben describirse separadamente en los metadatos (es decir, un cuadro 3.1, sección B para cada uno).

3.82 En el SGDD no se recomiendan en forma específica definiciones de los indicadores del mercado de trabajo o desgloses por componentes. Sin embargo, las recomendaciones de la OIT proporcionan conceptos y definiciones de la población activa y, dentro de este marco, definiciones y clasificaciones del empleo y el desempleo¹¹. Las recomendaciones de la OIT también contienen los conceptos, definiciones y clasificaciones propuestos para un enfoque integrado de las estadísticas salariales. Se recomienda el uso de los conceptos, definiciones y clasificaciones de la OIT. También es posible remitirse al *SCN 1993*, que concuerda con las definiciones de la OIT.

Empleo

3.83 Algunos países compilan diversas medidas del empleo, que pueden basarse en encuestas por muestreo de hogares o individuos, en encuestas de establecimientos, o en registros de las instituciones de seguridad social. Para el SGDD, la medida indicada debe ser la que más se utilice en el país.

3.84 En el SGDD se recomienda que los datos sobre empleo se elaboren “según sea pertinente”. Este enfoque probablemente sea útil en los casos en que, dado el carácter de la economía, los registros administrativos o las encuestas de referencia presenten

una cobertura incompleta de la población (por ejemplo, los datos básicos se limiten a la población no agrícola). En los indicadores de los ODM se incluye la proporción de mujeres con empleo asalariado en el sector no agrícola; por lo tanto, en el SGDD se recomienda la recopilación de datos sobre empleo por género.

Desempleo

3.85 Algunos países preparan varias medidas del desempleo, por ejemplo, basados en encuestas por muestreo de hogares o individuos, registros de las instituciones de seguridad social o estadísticas de las oficinas de empleo. Para el SGDD, la medida indicada debe ser la que más se utilice en el país. Además, puede indicarse el total de personas desempleadas como número absoluto o como porcentaje de la fuerza de trabajo.

3.86 En el SGDD se recomienda que la compilación y divulgación de los datos sobre desempleo se elaboren “según sea pertinente”. En muchos países, el mercado de trabajo se caracteriza menos por una dicotomía empleo/desempleo que por un espectro continuo en un extremo del cual están las personas plenamente empleadas y en el otro las que no tienen ningún empleo. La mayor parte de la población económicamente activa se sitúa entre estos extremos. Por ejemplo, pueden depender de una agricultura de subsistencia de carácter sumamente estacional, o de las ventas esporádicas de alimentos u otros productos de elaboración casera.

3.87 En estas situaciones es posible que el desempleo, definido según las prácticas seguidas en los países industriales, carezca en parte de sentido. Por lo tanto, un país participante puede utilizar un indicador del desempleo más apropiado, recurriendo a un concepto de subempleo o limitando la definición del desempleo al segmento de la población activa para la cual tiene un sentido especial (por ejemplo, los trabajadores de la industria manufacturera).

Sueldos/remuneraciones

3.88 En el contexto de las estadísticas del trabajo, los datos sobre salarios comprenden los salarios y sueldos directos por el tiempo trabajado o el trabajo realizado, mientras que los datos sobre remuneraciones (en efectivo y en especie) son más amplios y abarcan además la remuneración por el tiempo no trabajado, bonificaciones, propinas y asignaciones por vivienda y cargas de familia pagados por el

¹¹Organización Internacional del Trabajo, *Recomendaciones internacionales de actualidad en estadísticas del trabajo* (Ginebra, 1985). Véase también OIT, *Encuestas de población económicamente activa, empleo, desempleo y subempleo* (Ginebra, 1990).

empleador al empleado. La serie especificada para el SGDD puede ser la remuneración media o el salario por hora (acompañado preferentemente de datos congruentes sobre las horas trabajadas). El alcance de la serie puede diferir de un país a otro, y la serie especificada debe ser la más utilizada dentro del país en cuestión.

3.89 En el SGDD se recomienda que la compilación y divulgación de los datos sobre sueldos y remuneraciones se elaboren “según sea pertinente”. Serán pertinentes, por ejemplo, en el caso en que los registros administrativos o las encuestas no abarquen la totalidad de la población activa (por ejemplo, abarquen solo la población no agrícola o los trabajadores asalariados de la industria manufacturera).

Ampliación recomendada

3.90 Acorde con los indicadores de los ODM, en el SGDD se recomienda la desagregación de todos los indicadores del mercado laboral por edad, sexo, régimen laboral, ocupación y rama de actividad, según corresponda.

Sector fiscal

Agregados del gobierno central

3.91 La categoría de datos correspondiente al marco general del sector fiscal son los *agregados del gobierno central*. Los datos deben compilarse trimestralmente y divulgarse dentro del trimestre siguiente al final del trimestre al que se refieren. Los datos deben abarcar como mínimo las cuentas presupuestarias, pero lo ideal sería que también abarcaran la mayor cantidad posible de unidades del gobierno central, es decir, la seguridad social y las unidades y cuentas extrapresupuestarias, a fin de realizar un seguimiento adecuado de los movimientos del gobierno central en su conjunto.

3.92 Por lo tanto, en el SGDD se recomienda que los países participantes establezcan como meta a corto plazo lograr la cobertura integral de las cuentas presupuestarias. La ampliación de la cobertura a otras unidades importantes del gobierno central debe ser una meta para el mediano a largo plazo y los proyectos para llevar a cabo dicha ampliación deben indicarse en los metadatos.

3.93 De conformidad con el *MEFP 1986*, en el SGDD se recomiendan como indicadores el *ingreso*,

el *gasto*, un *saldo* y el *financiamiento con su desglose*. Los países que adoptan las recomendaciones del *MEFP 2001* deben utilizar el ingreso, el gasto, la adquisición neta de activos no financieros y el financiamiento con su desglose. El saldo (superávit/déficit o préstamo neto/endeudamiento neto) especificado a los efectos del SGDD debe ser el concepto en uso en el país. Entre los determinantes del saldo normalmente se incluirán los ingresos y gastos y se excluirán todas las transacciones que aumenten o disminuyan los pasivos del gobierno central.

3.94 Deben divulgarse datos agregados sobre el financiamiento, y la clasificación en componentes internos y externos podría coincidir con la descrita en el marco general para las operaciones del gobierno central; es decir, toda vez que sea posible, deberán presentarse las transacciones de financiamiento interno y externo determinadas según la residencia. El financiamiento interno debe dividirse entre el proporcionado por el sistema bancario y el proporcionado por otras fuentes internas. Las transacciones de financiamiento pueden presentarse por tipo de instrumento, moneda de emisión u otras características pertinentes.

3.95 Para clasificar y definir las partidas determinantes del superávit/déficit se recomienda utilizar el *MEFP 1986* o el *MEFP 2001*, pudiendo emplearse dichos manuales u otras directrices regionales como referencia para preparar los metadatos.

3.96 Se recomienda divulgar datos sobre los *pagos de intereses*, como parte del gasto, sobre todo en los países muy endeudados.

Deuda del gobierno central

3.97 En el SGDD se recomienda que se compilen datos anuales sobre la *deuda del gobierno central*, y que se divulguen en el término de 1 a 2 trimestres después del cierre del ejercicio de referencia. Estos datos deben reflejar el valor global de los pasivos del gobierno central e incluir los pasivos por concepto de valores, préstamos y depósitos. La *deuda garantizada por el Estado* es una ampliación recomendada. En los metadatos debe incluirse una nota que describa todos los pasivos de las unidades del gobierno central que están excluidos y/o las características especiales de los instrumentos de deuda.

3.98 En el SGDD se recomienda que los datos sobre la deuda del gobierno central se desagreguen según

sea pertinente a las circunstancias del país en cuestión. Se recomienda sobremanera presentar desgloses por vencimientos. Toda vez que sea posible, la deuda debe clasificarse en deuda a corto, mediano y largo plazo según el vencimiento restante (residual), pero puede utilizarse el vencimiento original si no se dispone de información sobre el vencimiento residual. Cuando sea factible, debe proporcionarse un desglose de la deuda en componentes internos y externos según el criterio de residencia, lo cual normalmente será posible en el caso de las deudas por concepto de préstamos. También son aceptables otros desgloses, entre ellos el desglose por moneda o por instrumento.

3.99 Se recomienda la clasificación y definición de la deuda según las directrices del *MEFP*, de *Estadísticas de la deuda externa: Guía para compiladores y usuarios* (para la deuda externa), o las directrices regionales. En los metadatos debe indicarse si se siguen esas directrices o se prevé seguirlas.

Sector financiero

Agregados correspondientes al dinero en sentido amplio y al crédito

3.100 La categoría de datos correspondiente al marco general para el sector financiero, el panorama de las sociedades de depósito, está representada por los *agregados del dinero en sentido amplio y el crédito*. Si bien la cobertura del sistema financiero en lo que respecta a los agregados monetarios y crediticios diferirá en su composición de un país a otro, la cobertura ideal es la que se recomienda en el *MEMF*. En los metadatos debe indicarse si la cobertura institucional es más estrecha, por ejemplo, únicamente las instituciones que tienen pasivos en forma de dinero en sentido estricto (M1).

3.101 En el SGDD se recomienda que los indicadores del dinero en sentido amplio y los agregados de crédito incluyan:

- Los agregados monetarios (dinero en sentido estricto o M1 si se utiliza en el país, o los principales agregados monetarios en sentido amplio, M2 y M3, que se utilizan en el país).
- El crédito interno total (preferentemente desglosado por sector gobierno o sector público no financiero y sector privado).
- La posición externa del sector de sociedades de depósito, que puede presentarse como activos y

pasivos brutos frente a no residentes, o como la posición externa neta.

3.102 En el SGDD se recomienda que los datos sobre los agregados correspondientes al dinero en sentido amplio y al crédito se compilen en forma mensual y se divulguen en el término de 1 a 3 meses después de finalizado el mes de referencia.

Agregados del banco central

3.103 En el SGDD se recomienda que los datos sobre los *agregados del banco central* se compilen mensualmente y se divulguen en el término de 1 a 2 meses después de finalizado el mes de referencia. El único indicador recomendado en forma específica es la base monetaria. Existen diversas definiciones de la base monetaria y debe utilizarse el concepto nacional más apropiado al país en cuestión. Se recomienda que se utilicen las directrices que figuran en el *MEMF* para compilar los agregados del banco central.

Tasas de interés

3.104 En el SGDD se recomienda la divulgación de las tasas de interés de los *valores públicos a corto y largo plazo*. Las tasas más representativas varían de un país a otro; la tasa de una letra de tesorería de 3 a 6 meses de plazo y la tasa de un bono público a diez años son ejemplos comunes de tasas representativas. En determinadas circunstancias, por ejemplo cuando persisten superávits fiscales, es posible que no haya emisión de valores públicos. En otras circunstancias, como en las situaciones de alta inflación, posiblemente no haya emisión de valores públicos a largo plazo. Estos hechos deben indicarse en los metadatos.

3.105 En el SGDD también se recomienda divulgar la *tasa variable de intervención* tal como la tasa de los préstamos o la tasa de descuento del banco central. La función de esta tasa debe describirse en los metadatos o bien puede indicarse que las tasas de interés no se utilizan en la formulación de la política monetaria.

3.106 En el SGDD se promueve la divulgación de las *tasas del mercado monetario o del mercado interbancario y las tasas activas y pasivas*. Cuando existan tasas activas y pasivas de referencia, pueden divulgarse únicamente estas tasas. En los demás casos, debe divulgarse una gama de tasas activas y pasivas.

3.107 En el SGDD se recomienda que las tasas de interés se publiquen mensualmente. Dado que los datos sobre las tasas de interés son ampliamente difundidos por entidades privadas y su difusión por fuentes oficiales no presenta carácter urgente, no se recomienda una puntualidad específica para la publicación de estos datos.

Mercado bursátil

3.108 En el SGDD se solicita que en los países en que exista un mercado bursátil se divulguen datos sobre el mismo en forma de *índice bursátil*. Estos datos deben publicarse mensualmente. El sistema reconoce que los índices bursátiles son ampliamente difundidos por fuentes privadas, de modo que su difusión oficial no reviste carácter urgente y por lo tanto no se recomienda un plazo específico para su divulgación. No obstante, en el SGDD se recomienda que las entidades oficiales divulguen nuevamente la información sobre los índices bursátiles.

Sector externo

Agregados de la balanza de pagos

3.109 La categoría de datos que corresponde al marco estadístico general para el sector externo está representada por los *agregados de la balanza de pagos*.

3.110 En el SGDD se recomienda que se compilen y divulguen indicadores básicos de:

- i) Las importaciones y exportaciones de bienes y servicios,
- ii) El saldo en cuenta corriente,
- iii) Las reservas, y
- iv) La balanza global.

3.111 Se recomienda la clasificación de los componentes de la balanza de pagos de conformidad con el *MBP5*.

3.112 En el SGDD se recomienda que los indicadores de la balanza de pagos se compilen anualmente y se divulguen dentro de los seis meses siguientes al año de referencia. También se recomienda que se elaboren y divulguen indicadores trimestrales de la balanza de pagos.

Deuda externa y calendarios del servicio de la deuda

3.113 En el SGDD se recomienda compilar y divulgar datos trimestrales sobre la deuda externa pendiente,

que comprende la *deuda externa pública y con garantía pública*, con desglose por vencimiento, en un plazo de 1 a 2 trimestres a partir de la finalización del trimestre de referencia.

3.114 En el SGDD también se recomienda compilar y divulgar dos veces por año el *calendario del servicio de la deuda* respectivo en el término de 3 a 6 meses a partir de la finalización del período de referencia, presentando los pagos de intereses y de amortización correspondientes a los cuatro trimestres y los dos semestres siguientes. La periodicidad semestral implica que los países tendrían que dar a conocer el calendario del servicio de la deuda cada dos trimestres, en lugar de hacerlo para dos trimestres consecutivos.

3.115 Además, en el SGDD se propicia la compilación y divulgación de datos sobre la *deuda externa privada sin garantía del Estado y su correspondiente calendario del servicio de la deuda*. La periodicidad de esos datos debe ser anual, con un plazo de 6 a 9 meses a partir del final del año de referencia.

3.116 Se recomienda que los datos sobre la deuda externa y los calendarios del servicio de la deuda se compilen de conformidad con las directrices establecidas en *Estadísticas de la deuda externa: Guía para compiladores y usuarios*, o las directrices regionales.

Reservas internacionales

3.117 Las reservas internacionales constituyen una categoría de seguimiento de la evolución y son un indicador más frecuente y oportuno de la evolución del sector externo que los agregados de la balanza de pagos. En el SGDD se recomienda que los datos sobre reservas internacionales se compilen mensualmente y se divulguen de 1 a 4 semanas después de finalizado el mes de referencia.

3.118 En el SGDD se recomienda que se divulguen datos, expresados en dólares de EE.UU., sobre las reservas oficiales brutas, definidas según las pautas del *MBP5*. Se aconseja la divulgación de datos sobre los pasivos relacionados con las reservas. Los pasivos relacionados con las reservas suelen incluir los pasivos a corto plazo de las autoridades monetarias y el uso de crédito y préstamos del FMI, pero pueden divulgarse medidas propias de cada país.

Comercio de mercancías

3.119 Los datos sobre el comercio de mercancías constituyen una categoría de seguimiento de la evolución

y representan un indicador más frecuente y oportuno de la evolución de la cuenta corriente de la balanza de pagos. En el SGDD se recomienda que los datos sobre el comercio de mercancías se compilen mensualmente y se divulguen en el término de 8 a 12 semanas después de finalizado el mes de referencia.

3.120 En el SGDD se recomienda que los datos sobre el *total de importaciones y de exportaciones* se divulguen con la puntualidad indicada y se propicia la presentación de desgloses de las *importaciones y exportaciones por categorías principales de mercancías* con un desfase ligeramente mayor. En los metadatos debe indicarse si las importaciones y exportaciones se registran en valores c.i.f. o f.o.b. En los países cuyos datos divulgados con respecto al total de importaciones y de exportaciones se excluyen determinadas partidas (por ejemplo, el comercio con determinados países o de determinadas clases de productos básicos), las partidas excluidas deben indicarse en los metadatos. Se recomienda la clasificación ajustada a las pautas de *Estadísticas del comercio internacional de mercancías: Conceptos y definiciones*¹².

Tipos de cambio

3.121 En el SGDD se recomienda que se publiquen diariamente los datos sobre la cotización de los tipos de cambio al contado. Si estos datos son objeto de amplia difusión a través de los medios de comunicación masiva o mediante sistemas *on-line*, las entidades oficiales pueden limitarse a divulgar las cotizaciones promedio y de fin de período en forma mensual o, preferiblemente, en forma semanal.

Datos sociodemográficos

3.122 En el SGDD se incluyen cuatro categorías de datos sociodemográficos: población, educación, salud y pobreza. En la sección C del cuadro 3.1 se resumen los componentes básicos cuya compilación y divulgación se recomienda para cada categoría. Estos no representan la gama completa de estadísticas pertinentes para la determinación o el seguimiento de las políticas sociales, ni tampoco son un reflejo de todas las actividades de recopilación de información que puedan realizar los organismos oficiales. El SGDD no incluye, por ejemplo, categorías

referentes a la vivienda, la justicia penal o las actividades científicas y culturales. Ni tampoco incluye, en la actualidad, estadísticas del medio ambiente.

3.123 Si bien estas recomendaciones sobre los datos sociodemográficos están sujetas a mejoras y enmiendas futuras, las categorías y los componentes básicos incluidos representan áreas importantes de la actividad estadística y la información producida es de gran importancia para el funcionamiento de los gobiernos, las actividades de los organismos no gubernamentales e internacionales y la sociedad civil en general.

3.124 El componente sociodemográfico del SGDD se refiere a la compilación y divulgación de una amplia gama de información dentro de cada categoría de datos y no a un conjunto específico de indicadores. Algunos indicadores se determinan a partir de diversos conjuntos de datos con el fin de medir un fenómeno determinado. Por ejemplo, el PIB per cápita requiere una estimación del PIB y la población total. El PIB se obtiene de un sistema general de cuentas nacionales, y las estimaciones de la población actual requieren un conjunto completo de información demográfica, que incluye nacimientos, muertes y migración neta. Por consiguiente, un único indicador depende de una gran infraestructura de información estadística.

3.125 Esta misma infraestructura puede utilizarse para producir otros indicadores importantes, como la esperanza de vida al nacer, la tasa total de fecundidad y las tasas de mortalidad infantil y en la niñez. El SGDD está más interesado en esa infraestructura que en la elaboración de los indicadores individuales. Si bien es probable que la mayoría de los organismos de estadística compilen y publiquen muchos indicadores para fines especiales, como el PIB per cápita, su capacidad para hacerlo depende de que tengan unas estimaciones exactas y oportunas de los datos subyacentes.

3.126 En el SGDD no se formulan recomendaciones específicas sobre los indicadores sociales o demográficos que los países participantes deben compilar o divulgar. Los países deben elaborar indicadores para satisfacer sus propias necesidades nacionales basándose en las buenas prácticas estadísticas. Muchos países se han comprometido a monitorear y alcanzar los ODM, que son un conjunto de objetivos e indicadores normalmente aceptados como marco para medir el desarrollo. La lista completa de indicado-

¹²Naciones Unidas, Estadísticas del comercio internacional de mercancías: Conceptos y definiciones (Nueva York, 1998).

res figura en el apéndice III. Los indicadores de los ODM relacionados con cada uno de los cuatro sectores sociodemográficos se describen en la sección C del cuadro 3.1.

3.127 Algunos países han especificado indicadores para monitorear la labor dirigida a reducir la pobreza nacional, durante la preparación de los Documentos de Estrategia de Lucha contra la Pobreza (DELP) conjuntamente con el FMI y el Banco Mundial, así como políticas de desarrollo. La disponibilidad de indicadores de ODM y DELP debe señalarse en los metadatos con su periodicidad y puntualidad. Además, algunos organismos internacionales solicitan la declaración de datos especializados dentro de su área de competencia con cierta regularidad. Los planes para mejorar los sistemas e informes estadísticos con la finalidad de incluir los indicadores de los ODM y los DELP o cumplir los requisitos de declaración internacionales pueden señalarse en los metadatos en la sección correspondiente a los planes de mejora.

3.128 Los componentes básicos de los datos sociodemográficos que se enumeran en la sección C del cuadro 3.1 incluyen información sobre el aporte de recursos (financieros y humanos) para el ámbito social, en la medida en que puedan establecer un nexo útil con las políticas de gasto público. Esta característica es particularmente adecuada para el SGDD ya que tiene como fin ofrecer un marco general que abarca una gama amplia de ámbitos de política interrelacionados tanto en las esferas sociales como económicas.

3.129 La organización del SGDD correspondiente a las estadísticas macroeconómicas y financieras se basa en el concepto de marcos generales, como en el caso de las cuentas nacionales, que ofrecen medidas económicas y financieras ampliamente reconocidas. No existen marcos generales equivalentes en el caso de los datos sociodemográficos, pero existen directrices de compilación, sistemas uniformes de clasificación y ejemplos de “prácticas óptimas” que con frecuencia son citados y ampliamente utilizados por los estadísticos para organizar la recopilación y presentación de las estadísticas sociales y demográficas. En el apéndice II se presenta una lista de referencias seleccionadas.

3.130 Las cuatro categorías de datos correspondientes a los datos sociodemográficos y sus componentes básicos son: i) población; ii) educación; iii) salud, y iv) pobreza.

Población

3.131 Las estadísticas demográficas se ocupan de describir el tamaño, la composición y la ubicación de la población. Los datos suelen obtenerse mediante una completa enumeración de la población (que puede incluir los no residentes domiciliados en el extranjero, los extranjeros residentes, o los refugiados, según la definición establecida por las leyes o las prácticas estadísticas), complementada en los años intercensales con la información sobre nacimientos, muertes y migración obtenida de los registros de estadísticas demográficas o mediante el uso de encuestas, así como de la información derivada de otros registros administrativos.

3.132 A la mayoría de los países les resultará útil compilar datos sobre el tamaño de la población desagregados por edad, sexo y ubicación; el número de nacimientos (desagregados por género), muertes (por edad y género) y la inmigración y emigración (por edad y género). A menudo los analistas necesitan estimaciones demográficas a niveles subnacionales. Los indicadores calculados que son de gran importancia para analizar las tendencias demográficas y prever las variaciones futuras de la población incluyen las tasas de mortalidad correspondientes a cada edad y la tasa total de fecundidad.

3.133 Los censos suelen generar información adicional. Por ejemplo, también podrían registrarse datos sobre los *stocks* de viviendas, los niveles educativos y de empleo autodeclarados y el acceso a los servicios de agua y alcantarillado. Esta clase de datos pueden utilizarse para complementar y cotejar la información proveniente de otras fuentes.

Educación

3.134 Las estadísticas de la educación generalmente son elaboradas y divulgadas por las entidades que supervisan los servicios de educación pública, incluidas aquellas que acreditan las instalaciones educativas, forman a los profesores o expiden sus respectivas licencias, así como las escuelas, instituciones intermedias y universidades que ofrecen educación. La función de recopilar y declarar los datos puede estar centralizada en un organismo o distribuida entre muchos.

3.135 En la práctica, los datos se obtienen primordialmente de los sistemas administrativos de declaración de datos del ministerio de educación y de encuestas nacionales, pero otra entidad puede compilar y

divulgar informes estadísticos, por ejemplo la oficina nacional de estadística. En los metadatos debe registrarse la labor de las entidades encargadas de la producción primaria de estadísticas sobre la educación y su primera difusión al público. Al SGDD no le concierne el proceso interno de recopilación de datos administrativos, salvo en lo que afecte la cobertura, calidad o integridad de las estadísticas resultantes.

3.136 En la sección C del cuadro 3.1 los datos están organizados en tres subcategorías: los insumos, que miden los recursos físicos y financieros a disposición del sistema educativo; el proceso, que registra el flujo de alumnos que pasan por el sistema, y los resultados, que miden el rendimiento escolar y los niveles de instrucción obtenidos.

3.137 El sector de la educación comprende todos los niveles del sistema de educación formal: primario, secundario y terciario y, de ser posible, el nivel preescolar y la formación profesional. Se recomienda el uso de la Clasificación Internacional Normalizada de la Educación para la declaración internacional de los datos. Se recomienda en particular la desagregación de los datos por edad, sexo, grado o nivel educativo y tipo de programa educativo, así como la desagregación por unidades subnacionales o regionales, según corresponda. Si los programas de alfabetización de adultos y de formación no académica son considerables, también deben declararse los datos correspondientes a estas actividades, junto con las medidas de alfabetización de la población y de su aptitud para el cálculo numérico.

3.138 En casi todos los países el Estado es el principal proveedor de educación y las estadísticas publicadas podrían registrar únicamente las actividades de los programas de educación pública. Pero en muchos países las escuelas privadas, religiosas o militares también desempeñan una función importante. En la medida de lo posible, deben recopilarse datos de esas entidades e incluirlos en los informes estadísticos.

Salud

3.139 *Las estadísticas de la salud generalmente son elaboradas por las entidades* que supervisan los servicios de salud pública, entre ellas, las que acreditan las instalaciones de salud y capacitan a los profesionales de la salud o expiden sus respectivas licencias, así como las entidades que prestan atención primaria de salud. La función de recopilar y declarar los datos puede estar centralizada en un organismo o distri-

buida entre muchos. Las fuentes primordiales de las estadísticas de la salud son los sistemas administrativos, entre ellos los registros hospitalarios, así como las encuestas nacionales de salud. Al igual que en el caso de las estadísticas de la educación, las estadísticas de la salud se dividen en tres categorías en la sección C del cuadro 3.1: insumos, procesos y resultados. Las medidas de los procesos a su vez se subdividen en preventivas y curativas. Estas son útiles para el análisis, pero quizá no correspondan a la verdadera estructura de la declaración de datos utilizada en un país.

3.140 Los insumos incluyen los recursos financieros utilizados por el sistema de salud pública, la cantidad de instalaciones y su capacidad, así como el personal empleado que proporciona los servicios. En un sistema completo de cuentas de la salud también se registrarían los gastos privados, pero en la práctica estos datos son difíciles de obtener. No obstante, debe conocerse el número de instalaciones privadas y su capacidad, así como la cantidad de personal capacitado que atiende en forma privada. La información sobre la conducta personal que afecta el estado de la salud, tal como el uso de anticonceptivos o el consumo de cigarrillos y alcohol, puede obtenerse a través de encuestas o estimarse en forma indirecta a partir de los datos del consumo agregado.

3.141 Las medidas de proceso o prestación del servicio deben registrar el tipo de servicio suministrado y las características de la población atendida. Entre las categorías más importantes de servicios preventivos prestados figuran las vacunaciones, la atención ambulatoria de salud materno infantil y los servicios de salud reproductiva. Otros servicios, como el alcantarillado, la gestión de desechos sólidos, el abastecimiento de agua y la protección sanitaria del suministro de alimentos, tal vez no se consideren parte integral del sistema formal de salud, pero todos ellos tienen efectos importantes sobre la salud pública. La información sobre la magnitud y el alcance de estos servicios, así como las medidas del acceso a los mismos, son importantes para diagnosticar fuentes de enfermedad e identificar necesidades insatisfechas. Los servicios curativos son aquellos que tienen como fin tratar enfermedades específicas.

3.142 En los sistemas de declaración de datos se debe llevar un registro de las tasas de hospitalización y las visitas ambulatorias a los centros de salud. También es útil llevar un registro de los aspectos no

sanitarios de la prestación del servicio, por ejemplo, los tiempos de espera para la obtención del servicio, la calidad de las instalaciones y la opinión de los pacientes con respecto a la calidad del servicio.

3.143 En los resultados se registra la incidencia de las enfermedades y las causas de muerte. Se recomienda la desagregación por edad, sexo y ubicación, y el cálculo de las tasas de mortalidad correspondientes a cada edad desglosadas por causa. Los datos correspondientes a enfermedades contagiosas, que pueden utilizarse para detectar y aislar brotes y orientar a los programas de tratamiento, deben compilarse con mayor frecuencia y puntualidad que las estadísticas administrativas rutinarias. En la actualidad, la Organización Mundial de la Salud (OMS) está trabajando en la elaboración de medidas para evaluar la carga de morbilidad, que reflejan las consecuencias de las enfermedades sobre la productividad y la calidad de vida.

Pobreza

3.144 La pobreza es un fenómeno complejo y no puede medirse en una sola dimensión. Comúnmente se emplean modelos de medición pecuniaria, basados en el ingreso o el consumo de los hogares o los individuos, para establecer una “línea de pobreza” y cuantificar el número de pobres y el grado de pobreza. Sin embargo, muchas estadísticas examinadas en otras categorías, tales como el nivel de instrucción obtenido, el estado de salud y la situación del empleo son útiles para diagnosticar la pobreza, sobre todo cuando se recopilan a niveles suficientemente desagregados.

3.145 Dado que la pobreza es fundamentalmente un fenómeno que afecta al individuo y un reflejo de la desigualdad en la distribución de la riqueza, el ingreso, la educación, la salud y el acceso a recursos públicos y privados, la medición de la pobreza requiere datos a nivel microeconómico. Estos datos comúnmente se obtienen mediante encuestas de los hogares.

3.146 El consumo es mejor medida del bienestar que el ingreso. El consumo de los individuos, acompañado de información sobre las características de los hogares y de los individuos que integran los hogares, es la base preferida para evaluar la pobreza en términos pecuniarios. Dado que el ingreso real y por ende el consumo pueden variar según la época del año y los niveles de precios, es importante que al compilar

datos sobre el ingreso y los gastos, estos se ajusten en función de los efectos estacionales y las diferencias de precios entre regiones.

3.147 Una línea de pobreza constituye un método uniforme para clasificar la población como pobre y no pobre. Generalmente se basa en una estimación del nivel mínimo de ingresos o de consumo necesarios para mantener una persona en un nivel mínimo aceptable. Si bien la línea de pobreza puede basarse en parte en estándares objetivos, tales como el costo de una provisión mínima de calorías, las líneas de pobreza de cada país generalmente no pueden compararse entre sí debido a las diferencias en el costo de vida y las percepciones culturales respecto a la pobreza.

3.148 El Banco Mundial calcula la línea de pobreza propuesta en los ODM (la proporción de la población que vive con menos de US\$1 diario) y el coeficiente de la brecha de pobreza utilizando las PPA. Por lo tanto no es necesario tratarlas en esta sección. Sin embargo, si los países utilizan US\$1 diario como línea de pobreza nacional, debe señalarse la metodología y los metadatos afines. Debe señalarse la información relativa a la disponibilidad de datos sobre la distribución del ingreso y del consumo, así como su periodicidad y puntualidad.

3.149 En las encuestas del ingreso y el gasto de los hogares debe recopilarse información sobre el tamaño y la estructura de la unidad familiar, los activos del hogar, las fuentes de ingreso y los tipos de gastos de consumo. Asimismo, se pueden registrar las características de cada uno de los integrantes del hogar. Cuanto más detallada sea la recopilación de los datos y más se aproxime a la medición de los recursos y gastos de los individuos, más útil será para identificar los sectores pobres, diagnosticar las causas de la pobreza y diseñar programas para erradicarla. No obstante, la administración de las encuestas de los hogares es onerosa y la gran cantidad de datos que generan, así como su complejidad, también hacen costoso su análisis.

3.150 Las medidas de acceso, que registran la disponibilidad de servicios públicos importantes y el uso de esos servicios, pueden obtenerse de las encuestas de los hogares o de los registros administrativos de los proveedores de los servicios. Prestan la mayor utilidad cuando se registran a una escala lo suficientemente pequeña para que ofrezca alguna indicación

de la distribución y el uso de los servicios. Los sistemas cartográficos y de información geográfica, que registran la proximidad de la gente a las instalaciones de servicios, han resultado útiles para registrar información sobre el acceso.

La dimensión “calidad” de los datos divulgados

3.151 La dimensión “calidad”, que incluye la formulación de planes para mejorar la calidad de los datos, está estrechamente relacionada con la dimensión “datos” del SGDD. La dimensión “calidad” del SGDD es especialmente importante en vista de que la meta primordial del sistema es mejorar la calidad de los datos en el curso del tiempo.

3.152 La evaluación de la calidad se aborda en el SGDD de dos formas. En primer lugar, los metadatos para los marcos generales tienen como fin proporcionar información detallada sobre definiciones, clasificaciones, fuentes de datos, métodos de compilación y aplicación de directrices internacionales. Si bien el SGDD no exige una evaluación específica de la calidad de los datos en los metadatos, la información solicitada permitirá a los usuarios sacar conclusiones sobre aspectos relativos a la calidad de los datos. En segundo lugar, en lo que respecta a las categorías de datos y los indicadores, la dimensión “calidad” incluye los dos siguientes mecanismos indirectos de evaluación específica:

i) Divulgación de documentos sobre la metodología y las fuentes utilizadas en la preparación de las estadísticas

3.153 La disponibilidad de documentación sobre la metodología y las fuentes en las que se basan las estadísticas es crucial para que los usuarios se formen una idea de los puntos fuertes y débiles de los datos. La documentación puede adoptar varias formas, entre ellas las notas resumidas que acompañan a los datos publicados, las publicaciones por separado, o los documentos que se pueden solicitar a quienes producen la información. Se recomienda a los países que participan en el SGDD que incluyan, de manera destacada, enunciaciones y declaraciones sobre características importantes relativas a la calidad. Podrá indicarse el tipo de errores a que estén sujetos los datos, las causas por las que no es posible efectuar comparaciones intertemporales, el

alcance de la cobertura de los datos censales o los errores de muestreo de los datos obtenidos mediante encuestas¹³.

3.154 Los países participantes deben proporcionar metadatos que identifiquen la documentación y los medios para acceder a la misma, así como los planes de compilación y divulgación de notas sobre la metodología y las fuentes cuando estas no existan aún.

ii) Divulgación de los detalles relativos a los componentes, conciliaciones con datos conexos y marcos estadísticos que permitan cotejar los datos y asegurar su validez

3.155 Para respaldar y fomentar la evaluación de la calidad de los datos por parte de los usuarios, en el SGDD se recomienda la divulgación de información sobre los componentes en que se basan las series de agregados, la divulgación dentro de un marco estadístico y/o la divulgación de comparaciones y conciliaciones con datos conexos.

3.156 Obviamente, la divulgación de detalles relativos a los componentes debe realizarse a un nivel que no comprometa otras características deseables, como la fiabilidad estadística y la confidencialidad de la información que pueda identificarse a nivel individual. (El detalle de los componentes, aunque se utiliza en este contexto para facilitar el cotejo de los datos, también es útil en sí mismo para realizar análisis e investigaciones en profundidad.)

3.157 Con una cantidad suficiente de detalles publicados sobre el desglose de los componentes por debajo del nivel del agregado (o del indicador) y valiéndose de la documentación, el usuario estará en mejores condiciones para evaluar la validez de los datos. Por ejemplo, los datos publicados permiten al usuario comparar las tasas de variación de los componentes de una serie temporal, calcular las desviaciones en relación con la tendencia registrada en el pasado por los componentes de la serie temporal, y calcular la composición en porcentajes.

¹³El alcance de las revisiones efectuadas en el pasado, que suele formar parte de los aspectos relativos a la calidad, se incluye como elemento componente de la dimensión “integridad” debido a su función como indicador de la transparencia de las condiciones en que se elaboran los datos.

3.158 Las comparaciones y conciliaciones pueden ser de distintos tipos y algunas pueden trascender un marco estadístico, como en el caso de las exportaciones e importaciones que forman parte de las cuentas nacionales y de la balanza de pagos. Por ejemplo, puede suceder que las importaciones y exportaciones de mercancías declaradas en moneda extranjera se valoren en las cuentas nacionales utilizando tipos de cambio que no se calculan en la misma forma que los tipos de cambio utilizados en la compilación de las estadísticas de balanza de pagos. La comparación de estos dos conjuntos de datos pondría en evidencia esta diferencia.

3.159 Otro ejemplo de comparaciones y conciliaciones entre un marco general y otro se refiere al criterio de residencia utilizado en la balanza de pagos y en el panorama de las sociedades de depósito. En el caso de los países en los cuales un gran número de sus ciudadanos trabajan en el extranjero a veces es difícil efectuar una distinción, basándose en la regla de un año del *MBP5*, entre quienes emigran temporalmente y quienes lo hacen por largo plazo o con carácter definitivo: estos últimos serían no residentes mientras que los primeros siguen siendo residentes.

3.160 La cuestión puede ser incluso más difícil cuando el gobierno anfitrión autoriza a las personas que emigran de manera permanente o por períodos prolongados a mantener cuentas en bancos nacionales en las mismas condiciones que las cuentas residentes. En estos casos, el panorama de las sociedades de depósito y la balanza de pagos pueden ser incongruentes entre sí, sobre todo en lo que respecta a la posición internacional del sector bancario, si los dos conjuntos de datos no adoptan el mismo tratamiento. Para este componente, sin embargo, las estadísticas de balanza de pagos normalmente se obtienen del panorama de las sociedades de depósito.

3.161 Las comparaciones y conciliaciones también pueden abarcar datos de fuentes diferentes dentro de un mismo país. Por ejemplo, los datos del desempleo provienen de los censos de población y las encuestas de los hogares, mientras que los datos sobre el empleo suelen obtenerse de los censos económicos y las encuestas empresariales. En general, por diversas razones las estimaciones del empleo que se presentan en ambos conjuntos de estadísticas no son idénticas. En esos casos, las conciliaciones pueden ayudar a los usuarios a evaluar la exactitud de los dos conjuntos de datos.

3.162 Para los metadatos del SGDD, los países participantes deben describir el detalle de los componentes, el marco y las comparaciones y conciliaciones que se divulguen. Toda vez que se realice ese tipo de comparaciones y conciliaciones, el sistema recomienda que se den a conocer al público. Por consiguiente, en los metadatos debe mencionarse si el público tiene acceso a las comparaciones y conciliaciones.

Dimensiones de integridad de los datos divulgados y acceso del público

3.163 El flujo continuo de estadísticas completas, fiables, puntuales y accesibles es indispensable para la formulación de las políticas contando con todos los elementos de juicio, y el acceso a las estadísticas por parte del público en general, y de los inversionistas en particular, contribuye a la disciplina al respaldar el debate público informado y la evaluación por el mercado. Este papel que desempeñan las estadísticas lleva a someter las estadísticas oficiales de un país a determinados principios básicos, que se describen en *Principios fundamentales de las estadísticas oficiales* (véase el apéndice I). Estos principios básicos se reflejan directamente en las dimensiones de integridad y acceso del SGDD.

3.164 Dichas dimensiones se han configurado de manera que se tome plenamente en consideración el estado de la elaboración de estadísticas, la divulgación de datos y su utilización en el amplio conjunto de países a los que se aplica el sistema. Se reconoce que muchos países se encuentran en una etapa inicial de la aplicación de estos principios. Por consiguiente, las dimensiones de integridad y acceso del SGDD se orientan a desarrollar con el tiempo políticas y prácticas compatibles con el objetivo de contar con datos fiables y de fácil acceso. Por lo tanto, los metadatos relativos a la integridad y el acceso incluirían, para cada organismo oficial que compila y divulga datos comprendidos en el sistema, declaraciones en las que se enuncien las políticas y prácticas en vigor así como los planes de incorporar los elementos específicos en el futuro.

Dimensión “integridad”

3.165 Para que las estadísticas oficiales cumplan su objetivo de informar al público, deben gozar de la confianza de sus usuarios. A su vez, la confianza

en las estadísticas se convierte en última instancia en una cuestión de confianza en la objetividad y el profesionalismo de la entidad que las elabora. Un elemento fundamental para generar esta confianza es la transparencia de las prácticas y los procedimientos.

3.166 Por consiguiente, la dimensión “integridad” del SGDD incluye cuatro prácticas que representan la transparencia de las prácticas y procedimientos del organismo que elabora las estadísticas. Tres de ellas se refieren a las prácticas y procedimientos administrativos, y la cuarta se refiere a las revisiones y cambios metodológicos.

i) Divulgación de los términos y condiciones en que se preparan las estadísticas oficiales, incluidos los aspectos relativos a la confidencialidad de la información que pueda atribuirse a determinadas entidades

3.167 Si bien la práctica recomendada, plasmada en los *Principios fundamentales de las estadísticas oficiales* (División de Estadística de las Naciones Unidas, 1994), es indirecta, de todos modos es esencial para generar confianza en la objetividad y el profesionalismo con que se preparan las estadísticas oficiales.

3.168 Las condiciones conforme a las cuales operan los organismos de estadística adoptan diversas formas, entre ellas, las leyes de estadística, las cartas orgánicas y los códigos de conducta. En muchos países, estos textos pueden no existir o estar desactualizados. En consecuencia, un primer paso hacia el logro del objetivo sería establecer las leyes, cartas orgánicas y códigos pertinentes. Las condiciones que se establezcan en los mismos pueden referirse a temas tales como la relación del organismo de estadística con un departamento más amplio o ministerio del que forme parte. Por ejemplo, puede establecerse una distinción entre los asuntos en los cuales el organismo de estadística está subordinado a una autoridad externa (por ejemplo, sobre cuestiones presupuestarias o de personal) y aquellos en los que es independiente (por ejemplo, en cuanto a la metodología estadística y las decisiones relativas a la publicación de las estadísticas).

3.169 Las condiciones pueden referirse también: a la obligatoriedad de que el organismo de estadística publique los datos recopilados a modo de protección frente a posibles presiones para que no se divulguen determinadas conclusiones, a las condiciones que

debe reunir el jefe/director de estadística y sus atribuciones, o a la revisión de los programas estadísticos por un grupo de expertos independientes. Todas estas condiciones pueden considerarse como medios para salvaguardar el profesionalismo y la objetividad del organismo que elabora las estadísticas, aunque obviamente no lo garantizan.

3.170 Otro elemento fundamental de las condiciones que rigen el funcionamiento de los órganos estadísticos se refiere a los procedimientos y procesos relacionados con la confidencialidad de las respuestas individuales de personas, empresas y organizaciones a los requerimientos oficiales. Estos procedimientos y procesos pueden abarcar temas que van desde la seguridad informática hasta las restricciones a la divulgación interinstitucional de datos.

3.171 La divulgación de información sobre las condiciones puede realizarse de diversas formas. Por ejemplo, el informe anual del organismo estadístico puede incluir una sección sobre las medidas tomadas para asegurar la confidencialidad de las respuestas individuales, y esta sección puede hacer referencia a las obligaciones jurídicas de los empleados del organismo en lo que respecta a confidencialidad, seguridad de los sistemas informáticos e instalaciones del organismo, y los procedimientos estadísticos para evitar la divulgación de información confidencial. En otras publicaciones y en sitios de Internet puede describirse la base de las actividades y prácticas de recopilación y divulgación de datos por parte del organismo, como en el ejemplo que se presenta a continuación:

- [Nombre del organismo] recopila, procesa y publica información sobre la evolución demográfica, social y económica de [país]. Además elabora datos sobre el entorno físico del país y sus recursos naturales. [Nombre del organismo] fue creado por decreto presidencial y el alcance de sus atribuciones está definido en la ley de información estadística, que también le confiere la autonomía administrativa y técnica necesarias para llevar a cabo sus funciones.
- [Nombre del organismo] está subordinado administrativamente a [nombre del ministerio], pero funciona ajustándose a consideraciones estrictamente profesionales en lo que respecta a los datos que elabora y divulga.
- [Nombre del organismo] dispone de muchos datos sobre individuos y empresas. Estos datos no se comunican jamás a terceros ni a organismos guber-

namentales. [Nombre del organismo] no publica ni divulga jamás combinaciones de datos que permitan deducir datos individuales.

3.172 Los cuestionarios y las cartas de remisión pueden contener declaraciones o citar los pasajes pertinentes de la legislación o los códigos relativos a la confidencialidad de las respuestas y a las garantías de que las respuestas serán utilizadas solamente para fines estadísticos y no serán comunicadas a terceros, incluidos los organismos tributarios y fiscalizadores.

3.173 Los compiladores de datos podrán utilizar logotipos u otras insignias para que los usuarios recuerden las condiciones en que se elaboran sus estadísticas. Por ejemplo, las series oficiales de un país podrían ser las preparadas según lo establecido en la ley de estadística e identificadas como tales. Las publicaciones preparadas por otro servicio estadístico oficial del país, conforme a sus propias prácticas, podrían marcarse con su insignia y logotipo.

3.174 En los metadatos del SGDD, los países participantes deben confeccionar un resumen de las condiciones aplicables a cada organismo que elabora datos comprendidos en el sistema e indicar dónde pueden consultarse públicamente las leyes, cartas orgánicas, códigos, etc. Las condiciones pueden variar según las categorías de datos, sobre todo en los países con sistemas estadísticos descentralizados.

3.175 La divulgación de información sobre las condiciones, como se describe en párrafos anteriores, se aplica a las estadísticas oficiales. Si un organismo privado que elabora datos comprendidos por el SGDD no publica esta información, se recomienda a los países participantes que fomenten la apertura en cuanto a las condiciones en que se preparan y publican los datos fundamentales. Si así lo desean, los países podrían suministrar información pertinente sobre las condiciones en que se elaboran los datos privados descritos en los metadatos, incluyendo en la explicación una nota sobre la fuente de la información. Por ejemplo, en los metadatos podría indicarse, según sea pertinente, si la organización es una entidad sin fines de lucro, su independencia política o su filiación a una universidad, etc.

ii) *Acceso interno dentro del gobierno a los datos antes de su publicación*

3.176 Para proteger los datos de toda influencia indebida antes de su divulgación, en el SGDD se

recomienda que se prepare una lista de las personas o funcionarios que ocupan determinados cargos en el gobierno, pero que no pertenecen al organismo que elabora los datos, que tienen acceso a la información antes de su publicación. Se recomienda asimismo que se divulgue el calendario que rige este acceso. La práctica recomendada tiene por objeto permitir que dentro del gobierno se dé acceso a los datos que se considere necesario antes de su publicación, manteniendo al mismo tiempo la total transparencia de estas prácticas.

3.177 A este respecto, las prácticas difieren de un país a otro. Algunos mantienen embargos estrictos sobre la divulgación de los datos antes de su publicación, incluso dentro del gobierno, mientras que en otros este tipo de procedimiento se consideraría una restricción excesiva que resta rapidez y eficacia a la reacción del gobierno. Por lo tanto, en lugar de recomendar un conjunto de prácticas específicas y uniformes, en el SGDD se hace hincapié en los medios que permitan garantizar el grado de transparencia necesaria.

3.178 La delimitación de este acceso previo a la publicación, es decir, las declaraciones de “quién sabe qué y cuándo”, pueden adoptar diversas formas. Por ejemplo, puede incluirse en notas breves de información al público y/o en los informes anuales de los organismos estadísticos. Estas notas breves podrían redactarse en los siguientes términos:

Los datos de [nombre del organismo] se ponen a disposición de todos los usuarios simultáneamente, con algunas excepciones. Las excepciones se basan en la necesidad de dar a conocer la información a las personas indicadas, quienes reciben copias por adelantado de los comunicados de prensa (o materiales conexos) con una anticipación no superior a las 48 horas de la fecha y hora de su publicación. Las excepciones son:

Jefe de gobierno
Gobernador del banco central
Ministro de Hacienda

Además, otros ministros, asesores y, en función de la necesidad de que tengan acceso a la información, un número limitado de funcionarios de los ministerios y el banco central pueden ser puestos al corriente de la información en carácter confidencial (*especificar* el número) de horas antes del día en que se publican los datos.

3.179 Este ejemplo pone de relieve que el objetivo es evitar toda influencia indebida o explotación tendenciosa, posiblemente de carácter político. Este enfoque no tiene por objeto incluir en la lista a todos los estadísticos y otros empleados de los organismos de estadística que, por necesidad, tienen conocimiento de todos los datos, o parte de ellos, en las primeras etapas de su elaboración.

iii) Identificación de los comentarios ministeriales con ocasión de la publicación de datos estadísticos

3.180 No siempre cabe esperar que los comentarios ministeriales tengan el mismo grado de objetividad o carezcan de sesgos políticos, como podría esperarse de un organismo que aplica buenas prácticas para la elaboración de las estadísticas oficiales. Por consiguiente, la práctica que se propone en el SGDD consiste en identificar este tipo de comentarios de manera que su origen sea transparente para el público.

3.181 La identificación de los comentarios ministeriales al momento de publicarse los datos puede efectuarse de varias formas. Una de las más corrientes consiste en que el ministro (u otro funcionario público o político) emita una declaración con clara independencia de la publicación estadística (la declaración ministerial con membrete del ministerio y la del organismo estadístico con su propio membrete o logotipo).

3.182 Otra posibilidad es que se incluya el material del organismo estadístico, pero en forma separada, en una publicación que contenga los comentarios ministeriales y los datos. El material del organismo estadístico puede incluir los datos, el texto explicativo (por ejemplo, sobre un hecho inusitado que afecte a los datos) y un análisis objetivo; la identificación como información proveniente del organismo específico puede efectuarse de varias maneras, por ejemplo, indicando la fuente en los cuadros y empleando el logotipo u otra insignia del organismo que elabora las estadísticas.

3.183 Los países participantes deben describir en los metadatos los procedimientos aplicables para cada organismo e indicarán todas las variantes aplicables a cada conjunto de datos.

iv) Información al público sobre las revisiones y avisos anticipados de los cambios importantes de metodología

3.184 Si bien los usuarios tienen interés en las revisiones de las estadísticas oficiales por diversas razones, en

el SGDD se hace hincapié en las prácticas relacionadas con las revisiones que mejoran la transparencia de las prácticas seguidas por los organismos que compilan las estadísticas. Las prácticas que pide el sistema tienen por objeto ofrecer a los compiladores de estadísticas oficiales varias formas de suministrar la información sobre las revisiones y permitir así un equilibrio entre las inquietudes de los usuarios en torno a las revisiones y el costo en recursos que representa para los organismos suministrar esta información.

3.185 La información sobre las revisiones que se desprende de la variación de los datos subyacentes puede incluir declaraciones sobre los principios aplicados y una cuantificación de la magnitud de las revisiones pasadas. Las revisiones también tienen por objeto incorporar mejoras u otros cambios para abordar cualquiera de los diversos aspectos de la metodología estadística (marcos estadísticos, conceptos, definiciones y clasificaciones; convenciones contables; datos fuente y procedimientos de compilación). Una revisión puede hacer referencia a cualquiera de estos aspectos o a todos, según corresponda.

3.186 Por ejemplo, puede existir una norma sobre la frecuencia con que deben incorporarse nuevos conceptos, definiciones y clasificaciones a cada conjunto de datos (por ejemplo, solo a intervalos de cinco años). En lo que respecta a la incorporación de datos fuente suplementarios, la norma puede referirse al período durante el cual se incorporarán nuevas fuentes, por ejemplo, en forma continua (revisión mensual de los datos hasta que se disponga de una encuesta anual de mayor alcance), o puede establecer que no se harán revisiones sistemáticas. Los datos sobre la magnitud de las revisiones pasadas pueden referirse a estimaciones tales como la dispersión y el sesgo.

3.187 Esta información puede resumirse en notas de prensa, por ejemplo, y puede presentarse con mayor detalle en informes completos o evaluaciones periódicas independientes. Las prácticas de revisión de determinados marcos generales y categorías de datos deben describirse en los cuadros A (sección V, “Prácticas de compilación”) y B (sección I, “Características de los datos”, bajo “cobertura”) respectivamente, en el capítulo 4. Este elemento de Integridad de los datos (cuadro C del capítulo 4) debe describir la política general de la entidad en lo referente a las revisiones de los datos que esta compila y divulga.

3.188 Las notificaciones anticipadas de los cambios de metodología deben referirse a los principales cambios metodológicos, según se han definido anteriormente (por ejemplo, cambio del año base, ampliaciones importantes del tamaño de la muestra, incorporación de nuevas fuentes de datos, adopción de nuevos sistemas de ponderación de los índices, adopción o cambio de los métodos de corrección de los ajustes estacionales y reclasificación de las transacciones o industrias).

3.189 Las notificaciones pueden adoptar diversas formas: desde declaraciones breves en las notas de prensa hasta presentaciones y documentos en foros públicos. Se recomienda asimismo a los países participantes facilitar en forma inmediata el acceso a la información sobre los cambios de metodología (por ejemplo, mediante un contacto competente para responder a preguntas sobre las revisiones a través del teléfono, fax o Internet).

3.190 Para los metadatos, cada organismo que divulga datos debe describir su política de revisiones para cada categoría de datos indicando, cuando sea pertinente, la magnitud de las revisiones pasadas (al menos para los principales agregados) u otra información pertinente sobre las revisiones (por ejemplo, las fuentes utilizadas para la revisión y/o los componentes que ponen de manifiesto las revisiones más importantes). Deben describirse, en caso de existir, los procedimientos para el anuncio anticipado de los principales cambios metodológicos. En los metadatos también deben describirse, según corresponda, los planes para poner en práctica las recomendaciones del SGDD con respecto a las revisiones de los datos y el anuncio anticipado de los cambios de metodología.

Dimensión “acceso del público”

3.191 La divulgación de las estadísticas oficiales es una característica esencial de las estadísticas como bien público. Para el público, incluidos los participantes en el mercado, un requisito principal es que el acceso a la información sea inmediato y equitativo.

3.192 La dimensión “acceso” del SGDD se basa en dos prácticas, la divulgación anticipada de los calendarios de publicación y la divulgación simultánea de los datos a todas las partes, que facilitan el acceso inmediato y equitativo. Al caracterizar el acceso suele agregarse a “inmediato y equitativo” la calidad de “oportuno” como parte de la tríada de atributos deseados.

3.193 El intervalo entre una fecha de referencia (o la finalización de un período de referencia) y la divulgación de los datos queda reflejado en el elemento “puntualidad” de la dimensión “datos”, que engloba a la vez el tiempo necesario para procesar (o compilar) las estadísticas y el tiempo necesario para preparar su divulgación (por ejemplo, su impresión). Por consiguiente, las dos siguientes prácticas recomendadas en cuanto al acceso suponen que se han logrado ya los objetivos de puntualidad.

i) Divulgación anticipada de los calendarios de publicación

3.194 La divulgación anticipada de los calendarios de publicación pone de manifiesto la gestión acertada y la transparencia en la compilación de las estadísticas, además de brindar a los usuarios la información necesaria para realizar su trabajo en forma más dinámica y organizada. Los usuarios de los datos respaldan firmemente la publicación de los calendarios anticipados de divulgación. Además, esta práctica constituye un instrumento de especial importancia para los analistas del mercado financiero y los revendedores comerciales de información, que basan su trabajo en datos de una amplia gama de países, a los efectos de planificar sus actividades. En los últimos años, un número cada vez mayor de oficinas nacionales de estadística han dado a conocer los calendarios anticipados de divulgación de datos; en varios países, estos calendarios están impuestos por los códigos de conducta, las directrices en vigor o los manuales administrativos de los organismos.

3.195 El SGDD reconoce que muchos países participantes no tendrán experiencia en la divulgación anticipada de los calendarios de publicación. Debido a la escasez de recursos y a deficiencias en las encuestas y otros mecanismos de recopilación de datos puede ser difícil para los organismos de estadística precisar las fechas de publicación en forma anticipada. Asimismo, en el caso de los países que no participan en los mercados financieros internacionales o que no cuentan con mercados financieros locales adecuadamente desarrollados, es posible que las necesidades de los usuarios de estadísticas no revistan carácter urgente. Por lo tanto, el SGDD recomienda las siguientes prácticas en materia de publicación de calendarios anticipados de divulgación:

- En lo que respecta a los marcos generales y los indicadores para los cuales se recomienda una periodicidad anual, indicar las fechas “no posteriores a” en

las que se publicarán los datos. Al especificar las fechas límite podrán tenerse en cuenta los resultados de años anteriores.

- En lo que respecta a otros conjuntos de datos, se recomienda especificar los intervalos (por ejemplo, tres a cinco días) durante los cuales se espera que se publiquen los datos.

3.196 Los calendarios deben abarcar el año subsiguiente y darse a conocer en la publicación más frecuente del organismo en cuestión, en notas de prensa y, de ser posible, por medios electrónicos. Se recomienda a los países que designen una oficina o persona encargada de proporcionar la información más actualizada sobre las fechas probables de publicación, especialmente en el caso de los datos de periodicidad y puntualidad irregulares, así como de los datos de reciente publicación.

3.197 En los calendarios de divulgación puede advertirse que las fechas indicadas son “esperadas”, “objetivo”, etc. Se insta a los participantes a publicar los calendarios anticipados de divulgación de datos en la CEDD del FMI, así como notas en las que se describan las circunstancias por las cuales es imposible publicar los datos en las fechas que se hayan indicado (por ejemplo, fallas en el equipo informático). Esto ayuda a reducir el riesgo de que la calidad de los datos se vea comprometida debido a presiones para respetar las fechas de publicación.

ii) Divulgación simultánea a todas las partes interesadas

3.198 En el SGDD se recomienda que los datos se den a conocer a todas las partes interesadas al mismo tiempo. Esta recomendación no abarca el acceso por parte de los ministerios y organismos públicos; el acceso previo a la fecha de publicación se rige por las condiciones establecidas en la sección correspondiente a la integridad.

3.199 En lo que respecta a los medios de difusión y los proveedores comerciales de estadísticas, puede interpretarse que la difusión simultánea incluye el acceso en igualdad de condiciones, con sujeción al embargo de datos. El rigor de las condiciones del embargo de datos que se imponga efectivamente puede variar en función del valor que tengan los datos para los usuarios, incluidos los mercados financieros, de la intensidad de la competencia entre los medios de información y otros distribuidores de datos, así como en función de

otros factores. En situaciones de mayor distensión, los datos pueden proporcionarse a todos los representantes acreditados de los medios de información que soliciten acceso anticipado a los datos, a condición de que no los utilicen con fines lucrativos ni transmitan sus artículos o análisis hasta que los datos hayan sido divulgados al público en general.

3.200 El acto de publicación se refiere a la primera vez que los datos se ponen a disposición del público. Puede centrarse en un solo formato de difusión, por ejemplo, un comunicado de prensa o una publicación en Internet que presente un resumen de los datos. Tan pronto como sea factible, los datos deben comunicarse mediante otros formatos (por ejemplo, disquetes y acceso a bases electrónicas de datos), acompañados de detalles y/o explicaciones en otros formatos.

3.201 La definición de la divulgación “simultánea” debe estar determinada por las circunstancias particulares de la situación; en algunos países, la divulgación “simultánea” se define con rigor creciente en lo que respecta a los datos más relevantes. Para el SGDD, el objetivo de divulgación simultánea puede lograrse especificando por lo menos un sitio público y de fácil acceso donde los datos se comuniquen a todos por igual en el momento de su primera publicación.

3.202 Se recomienda a los países que se efectúe la divulgación de datos en la mayor cantidad de formatos posible, especialmente en formato electrónico, de ser factible, en consonancia con el grado de interés público en los datos. La divulgación por medios electrónicos aumenta considerablemente la cantidad de partes interesadas y sitios geográficos a los que se les brinda acceso simultáneo a la información.

3.203 Los países participantes deben describir en los metadatos del SGDD los procedimientos de cada organismo difusor de datos que garantizan la divulgación simultánea, debiéndose indicar las variaciones entre las distintas categorías de datos. Estos procedimientos pueden variar según el grado de delicadeza y otras características de la información. Por ejemplo, los procedimientos para los datos más relevantes pueden ser más estrictos que los aplicables a los demás datos y, en el caso de los datos que requieren una extensa explicación técnica, el organismo que los elabora puede poner a disposición personal técnico para responder consultas al momento de publicarlos.

Cuadro 3.1. La dimensión “datos” del SGDD

A. Marcos generales: Sectores macroeconómico y financiero

| Marco básico | | Ampliación(es) recomendada(s) | Periodicidad | Plazo |
|--|--|--|--------------|---------------|
| Marco | Cobertura, clasificación y marco analítico | | | |
| Sector real | | | | |
| Cuentas nacionales | Elaborar y divulgar un panorama completo de los agregados de las cuentas nacionales y las partidas de resultado en términos nominales y reales, que permita obtener datos sobre el producto interno bruto, el ingreso nacional bruto, el ingreso disponible bruto, consumo, ahorro, formación de capital y préstamo neto/endeudamiento neto. Elaborar y divulgar cuentas sectoriales y balances nacionales y sectoriales, según sea pertinente. | | Anual | 10 a 14 meses |
| Sector fiscal | | | | |
| Operaciones del gobierno central | Producir y divulgar datos completos sobre transacciones y deuda, haciendo hincapié en: i) la cobertura de todas las unidades del gobierno central; ii) el uso de un marco analítico apropiado, y iii) la elaboración de una gama completa de clasificaciones detalladas (ingreso tributario y no tributario, gasto corriente y de capital, financiamiento interno y externo) con desgloses (tenedor de la deuda, instrumento, moneda), según sea pertinente ¹ . | Se recomienda la elaboración de datos sobre operaciones del gobierno general o del sector público cuando las operaciones de los niveles subnacionales del gobierno o de las empresas públicas revisten importancia para fines analíticos o para la política económica. | Anual | 6 a 9 meses |
| Sector financiero | | | | |
| Panorama de las sociedades de depósito | Producir y divulgar datos completos, haciendo hincapié en: i) la cobertura de todas las sociedades de depósito (banca y otras instituciones captadoras de depósitos); ii) el uso de un marco analítico apropiado, y iii) la elaboración de clasificaciones sobre los activos y pasivos externos, el crédito interno por sector y los componentes del dinero (liquidez) y los pasivos no monetarios. | | Mensual | 2 a 3 meses |
| Sector externo | | | | |
| Balanza de pagos | Elaborar y divulgar datos completos sobre los principales agregados y saldos de la balanza de pagos, tales como, las importaciones y exportaciones de bienes y servicios, la balanza comercial, la renta y las transferencias corrientes, la balanza en cuenta corriente, las reservas y otras transacciones financieras, y la balanza global, con los componentes detallados, según sea pertinente. | Posición de inversión internacional (PII). | Anual | 6 a 9 meses |

Cuadro 3.1 (continuación)

B. Categorías de datos e indicadores básicos: Sectores macroeconómico y financiero

| Categorías de datos | Indicadores básicos | Ampliación(es) recomendada(s) | Periodicidad | Plazo |
|---|--|--|--------------------------------------|-------------------------------------|
| Sector real | | | | |
| Agregados de las cuentas nacionales | PIB (nominal y real). | Ingreso nacional bruto, formación de capital, ahorro. | Anual (se recomienda trimestral). | 6 a 9 meses |
| Índice(s) de producción | Índices de la producción industrial o la manufactura. De productos primarios, agrícolas u otros índices, según sea pertinente. | | Mensual Según sea pertinente. | 6 a 12 meses para todos los índices |
| Índices de precios | Índice de precios al consumidor. | Índice de precios al productor. | Mensual | 1 a 2 meses |
| Indicadores del mercado de trabajo | Empleo, desempleo, sueldos y remuneraciones, según sea pertinente. | Desagregación por edad, sexo, régimen laboral, ocupación y rama de actividad, según corresponda. | Anual ² | 6 a 9 meses |
| Sector fiscal | | | | |
| Agregados del gobierno central | Ingreso, gasto, saldo y financiamiento con desgloses (tenedor de la deuda, instrumento, moneda), según sea pertinente ³ . | Pagos de intereses. | Trimestral | 1 trimestre |
| Deuda del gobierno central | Deuda interna y externa, según sea pertinente, con los desgloses apropiados (moneda, vencimiento, tenedor de la deuda, instrumento), según sea pertinente. | Deuda con garantía del Estado. | Anual (se recomienda trimestral). | 1 a 2 trimestres |
| Sector financiero | | | | |
| Agregados correspondientes al dinero en sentido amplio y al crédito | Posición externa neta, crédito interno, dinero en sentido amplio y en sentido estricto. | | Mensual | 1 a 3 meses |
| Agregados del banco central | Base monetaria | | Mensual | 1 a 2 meses |
| Tasas de interés | Tasas de los títulos públicos a corto y largo plazo y tasa de intervención. | Tasas del mercado monetario o interbancario y gama de las tasas activas y pasivas. | Mensual ⁴ | |
| Mercado bursátil | | Índice bursátil, según sea pertinente. | Mensual ⁴ | |

Cuadro 3.1 (continuación)**B. Categorías de datos e indicadores básicos: Sectores macroeconómico y financiero (conclusión)**

| Categorías de datos | Indicadores básicos | Ampliación(es) recomendada(s) | Periodicidad | Plazo |
|---|---|--|--|------------------|
| Sector externo | | | | |
| Agregados de la balanza de pagos | Importaciones y exportaciones de bienes y servicios, balanza en cuenta corriente, reservas, balanza global. | | Anual (se recomienda trimestral). | 6 meses |
| Deuda externa y calendario del servicio de la deuda | Deuda externa pública y con garantía del Estado, desglosada por vencimiento. | | Trimestral | 1 a 2 trimestres |
| | Calendario del servicio de la deuda externa pública y con garantía del Estado. | | Dos veces por año, con datos anticipados de cuatro trimestres y dos semestres. | 3 a 6 meses |
| | | Deuda externa privada sin garantía del Estado y calendario del servicio de la deuda. | Anual | 6 a 9 meses |
| Reservas internacionales | Reservas oficiales brutas denominadas en dólares de EE.UU. | Pasivos relacionados con las reservas. | Mensual | 1 a 4 semanas |
| Comercio de mercancías | Exportaciones e importaciones totales. | Desgloses por principales productos, con un intervalo mayor. | Mensual | 8 a 12 semanas |
| Tipos de cambio | Tipos al contado. | | Diaria | ^{4/} |

¹En el caso de los países que siguen las recomendaciones del *Manual de estadísticas de finanzas públicas 2001 (MEFP 2001)* del FMI, las clasificaciones deben referirse al ingreso, el gasto, la adquisición neta de activos no financieros, la adquisición neta de activos financieros y los pasivos netos incurridos.

²En lo que respecta a los indicadores del mercado de trabajo, la periodicidad y los plazos recomendados se han consultado con la Dirección de Estadísticas de la Organización Internacional del Trabajo.

³En el caso de los países que siguen las recomendaciones del *MEFP 2001* del FMI, los agregados deben referirse al ingreso, el gasto, la adquisición neta de activos no financieros, la adquisición neta de activos financieros y los pasivos netos incurridos.

⁴Se divulgan como parte de una publicación muy frecuente (por ejemplo, mensual).

Cuadro 3.1 (continuación)
C. Datos sociodemográficos

| Categorías de datos | Componentes básicos | Ampliación(es) recomendada(s) | Indicadores relacionados con los ODM ⁵ | Periodicidad | Plazo |
|---------------------|--|--|---|---|---|
| Población | Características de la población: Tamaño y composición de la población, derivados de censos, encuestas o sistemas de registros demográficos. | Desglose de la población y estadísticas demográficas por edad, sexo y región, según corresponda. | | Anual (un censo cada diez años). | 3 a 6 meses en caso de actualización anual; 9 a 12 meses en caso de censos. |
| | Dinámica del crecimiento: Estadísticas demográficas: nacimientos, muertes y migración. | Declaración de tasas de mortalidad, nacimientos brutos, fecundidad; esperanza de vida. | 13. Tasa de mortalidad de menores de cinco años. 14. Tasa de mortalidad infantil. | | |
| Educación | Insumos: Medidas de los actuales recursos financieros, humanos y físicos a disposición de las instituciones educativas públicas y privadas (en caso de ser importantes), clasificadas según el nivel de educación o tipo de programa. | Se recomienda un desglose de los datos por región para todas las categorías. Características del personal docente, tales como capacitación, experiencia y condiciones del empleo (jornada total o parcial). Gasto de los hogares en educación (incluidas las matrículas y otros gastos de la educación pública y privada). | | Anual | 6 a 12 meses después de iniciado el año escolar. |
| | Proceso: Medidas del avance de los alumnos en la escuela, por ejemplo, tasas de matriculación, de deserción y de repetición, registradas por nivel de educación y sexo de los alumnos. | Cálculo de las tasas netas de matriculación (por grado y sexo). | 6. Tasa neta de matriculación en la enseñanza primaria. 7. Porcentaje de alumnos que comienzan el primer grado y llegan al quinto grado. 9. Relación entre niñas y niños en la educación primaria, secundaria y superior. | | |
| | Resultados: Nivel de instrucción medido en función del progreso escolar, tasas de graduación y de finalización por nivel; alfabetización. | Desagregación por edad y sexo. Tasas de graduación y finalización. Puntajes obtenidos en las pruebas normalizadas de aprovechamiento escolar. | 8. Tasa de alfabetización de las personas de 15 a 24 años. 10. Relación entre las tasas de alfabetización de las mujeres y los hombres de 15 a 24 años. | | |
| Salud | Insumos: Medidas de los actuales recursos financieros, humanos y físicos a disposición del sistema de salud público y privado (en caso de ser importante), incluido el gasto público en servicios de salud, capacidad de las instalaciones de salud por ubicación y tipo, y cantidad de personal capacitado por ubicación y título profesional. | Gasto privado (de los hogares) en servicios de salud. Desglose de los datos por región. | | Anual (los brotes de enfermedades contagiosas deben declararse con mayor frecuencia y puntualidad). | 3 a 6 meses después de concluido el período de referencia. |

⁵Conforme a la documentación (y numeración) de la Base de Datos de Indicadores del Milenio de la División de Estadística de las Naciones Unidas (véase el apéndice I).

Cuadro 3.1 (continuación)

C. Datos sociodemográficos (continuación)

| Categorías de datos | Componentes básicos | Ampliación(es) recomendada(s) | Indicadores relacionados con los ODM ⁵ | Periodicidad | Plazo |
|---------------------|--|--|--|--------------|-------|
| | <p>Proceso (suministro del servicio): Medidas que describen la cantidad de usuarios atendidos y el tipo de atención prestada por las instituciones de salud públicas y privadas, incluidas las hospitalizaciones, consultas externas y los servicios preventivos; la población atendida por los servicios de salud pública (vacunaciones, sanidad y mejora del abastecimiento de agua).</p> | <p>Medidas de la capacidad de reacción del sistema de salud ante los aspectos no sanitarios de la prestación de los servicios. Desglose de los datos por región.</p> | <p>15. Porcentaje de niños de un año vacunados contra el sarampión. 17. Porcentaje de partos con asistencia de personal sanitario especializado. 19. Porcentaje de uso de preservativos dentro de la tasa de uso de anticonceptivos. 22. Proporción de la población de zonas de riesgo de paludismo que aplica medidas eficaces de prevención y tratamiento del paludismo. 24. Proporción de casos de tuberculosis detectados y curados con DOTS. 30. Proporción de la población con acceso sostenible a mejores fuentes de abastecimiento de agua, en zonas urbanas y rurales. 31. Proporción de la población urbana con acceso a servicios de saneamiento mejorados.</p> | | |
| | <p>Resultados: Estadísticas de mortalidad y morbilidad, incluida la mortalidad según la causa y la incidencia de enfermedades por edad, sexo, región y otras características de los pacientes.</p> | | <p>4. Porcentaje de menores de cinco años con insuficiencia ponderal. 16. Tasa de mortalidad maternal. 18. Prevalencia de VIH entre gestantes de 15 a 24 años. 20. Cantidad de niños huérfanos a causa del VIH/SIDA. 21. Prevalencia y tasas de mortalidad asociadas al paludismo. 23. Prevalencia y tasas de mortalidad asociadas a la tuberculosis.</p> | | |

Cuadro 3.1 (conclusión)

C. Datos sociodemográficos (conclusión)

| Categorías de datos | Componentes básicos | Ampliación(es) recomendada(s) | Indicadores relacionados con los ODM ⁵ | Periodicidad | Plazo |
|---------------------|---|--|---|--------------|-------------------------------------|
| Pobreza | <p>Pobreza por ingresos: Cantidad y proporción de personas u hogares con un ingreso o un consumo inferior a la norma mínima; valor de la cesta de consumo mínima.</p> | <p>Medidas de la distribución del ingreso o el consumo per capita o de los hogares, e incidencia del bajo consumo.</p> | <p>1. Porcentaje de la población con ingresos inferiores a US\$1 (PPA) por día. 2. Coeficiente de la brecha de pobreza (la incidencia de la pobreza multiplicada por la gravedad de la pobreza). 3. Proporción del consumo nacional que corresponde al quintil más pobre de la población.</p> | 3 a 5 años | 6 a 12 meses después de la encuesta |
| | <p>Otras medidas de la pobreza: Medidas de las carencias o la inseguridad utilizadas para identificar la población pobre, tales como los índices de desnutrición, enfermedades endémicas, aprovechamiento escolar y falta de acceso a los servicios básicos.</p> | <p>Estimaciones de la pobreza, con desglose por población urbana y rural o por principales regiones, estados o provincias. Desglose de los datos por región.</p> | | | |

4. Metadatos y la Cartelera Electrónica de Divulgación de Datos

Introducción

4.1 Los metadatos de los países participantes en el SGDD son publicados (en inglés) en la Cartelera Electrónica de Divulgación de Datos (CEDD), que el FMI mantiene como un servicio para sus miembros. La CEDD brinda un acceso amplio y sencillo a descripciones detalladas de las prácticas nacionales y facilita el seguimiento de las mejoras que realizan los países participantes a cada una de las cuatro dimensiones del SGDD.

4.2 Los funcionarios del FMI están a disposición para ayudar a los países participantes a preparar y pulir los metadatos, ya sea mediante correspondencia electrónica o visitas a grupos de países o, en ciertos casos, a un solo país. También se insta a los países a examinar los metadatos que se han publicado en la CEDD para orientarse durante las primeras etapas de la preparación de sus metadatos.

4.3 La gestión de los metadatos por parte de los países participantes es un proceso constante para asegurar la exactitud de los mismos. Toda vez que se cambien las prácticas estadísticas o se ejecute o modifique un plan de mejoras, esta información debe proporcionarse lo antes posible a la División de Normas para la Divulgación de Datos del FMI a los efectos de incluirla en la CEDD. Además, para garantizar la credibilidad de la información que figura en la CEDD, los países participantes deben examinar exhaustivamente los metadatos y, en caso necesario, revisarlos al menos una vez al año.

4.4 Para facilitar la preparación de los metadatos se ha preparado un conjunto de tres cuadros¹. Dos de estos cuadros se refieren a las dimensiones “datos” y “calidad” del sistema, mientras que el tercero se centra en las dimensiones “acceso” e “integridad”. Estos cuadros

¹La CEDD también contiene dos cuadros resumidos que se basan en los metadatos suministrados por los países participantes.

corresponden a las secciones A-C del cuadro 3.1, “La dimensión ‘datos’ del SGDD”, pero proporcionan más detalles. El primer cuadro (cuadro A) se relaciona con los marcos generales, el segundo (cuadro B) con las categorías de datos y los indicadores, y el tercero (cuadro C) con la integridad y el acceso del público. Los cuadros tienen por objeto lograr cierta uniformidad, entre los países y dentro de cada país, en los métodos adoptados para preparar los metadatos.

4.5 A los efectos de integrar en forma racional la iniciativa del FMI sobre normas de datos con la labor de supervisión y asistencia técnica que lleva a cabo el Departamento de Estadística del FMI, el Directorio Ejecutivo de esta institución ha secundado la presentación de los metadatos nacionales del SGDD según el formato del MECAD (Marco de Evaluación de la Calidad de los Datos). El MECAD incluye una serie de dimensiones, elementos e indicadores que brindan una estructura sistemática para presentar los metadatos (véase el cuadro D). El Departamento de Estadística utiliza el MECAD para su labor sobre el módulo de datos del Informe sobre la Observancia de los Códigos y Normas (IOCN), y para la asistencia técnica.

Cuadro A: Marcos generales

4.6 Deben elaborarse metadatos para los cuatro marcos básicos que comprende el SGDD (véase el cuadro 3.1, sección A). En cuanto a las operaciones del gobierno central, que constituyen el marco básico del sector fiscal, deben prepararse metadatos independientes para las transacciones y la deuda, ya que los fundamentos en que se basan estos conjuntos de datos suelen diferir considerablemente.

4.7 En el encabezamiento del cuadro A se ha previsto la identificación del país al cual se refieren los metadatos, el sector tratado, el marco básico pertinente e información sobre la persona a quién dirigirse. Para cada marco básico, los metadatos deben

comprender los siete temas siguientes: i) marco analítico, conceptos, definiciones y clasificaciones; ii) alcance de los datos; iii) convenciones contables; iv) naturaleza de las fuentes básicas de datos; v) procedimientos de compilación; vi) otros aspectos, y vii) planes de mejora.

4.8 Los países participantes pueden elegir entre el suministro por separado de metadatos sobre las ampliaciones recomendadas (con respecto a las operaciones del gobierno general o el sector público y la PII) o incluirlos en los metadatos del marco básico correspondiente.

Cuadro B. Categorías de datos, indicadores básicos, conceptos básicos y datos sociodemográficos

4.9 Los metadatos relativos a los indicadores básicos (véase el cuadro 3.1, sección B) deben elaborarse siguiendo los formatos sugeridos en el cuadro B. La información solicitada en el cuadro B guarda relación con los cuatro temas siguientes: i) características de los datos (cobertura, periodicidad y puntualidad); ii) calidad (documentación de la metodología e información que permita cotejar los datos y asegurar su validez); iii) planes de mejoras, incluidas las necesidades de asistencia técnica y de otro tipo, y iv) formatos de divulgación. Para cada tema, en el cuadro se recomienda el tipo de información que se considera útil incluir en los metadatos.

4.10 Los países pueden optar por preparar en forma separada los metadatos de las ampliaciones recomendadas o incluirlos en los metadatos correspondientes al indicador básico respectivo.

4.11 En el caso de los sectores sociodemográficos, identificados en la sección C del cuadro 3.1, se recomienda a los países que incluyan los indicadores de los ODM en sus metadatos (véase el apéndice III), así como los indicadores utilizados para monitorear el progreso de las estrategias nacionales de lucha contra la pobreza.

Cuadro C. Integridad de los datos divulgados y acceso del público

4.12 El cuadro C se diseñó expresamente para la preparación de los metadatos correspondientes a las dimensiones “integridad” y “acceso” del SGDD. Se

solicita la preparación de un cuadro por cada organismo que divulgue información correspondiente al sistema. En la mayoría de los casos, cabe prever que se requerirán cuadros por separado para el banco central, el ministerio de Hacienda y la oficina estadística nacional. No obstante, podría haber otros organismos, a veces muchos, que divulguen datos.

4.13 En sistemas muy descentralizados se recomienda combinar los metadatos, de ser pertinente, cuando varios organismos divulguen datos correspondientes a la misma categoría del SGDD (por ejemplo, cuando un ministerio de educación superior y un ministerio de educación técnica divulgan sus propios datos sobre educación).

4.14 No se recomienda que el cuadro C sea elaborado por organismos que producen ciertos datos en el curso de sus funciones ordinarias pero que no los divulgan al público. Por ejemplo, normalmente las oficinas de aduanas deben tabular resúmenes de las estadísticas del comercio de mercancías. Posteriormente, estas estadísticas podrían ser transmitidas, según las funciones de cada entidad, a la oficina estadística nacional para su divulgación e inclusión en las cuentas nacionales, o al banco central para su divulgación e inclusión en la balanza de pagos. En esos casos, no hace falta que la oficina de aduanas llene el cuadro C, ya que la divulgación del comercio de mercancías correría por cuenta de la oficina estadística nacional o el banco central.

4.15 El cuadro se centra en los siguientes temas: i) datos elaborados y divulgados (por marco general y por categoría de datos); ii) integridad de los datos divulgados (condiciones que rigen la elaboración y divulgación de los datos, delimitación del acceso interno del gobierno a los datos antes de su publicación, comentarios ministeriales en la fecha de publicación de los datos estadísticos y suministro de información sobre las revisiones y anuncio anticipado de los principales cambios metodológicos), y iii) acceso del público a los datos (publicación simultánea de la información y calendarios anticipados de divulgación).

Cuadro D. Presentación según el formato del Marco de Evaluación de la Calidad de los Datos

4.16 En la CEDD se seguirán publicando los metadatos del SGDD en los formatos corrientes de pre-

sentación con los que los usuarios de la CEDD están familiarizados. Sin embargo, como los metadatos subyacentes estarán estructurados según las pautas del MECAD, en la CEDD también se presentarán los metadatos desde otro punto de vista, basado en la estructura en cascada del MECAD. El Departamento de Estadística utiliza el MECAD en su labor sobre el módulo de datos del Informe sobre la Observancia de los Códigos y Normas (IOCN), y para la asistencia técnica. La presentación de los metadatos del SGDD con la estructura del MECAD mejorará la utilidad de los metadatos. Por añadidura, la información recopilada por el Departamento de Estadística en su labor sobre el módulo de datos del IOCN y la asistencia

técnica puede ser utilizada para preparar o actualizar los metadatos del SGDD de los países participantes.

4.17 Se prevé que los nuevos países participantes utilizarán la estructura del MECAD en la elaboración de los metadatos para los propósitos del SGDD y, a su debido tiempo, los que actualmente participan harán lo propio para actualizar los metadatos. Los procedimientos para preparar los metadatos del SGDD en el formato del MECAD pueden consultarse en la División de Normas para la Divulgación de Datos del Departamento de Estadística a través de STADD@imf.org. Hacia fines de 2007 se publicará una *Guía para compilar metadatos* para ayudar a los países en dicha tarea.

< PAÍS >

Cuadro A. Marcos generales

< Sector >

MARCO BÁSICO:

Descriptor nacional (indicar si es diferente):

AMPLIACIÓN(ES) RECOMENDADA(S) (según corresponda):

Descriptor nacional (indicar si es diferente):

Publicación metodológica nacional (según corresponda, con inclusión de la información sobre la forma de obtenerla):

PERSONA(S) A QUIÉN(ES) DIRIGIRSE:

Nombre:

Cargo:

Organismo:

Dirección:

Teléfono:

Fax:

Correo electrónico:

Nombre:

Cargo:

Organismo:

Dirección:

Teléfono:

Fax:

Correo electrónico:

FECHA DE ACTUALIZACIÓN DE LOS METADATOS:

I. Marco analítico, conceptos, definiciones y clasificaciones

Describir el marco analítico utilizado, especificando los principales componentes que se publican, los sistemas de clasificación utilizados y toda disparidad (por ejemplo, en cuanto al alcance o el procedimiento) entre los datos de periodicidad diferente. Si se utilizan directrices estadísticas internacionales (o regionales) indicar en qué aspectos se siguen estas directrices y en qué aspectos se han introducido modificaciones nacionales. Indicar especialmente las modificaciones más importantes.

Marco analítico, conceptos y definiciones:

Sistema de clasificación:

II. Alcance de los datos

Especificar la cobertura de las unidades institucionales, las transacciones y las áreas geográficas sobre las cuales se divulgan datos. Indicar toda desviación importante con respecto a las directrices internacionales (por ejemplo, las cuentas nacionales no incluyen las unidades que realizan actividades informales; el gobierno central no incluye los fondos de seguridad social). Indicar la periodicidad y puntualidad de los datos.

Cobertura de unidades:

Cobertura de transacciones:

Cobertura geográfica:

Actividad no registrada (según corresponda):

Periodicidad:

Especificar la frecuencia de compilación y divulgación de los datos (por ejemplo, mensual, trimestral, anual).

Puntualidad:

Especificar el lapso entre el final del período de referencia (o fecha de referencia) y la divulgación de los datos.

III. Convenciones contables

Debe especificarse el momento de registro (base caja, en valores devengados u otro (especificar)), los métodos de valoración y otras convenciones contables.

IV. Índole de las fuentes de datos básicos

Para los principales componentes divulgados, indicar si los datos se compilan a partir de registros administrativos, encuestas, censos o una combinación de estos métodos. Describir brevemente los medios de recopilación de datos; cuando se utilicen muestras, describir brevemente los métodos de muestreo.

V. Procedimientos de compilación

Describir todos los ajustes efectuados a las fuentes de datos básicos (censos, encuestas o registros administrativos). Incluir, según corresponda, una descripción de los procedimientos de estimación de los valores faltantes, el cálculo del tamaño bruto de la muestra, la consolidación de datos, el cotejo de las fuentes de datos y la conciliación con estimaciones alternativas. Para las medidas ajustadas en función de los precios, describir el método general utilizado. Deben describirse los procedimientos específicos con respecto a las revisiones de los datos, e incluir las razones para llevarlas a cabo e información sobre el alcance de las revisiones efectuadas hasta la fecha.

VI. Otros aspectos

Describir brevemente todo otro aspecto que se considere importante, como el ajuste estacional, los años base, los años de referencia y los procedimientos de control de la divulgación.

VII. Planes de mejora

Describir los planes a corto plazo (en el año subsiguiente) y a mediano plazo (dos a cinco años) para mejorar el marco general e indicar toda mejora que se haya introducido en los últimos dos años. Además, si corresponde, debe incluirse la asistencia técnica o de otro tipo que pueda requerirse para la implementación de estos planes. Si se ha determinado que no existen deficiencias que deban corregirse, esta conclusión debe mencionarse en forma explícita.

Mejoras recientes:

Planes a corto plazo:

Planes a mediano plazo:

Necesidades de asistencia técnica/financiamiento u otras condiciones previas

A corto plazo:

A mediano plazo:

< PAÍS >

Cuadro B. Categorías de datos, indicadores básicos, conceptos básicos, y datos sociodemográficos

< Sector >

CATEGORÍA DE DATOS:

Descriptor nacional (indicar si es diferente):

INDICADORES BÁSICOS:

AMPLIACIÓN(ES) RECOMENDADA(S) (según corresponda):

Descriptor nacional (indicar si es diferente):

PERSONA(S) A QUIÉN(ES) DIRIGIRSE:

Nombre:

Cargo:

Organismo:

Dirección:

Teléfono:

Fax:

Correo electrónico:

Nombre:

Cargo:

Organismo:

Dirección:

Teléfono:

Fax:

Correo electrónico:

FECHA DE ACTUALIZACIÓN DE LOS METADATOS:

I. Características de los datos

Cobertura

Describir brevemente las características fundamentales de los datos; es decir, los aspectos que el usuario debe tener en cuenta para utilizar los datos en forma apropiada. Entre estas características se incluyen la unidad de medida, el alcance (por ejemplo, geográfico, institucional, por productos), las características estadísticas (por ejemplo, ajustes estacionales, año de la base del índice), las fuentes de los datos básicos, las convenciones contables y la política de revisión de los datos.

Periodicidad:

Especificar la frecuencia de compilación y divulgación de los datos (por ejemplo, mensual, trimestral, anual).

Puntualidad:

Especificar el lapso entre el final del período de referencia (o fecha de referencia) y la divulgación de los datos.

II. Calidad

Documentación de la metodología

Especificar todo documento metodológico de acceso público en el que se describa la forma en que se compilan los datos y se indiquen las fuentes de datos.

Información que permita cotejar los datos y garantizar su validez

Describir el tipo y el grado de detalle de los datos publicados, los marcos estadísticos (incluidas las identidades contables y las relaciones estadísticas) y las comparaciones y conciliaciones a disposición de los usuarios para evaluar la calidad de los datos.

III. Planes de mejora

Describir los planes a corto plazo (en el año subsiguiente) y a mediano plazo (dos a cinco años) para mejorar la categoría “datos” e indicar toda mejora que se haya introducido en los últimos dos años. Además, debe incluirse la asistencia técnica o de otro tipo que pueda requerirse para la implementación de estos planes, si corresponde. Si se ha determinado que no existen deficiencias que deban corregirse, esta conclusión debe mencionarse en forma explícita.

Mejoras recientes:

Planes a corto plazo:

Planes a mediano plazo:

Necesidades de asistencia técnica/financiamiento u otras condiciones previas

A corto plazo:

A mediano plazo:

IV. Formatos de divulgación

Indicar el título e idioma(s) de publicación. Indicar la persona (o personas) a consultar, en caso de no ser la(s) misma(s) que se indica(n) en la primera página.

Copia impresa

Comunicado de prensa

Publicación

Semanal
Mensual
Trimestral
Anual
Otros

Electrónicos

Internet
Otro medio informático de *on-line*
CD-ROM
Disquete
Otro (especificar)
Ninguno

< PAÍS >

**Cuadro C. Integridad de los datos divulgados
y acceso del público**

< Organismo >

Debe elaborarse un cuadro como éste, según corresponda, por cada organismo que divulgue datos correspondientes al SGDD.

PERSONA(S) A QUIEN(ES) DIRIGIRSE:

Nombre:

Cargo:

Organismo:

Dirección:

Teléfono:

Fax:

Correo electrónico:

Nombre:

Cargo:

Organismo:

Dirección:

Teléfono:

Fax:

Correo electrónico:

FECHA DE ACTUALIZACIÓN DE LOS METADATOS:

I. Datos que se elaboran y divulgan

a. Marcos generales:

El organismo se encarga de compilar y divulgar los marcos generales de las siguientes áreas (marcar los cuadros que correspondan):

- | | | | |
|-------------------------------------|--------------------------|---|--------------------------|
| 1. Cuentas nacionales | <input type="checkbox"/> | 3. Panorama de las sociedades de depósito | <input type="checkbox"/> |
| 2. Operaciones del gobierno central | <input type="checkbox"/> | 4. Balanza de pagos | <input type="checkbox"/> |

b. Categorías de datos, indicadores básicos y conceptos básicos:

El organismo se encarga de compilar y divulgar las categorías de datos, los indicadores básicos y los conceptos básicos siguientes (marcar los cuadros que correspondan):

Sector fiscal

- Agregados de las cuentas nacionales
- Índice/índices de producción
- Índices de precios
- Indicadores del mercado de trabajo

Sector financiero

- Agregados correspondientes al dinero en sentido amplio y al crédito
- Agregados del banco central
- Tasas de interés
- Mercado bursátil

Sector fiscal

- Agregados del gobierno central
- Deuda del gobierno central

Sector externo

- Agregados de la balanza de pagos
- Deuda externa y servicio de la deuda
- Reservas internacionales
- Comercio de mercancías
- Tipos de cambio

Datos sociodemográficos

- Población
- Salud
- Educación
- Pobreza

II. Integridad de los datos

a. Condiciones que rigen la elaboración y divulgación de datos

Especificar las leyes estadísticas, cartas orgánicas o códigos de conducta pertinentes, los procedimientos y procesos relativos a la confidencialidad de las respuestas individuales, indicando si las leyes, cartas orgánicas, códigos, etc., están a disposición del público.

b. Acceso interno del gobierno a los datos antes de su publicación

Indicar las personas o funcionarios que ocupan cargos específicos, pertenecientes a la administración pública pero no al organismo que elabora los datos, que tengan acceso a los datos antes de su publicación y el calendario según el cual se les autoriza este acceso.

c. Identificación de los comentarios ministeriales en la fecha de publicación de las estadísticas

Describir los procedimientos generales pertinentes e indicar toda práctica diferente que se aplique a categorías específicas de datos.

d. Suministro de información sobre las revisiones y anuncio anticipado de los principales cambios metodológicos

Describir los criterios vigentes para las revisiones y los procedimientos de anuncio anticipado de los principales cambios metodológicos. Describir todos los planes de modificación de dichos criterios y procedimientos.

III. Acceso del público a los datos

a. Divulgación simultánea al público

Describir los procedimientos para garantizar la publicación simultánea; indicar las variaciones entre las categorías de datos.

b. Calendarios anticipados de divulgación

Especificar si se anuncian públicamente los calendarios anticipados de divulgación y, en este caso, describir dónde se divulgan, para qué período (por ejemplo, un trimestre, un año), con qué frecuencia se actualizan y en qué medida las fechas efectivas de divulgación coinciden con el calendario anunciado.

IV. Planes de mejoras

Describir los planes a corto plazo (en el año subsiguiente) y a mediano plazo (dos a cinco años) para mejorar las prácticas con respecto a las dimensiones “integridad” y “acceso” del SGDD, así como las mejoras de carácter institucional o legislativo que el organismo haya planificado. Indicar toda mejora que se haya efectuado en los últimos dos años. Además, debe incluirse la asistencia técnica o de otro tipo que pueda requerirse para la implementación de estos planes, si corresponde. Si se ha determinado que no existen deficiencias que deban corregirse, esta conclusión debe mencionarse en forma explícita.

Mejoras recientes:

Planes a corto plazo:

Planes a mediano plazo:

Necesidades de asistencia técnica/financiamiento u otras condiciones previas

A corto plazo:

A mediano plazo:

Cuadro D. Marco de Evaluación de la Calidad de los Datos Marco general

| Dimensiones de la calidad | Elementos | Indicadores |
|---|--|---|
| 0. Condiciones previas de la calidad | <p>0.1 Entorno jurídico e institucional. <i>El entorno jurídico respalda la labor estadística.</i></p> <p>0.2 Recursos. <i>Los recursos guardan relación con las necesidades de los programas estadísticos.</i></p> <p>0.3 Carácter pertinente de las estadísticas. <i>Las estadísticas comprenden información pertinente en el campo correspondiente.</i></p> <p>0.4 Otra gestión de la calidad. <i>La calidad es una piedra angular de la labor estadística.</i></p> | <p>0.1.1 Se asignan claramente las tareas de recopilación, procesamiento y divulgación de estadísticas.</p> <p>0.1.2 El intercambio de información y la coordinación entre las entidades que elaboran datos son adecuados.</p> <p>0.1.3 La confidencialidad de los datos que proporcionan los declarantes individuales está garantizada y éstos se utilizan solo con fines estadísticos.</p> <p>0.1.4 La declaración de datos se efectúa por ley y/o gracias a disposiciones que alientan la declaración voluntaria.</p> <p>0.2.1 Los recursos humanos, instalaciones, recursos informáticos y recursos financieros guardan relación con los programas estadísticos.</p> <p>0.2.2 Se han adoptado medidas para garantizar un uso eficiente de los recursos.</p> <p>0.3.1 Se evalúa el carácter pertinente y la utilidad práctica de las estadísticas en relación con las necesidades de los usuarios.</p> <p>0.4.1 Se han establecido procedimientos para centrar la atención en la calidad.</p> <p>0.4.2 Se han establecido procedimientos para llevar a cabo un seguimiento de la calidad del programa de estadísticas.</p> <p>0.4.3 Se han establecido procedimientos para abordar los aspectos de calidad en la planificación de los programas de estadísticas.</p> |
| <p>I. Garantías de Integridad</p> <p><i>Riguroso respeto del principio de objetividad en la recopilación, procesamiento y divulgación de las estadísticas</i></p> | <p>1.1 Profesionalismo. <i>El profesionalismo es un principio rector de las políticas y prácticas estadísticas.</i></p> <p>1.2 Transparencia. <i>Las políticas y prácticas estadísticas son transparentes.</i></p> <p>1.3 Normas éticas. <i>Las políticas y prácticas estadísticas se rigen por normas éticas.</i></p> | <p>1.1.1 Las estadísticas se elaboran en forma imparcial.</p> <p>1.1.2 La elección de fuentes y métodos estadísticos así como las decisiones sobre divulgación, obedecen únicamente a consideraciones estadísticas.</p> <p>1.1.3 La entidad estadística pertinente puede formular comentarios si ha habido una interpretación errónea o uso indebido de las estadísticas.</p> <p>1.2.1 Se dan a conocer al público los términos y las condiciones en que se recopilan, procesan y divulgan las estadísticas.</p> <p>1.2.2 Se indican públicamente los casos en que las autoridades del gobierno tienen acceso a las estadísticas antes de su divulgación.</p> <p>1.2.3 Se identifican claramente los productos de las entidades o unidades estadísticas.</p> <p>1.2.4 Se anuncia en forma anticipada toda modificación sustancial de la metodología, los datos fuente o las técnicas estadísticas.</p> <p>1.3.1 Se han establecido normas de conducta para el personal de las que este tiene un conocimiento cabal.</p> |

| Dimensiones de la calidad | Elementos | Indicadores |
|--|--|---|
| <p>2. Rigor metodológico</p> <p><i>La base conceptual de las estadísticas se apoya en normas, directrices o buenas prácticas aceptadas internacionalmente.</i></p> | <p>2.1 Conceptos y definiciones. <i>Los conceptos y definiciones corresponden a marcos estadísticos de aceptación internacional.</i></p> <p>2.2 Alcance. <i>El alcance de los datos se ajusta a las normas, directrices o buenas prácticas de aceptación internacional.</i></p> <p>2.3 Clasificación/ sectorización. <i>Los sistemas de clasificación y sectorización utilizados se ajustan a las normas, directrices o buenas prácticas de aceptación internacional.</i></p> <p>2.4 Base de registro. <i>El registro y la valoración de los flujos y saldos se ajustan a las normas, directrices o buenas prácticas de aceptación internacional.</i></p> | <p>2.1.1 La estructura global de los conceptos y definiciones se ajusta a las normas, directrices o buenas prácticas de aceptación internacional.</p> <p>2.2.1 El alcance se ajusta a las normas, directrices o buenas prácticas de aceptación internacional.</p> <p>2.3.1 Los sistemas de clasificación/sectorización utilizados se ajustan en general a las normas, directrices o buenas prácticas de aceptación internacional.</p> <p>2.4.1 Se utilizan precios de mercado para valorar los flujos y saldos.</p> <p>2.4.2 La contabilidad se prepara en valores devengados.</p> <p>2.4.3 Los procedimientos de registro en cifras netas/brutas se ajustan en general a las normas, directrices o buenas prácticas de aceptación internacional.</p> |
| <p>3. Exactitud y fiabilidad</p> <p><i>Los datos fuente y las técnicas estadísticas son sólidos y los productos estadísticos reflejan adecuadamente la realidad.</i></p> | <p>3.1 Datos fuente. <i>Los datos fuente disponibles constituyen una base adecuada para la compilación de estadísticas.</i></p> <p>3.2 Evaluación de los datos fuente. <i>Los datos fuente se evalúan periódicamente</i></p> <p>3.3 Técnicas estadísticas. <i>Las técnicas estadísticas utilizadas se basan en procedimientos estadísticos sólidos.</i></p> <p>3.4 Evaluación y validación de datos intermedios y productos estadísticos. <i>Los resultados intermedios y productos estadísticos se evalúan y validan periódicamente.</i></p> <p>3.5 Estudios de revisión. <i>A fin de evaluar la fiabilidad, se efectúa un seguimiento de las revisiones para aprovechar la información que proporcionan.</i></p> | <p>3.1.1 Los datos fuente se obtienen de programas de recopilación de gran alcance en los que se tiene en cuenta las condiciones particulares del país.</p> <p>3.1.2 Los datos fuente se ajustan en grado razonable a las definiciones, el alcance, la clasificación, la valoración y el momento de registro que se requieren.</p> <p>3.1.3 Los datos fuente son puntuales.</p> <p>3.2.1 Los datos fuente —incluidos los censos, las encuestas muestrales y los registros administrativos— se evalúan regularmente, por ejemplo, para examinar la cobertura, el error muestral, errores de respuesta y errores no muestrales; los resultados de estas evaluaciones son objeto de seguimiento y orientan los procesos estadísticos.</p> <p>3.3.1 El proceso de compilación de datos emplea técnicas estadísticas sólidas para ajustar las fuentes de datos.</p> <p>3.3.2 Los demás procedimientos estadísticos (por ejemplo, los ajustes y conversiones de los datos así como el análisis estadístico) también se basan en técnicas estadísticas sólidas.</p> <p>3.4.1 Cuando procede, los resultados intermedios se validan comparándolos con otra información.</p> <p>3.4.2 Las discrepancias estadísticas de los datos intermedios se evalúan e investigan.</p> <p>3.4.3 Se investigan las discrepancias estadísticas y otros indicadores de posibles problemas de los productos estadísticos.</p> <p>3.5.1 Se efectúan regularmente estudios y análisis de las revisiones y éstos se utilizan para mejorar los procesos estadísticos (véase la sección 4.3.3).</p> |

| Dimensiones de la calidad | Elementos | Indicadores |
|--|--|--|
| <p>4. Utilidad de las estadísticas para el usuario</p> <p><i>Las estadísticas que poseen una adecuada periodicidad y puntualidad, son coherentes y están sujetas a una política de revisión previsible</i></p> | <p>4.1 Periodicidad y puntualidad. <i>La periodicidad y puntualidad de las estadísticas se ajustan a normas de divulgación de datos de aceptación internacional.</i></p> <p>4.2 Coherencia. <i>Las estadísticas son coherentes dentro del conjunto de datos al que pertenecen y a lo largo del tiempo, y son compatibles con otros conjuntos de datos.</i></p> <p>4.3 Política y procedimientos de revisión. <i>Las revisiones de los datos se efectúan de acuerdo con un procedimiento regular y de conocimiento público.</i></p> | <p>4.1.1 La periodicidad de los datos se ajusta a las normas de divulgación.</p> <p>4.1.2 La puntualidad de los datos se ajusta a las normas de divulgación.</p> <p>4.2.1 Las estadísticas son coherentes dentro del conjunto de datos al que pertenecen.</p> <p>4.2.2 Las estadísticas son coherentes o pueden conciliarse en un período razonable.</p> <p>4.2.3 Las estadísticas son coherentes o pueden conciliarse con los datos de otras fuentes o marcos estadísticos.</p> <p>4.3.1 Las revisiones se efectúan de acuerdo con un calendario regular y transparente.</p> <p>4.3.2 Los datos preliminares y/o revisados se identifican claramente.</p> <p>4.3.3 Se dan a conocer al público los estudios y análisis de las revisiones (véase la sección 3.5.1).</p> |
| <p>5. Acceso</p> <p><i>Se dispone fácilmente de datos y metadatos y se brinda asistencia adecuada a los usuarios.</i></p> | <p>5.1 Acceso a los datos. <i>Las estadísticas se presentan en forma clara y comprensible, las formas de divulgación son adecuadas y las estadísticas se dan a conocer con imparcialidad.</i></p> <p>5.2 Acceso a los metadatos. <i>Se divulgan metadatos pertinentes y actualizados.</i></p> <p>5.3 Asistencia a los usuarios. <i>Se ofrece un respaldo oportuno y competente.</i></p> | <p>5.1.1 La presentación de las estadísticas facilita una interpretación adecuada y permite efectuar comparaciones válidas (formato y claridad del texto, cuadros y gráficos).</p> <p>5.1.2 Los medios y los formatos utilizados en la divulgación de datos son adecuados.</p> <p>5.1.3 Las estadísticas se divulgan de acuerdo con el calendario previamente anunciado.</p> <p>5.1.4 Las estadísticas se divulgan simultáneamente a todos los usuarios.</p> <p>5.1.5 Los datos que no se divulgan regularmente se proporcionan a solicitud de los interesados.</p> <p>5.2.1 Se dispone de documentación sobre los conceptos, el alcance, las clasificaciones, la base de registro, las fuentes de datos y las técnicas estadísticas, y se señalan las discrepancias con respecto a las normas, directrices o buenas prácticas de aceptación internacional.</p> <p>5.2.2 Se ofrecen diversos niveles de desglose de la información según las necesidades del público al que se desea llegar.</p> <p>5.3.1 Se da a conocer al público un punto de contacto para cada área.</p> <p>5.3.2 Pueden obtenerse fácilmente catálogos de publicaciones, documentos y otros servicios, así como información sobre sus precios.</p> |

Apéndice I. Principios fundamentales de las estadísticas oficiales¹

La Comisión de Estadística

1. *Teniendo en cuenta* que la información estadística oficial es una base indispensable para el desarrollo sostenible en las esferas económica, demográfica, social y ambiental y para el conocimiento y el mutuo comercio entre los Estados y los pueblos del mundo,

2. *Teniendo en cuenta* que la confianza básica del público en la información estadística oficial depende en gran medida del respeto por los valores y principios fundamentales que son la base de toda sociedad democrática que procura entenderse a sí misma y respetar los derechos de sus miembros,

3. *Teniendo en cuenta* que la calidad de las estadísticas oficiales y, en consecuencia, la calidad de la información de que dispone el gobierno, la economía y el público depende en gran medida de la cooperación de los ciudadanos, las empresas y otras fuentes de la información al proporcionar los datos pertinentes que se necesitan para la compilación de estadísticas, y de la cooperación entre quienes usan y elaboran las estadísticas para satisfacer las necesidades de los usuarios,

4. *Recordando* los esfuerzos de las organizaciones gubernamentales y no gubernamentales que se ocupan de cuestiones de estadística por establecer normas y conceptos que permitan efectuar comparaciones entre los países,

5. *Recordando también* la Declaración de Ética Profesional del Instituto Internacional de Estadística,

6. *Habiendo expresado* la opinión de que la resolución C (47), adoptada por la Comisión Económica

para Europa el 15 de abril de 1992, tiene un significado universal,

7. *Tomando nota* de que en su octavo período de sesiones, celebrado en Bangkok en noviembre de 1993, el Grupo de Trabajo de Expertos en Estadística designado por el Comité de Estadística de la Comisión Económica para Asia y el Pacífico para examinar los principios fundamentales había convenido en principio con la versión de la CEPE y había subrayado que dichos principios podían aplicarse a todas las naciones,

8. *Tomando nota asimismo* de que en su octavo período de sesiones, celebrado en Addis Abeba en marzo de 1994, la Conferencia Conjunta de Planificadores Estadísticos y Demógrafos Africanos consideró que los Principios fundamentales de las estadísticas oficiales son de importancia universal,

9. *Adopta los presentes* principios de las estadísticas oficiales:

i) Las estadísticas oficiales constituyen un elemento indispensable en el sistema de información de una sociedad democrática y proporcionan al gobierno, a la economía y al público datos acerca de la situación económica, demográfica, social y ambiental. Con este fin, los organismos oficiales de estadística han de compilar y facilitar en forma imparcial estadísticas oficiales de comprobada utilidad práctica para que los ciudadanos puedan ejercer su derecho a mantenerse informados.

ii) Para mantener la confianza en las estadísticas oficiales, los organismos de estadística han de decidir, con arreglo a consideraciones estrictamente profesionales, incluidos los principios científicos y la ética profesional, acerca de los métodos y procedimientos para la reunión, el procesamiento, el almacenamiento, y la presentación de los datos estadísticos.

¹Extracto del informe de la Comisión de Estadística sobre su período extraordinario de sesiones celebrado en Nueva York del 11 al 15 de abril de 1994. Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas, 1994, Suplemento No. 9.

iii) Para facilitar una interpretación correcta de los datos, los organismos de estadística han de presentar información conforme a normas científicas sobre las fuentes, métodos y procedimientos de la estadística.

iv) Los organismos de estadística tienen derecho a formular observaciones sobre interpretaciones erróneas y la utilización indebida de las estadísticas.

v) Los datos para fines estadísticos pueden obtenerse de todo tipo de fuentes, ya sea encuestas estadísticas o registros administrativos. Los organismos de estadística han de seleccionar la fuente con respecto a la calidad, la oportunidad, el costo y la carga que le impondrán.

vi) Los datos que reúnan los organismos de estadística para la compilación estadística, ya sea que se refieran a personas naturales o jurídicas, deben ser

estrictamente confidenciales y utilizarse exclusivamente para fines estadísticos.

vii) Se han de dar a conocer al público las leyes, reglamentos y medidas que rigen la operación de los sistemas estadísticos.

viii) La coordinación entre los organismos de estadística a nivel nacional es indispensable para lograr la coherencia y eficiencia del sistema estadístico.

ix) La utilización por los organismos de estadística de cada país de conceptos, clasificaciones y métodos internacionales fomenta la coherencia y eficiencia de los sistemas estadísticos a nivel oficial.

x) La cooperación bilateral y multilateral en la esfera de la estadística contribuye a mejorar los sistemas de estadísticas oficiales en todos los países.

Apéndice II. Directrices internacionales para determinadas categorías de datos

Cuentas nacionales

Sistema de Cuentas Nacionales 1993 (Nueva York: Comisión de las Comunidades Europeas, Fondo Monetario Internacional, Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos, Organización de las Naciones Unidas y Banco Mundial, 1993). El texto completo, en inglés, puede consultarse en el sitio de las Naciones Unidas en Internet: <http://unstats.un.org/unsd/sna1993/introduction.asp>.

Quarterly National Accounts Manual—Concepts, Data Sources, and Compilation (Washington: FMI, 2001). El texto, en inglés, puede consultarse en el sitio del FMI en Internet: <http://www.imf.org/external/pubs/ft/qna/2000/Textbook/index.htm>.

Sistema Europeo de Cuentas 1995 (Luxemburgo: Eurostat, 1996).

Update to the System of National Accounts 1993: New Standards for Financial Derivatives (Washington: FMI, 2001). El texto completo, en inglés, puede consultarse en el sitio del FMI en Internet: <http://www.imf.org/external/np/sta/sna/2001/eng/update/updsna.pdf>.

El resumen del debate en el Foro sobre cuentas nacionales (National Accounts Discussion Forum) puede consultarse en el sitio del FMI en Internet: <http://www.imf.org/external/np/sta/na/interest/index.htm>. Las conclusiones pueden dar lugar a varias modificaciones del *Sistema de Cuentas Nacionales 1993 (SCN 1993)*.

Mercado laboral

Current International Recommendations on Labor Statistics, actualización (Ginebra: Organización Internacional del Trabajo (OIT), 1985).

Hussmanns, R., F. Mehran y V. Verma, *Encuestas sobre población económicamente activa, empleo,*

desempleo y subempleo: Manual de la OIT sobre conceptos y métodos (Ginebra: OIT, 1990).

Las recomendaciones de la OIT, en inglés, pueden consultarse en el sitio de la institución en Internet: <http://www.ilo.org/ilolex/english/reccdisp1.htm>.

Índices de precios

Manual del índice de precios al consumidor: Teoría y práctica (Banco Mundial, Comisión Económica de las Naciones Unidas para Europa, Eurostat, Fondo Monetario Internacional, Organización Internacional del Trabajo y OECD, 2004), puede consultarse en el sitio del FMI en Internet: www.imf.org/external/pubs/ft/cpi/manual/2004/esl/cpi_sp.pdf.

Manual del índice de precios al productor: Teoría y práctica (Banco Mundial, Comisión Económica de las Naciones Unidas para Europa, Eurostat, Fondo Monetario Internacional, Organización Internacional del Trabajo y Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos, 2004), puede consultarse, en inglés, en el sitio en Internet: <http://www.imf.org/external/np/sta/tegppi/index.htm>. Edición en español de próxima publicación.

Classification of Expenditure According to Purpose (Nueva York: Naciones Unidas, 1999). Las clasificaciones de las Naciones Unidas, en inglés, pueden consultarse en el sitio de la institución en Internet: <http://esa.un.org/unsd/cr/registry/regrt.asp>.

Operaciones del gobierno general y central

Manual de estadísticas de finanzas públicas 2001 (Washington: FMI, 2001). El texto puede consultarse en el sitio del FMI en Internet: <http://www.imf.org/external/pubs/ft/gfs/manual/esl/index.htm>.

Deuda del gobierno central

Estadísticas de la deuda externa: Guía para compiladores y usuarios (Washington: FMI, 2003). El texto puede consultarse en el sitio del FMI en Internet: <http://www.imf.org/external/pubs/ft/eds/esl/Guide/indexs.htm>.

Estadísticas monetarias y financieras

Indicadores de solidez financiera: Guía de compilación (Washington: FMI, 2006). El texto puede consultarse en el sitio del FMI en Internet: www.imf.org/external/pubs/ft/fsi/guide/2006/pdf/esl/guia.pdf.

Manual de estadísticas monetarias y financieras, 2000 (Washington: FMI, 2000). El texto puede consultarse en el sitio del FMI en Internet: <http://www.imf.org/external/pubs/ft/mfs/manual/esl/index.htm>.

Monetary and Financial Statistics: Compilation Guide (Washington: FMI, 2007, de próxima publicación). El texto, en inglés, puede consultarse en el sitio del FMI en Internet: <http://www.imf.org/external/pubs/ft/cgmfs/eng/index.htm>.

Balanza de pagos y posición de inversión internacional

Manual de Balanza de Pagos, quinta edición (Washington: FMI, 1993). El texto puede consultarse en el sitio del FMI en Internet: <http://www.imf.org/external/pubs/ft/bopman/bopman.pdf>.

Guía para compilar estadísticas de balanza de pagos (Washington: FMI, 1995). El texto, en inglés, puede consultarse en el sitio del FMI en Internet: <http://www.imf.org/external/pubs/ft/bopcg/1995/bopcg.pdf>.

Libro de texto de balanza de pagos (Washington: FMI, 1996). El texto, en inglés, puede consultarse en el sitio del FMI en Internet: <http://www.imf.org/external/pubs/ft/boptex/boptex.pdf>.

Instrumentos financieros derivados: Suplemento a la quinta edición del Manual de Balanza de Pagos, 1993 (Washington: FMI, 1993). El texto, en inglés, puede consultarse en el sitio del FMI en Internet: <http://www.imf.org/external/pubs/ft/fd/2000/index.htm>.

International Investment Position (2002). El texto, en inglés, puede consultarse en el sitio del FMI en Internet: <http://www.imf.org/external/np/sta/iip/iip.htm>.

Manual de Estadísticas del Comercio Internacional de Servicios, 2002, puede consultarse en los sitios en Internet de las Naciones Unidas (<http://unstats.un.org/unsd/tradeserv/TFSITS/manual.htm>) y de la OCDE (www.oecd.org/dataoecd/32/45/2404428.pdf, solo en inglés).

Reservas internacionales

Reservas internacionales y liquidez en moneda extranjera: Pautas para una planilla de datos (Washington: FMI, 2001). El texto puede consultarse en el sitio del FMI en Internet: <http://dsbb.imf.org/Applications/web/sddsguide/>.

Deuda externa

Estadísticas de la deuda externa: Guía para compiladores y usuarios (también llamada *Guía de la deuda*) (Washington: FMI, 2003). El texto puede consultarse en el sitio del FMI en Internet: <http://www.imf.org/external/pubs/ft/eds/esl/Guide/indexs.htm>.

Comercio de mercancías

Estadísticas del comercio internacional de mercancías: Conceptos y definiciones, series M, No. 52, rev. 2 (Nueva York: Naciones Unidas, 1998).

Manual de Estadísticas del Comercio Internacional de Servicios, 2002, puede consultarse en los sitios en Internet de las Naciones Unidas (<http://unstats.un.org/unsd/tradeserv/TFSITS/manual.htm>) y de la OCDE (www.oecd.org/dataoecd/32/45/2404428.pdf, solo en inglés).

Población

Principios y Recomendaciones para los Censos de Población y Habitación, Rev. 1 (Nueva York: Naciones Unidas, 1997).

Manual sobre sistemas de registro civil y estadísticas vitales (Nueva York: Naciones Unidas, 1998).

Indicadores del desarrollo sostenible: Marco y metodologías (Nueva York: Naciones Unidas, 1994). El texto, en inglés, puede consultarse en el sitio de las Naciones Unidas en Internet: <http://www.un.org/esa/sustdev/natlinfo/indicators/indis/english/english.htm>

Educación

Banco Mundial, sitio en Internet sobre los Objetivos de Desarrollo del Milenio (<http://www.development-goals.org/>).

Clasificación Internacional Normalizada de la Educación (CINE) 1997 (París: UNESCO, 1997).

División de Estadística de las Naciones Unidas (UNSD), Base de datos de los Indicadores del Milenio (http://-millenniumindicators.un.org/unsd/mi/mi_goals.asp).

Indicadores del desarrollo sostenible: Marco y metodologías (Nueva York: Naciones Unidas, 2001).

Instituto de Estadísticas de la UNESCO, cuadros estadísticos y metadatos disponibles en el sitio del UIS en Internet (<http://portal.unesco.org/uis/ev.php>).

Instituto de Estadísticas de la UNESCO, sitio en Internet sobre los Objetivos de Desarrollo del Milenio (<http://portal.unesco.org/uis/ev.php>).

Methodology Used in the 1994 Estimation and Projection of Adult Literacy (París: UNESCO, 1995).

Salud

Banco Mundial, sitio en Internet sobre los Objetivos de Desarrollo del Milenio (<http://www.development-goals.org/>).

Clasificación estadística internacional de enfermedades y problemas relacionados con la salud (ICD-10) (Ginebra: Organización Mundial de la Salud, 1993).

División de Estadística de las Naciones Unidas (UNSD), Base de datos de los Indicadores del Milenio (http://millenniumindicators.un.org/unsd/mi/mi_goals.asp).

Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), *End Decade Database* (<http://www.childinfo.org/eddb/index.htm>).

Indicadores del desarrollo sostenible: Marco y metodologías (Nueva York: Naciones Unidas, 1996).

Monitoring Reproductive Health: Selecting a Short List of National and Global Indicators (Ginebra: OMS, 1997). El texto, en inglés, puede consultarse en el sitio en Internet: http://www.who.int/reproductive-health/publications/hrp_97_26/index.htm.

OCDE, sitio en Internet sobre publicaciones y documentos de estadísticas de la salud (incluye manuales, fuentes y métodos): <http://www.oecd.org/topicstatsportal>.

OMS, sitio en Internet sobre los Objetivos de Desarrollo del Milenio (<http://www.who.int/mdg/en/>).

ONUSIDA, sitio en Internet sobre el monitoreo de los Objetivos de Desarrollo del Milenio (<http://www.unaids.org/en/in+focus/monitoringevaluation/monitoring+the+millennium+development+goals+.asp>).

Pobreza

Banco Mundial, sitio en Internet de datos sobre la pobreza (<http://www.worldbank.org/poverty/data/index.htm>).

Banco Mundial, sitio en Internet sobre los Objetivos de Desarrollo del Milenio (<http://www.development-goals.org/>).

Coudouel, J. Hentschel, y Q. Wodon, *Well-Being Measurement and Analysis in PRSP Sourcebook* (Washington: Banco Mundial, 2001).

División de Estadística de las Naciones Unidas (UNSD), Base de datos de los Indicadores del Milenio (http://-millenniumindicators.un.org/unsd/mi/mi_goals.asp).

Lipton, M., *Defining and Measuring Poverty: Conceptual Issues* (Nueva York: PNUD, 1996).

Ravallion, Martin, *Poverty Lines in Theory and Practice*, vol. 1, Living Standards Measurement Survey Working Paper (Washington: Banco Mundial, 1999).

Shorr, Irwin J., *How to Weigh and Measure Children: Assessing the Nutritional Status of Young Children in Household Surveys*, National Household Survey Capability Programme (Nueva York: Naciones Unidas, 1986).

Otros

“Principios fundamentales de las estadísticas oficiales”, Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas, *Report of the Special Session of the Statistical Commission E/1994/29* (Nueva York, 11–15 de abril de 1994).

Apéndice III. Lista de indicadores de los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM)

| Indicador | Incluido en el SGDD | Sector | Organismo internacional responsable | |
|--|---|--------|-------------------------------------|---------------|
| Objetivo 1. Erradicar la pobreza extrema y el hambre | | | | |
| <i>Meta 1. Reducir a la mitad, entre 1990 y 2015, el porcentaje de personas cuyos ingresos sean inferiores a US\$1 por día</i> | | | | |
| 1. | Porcentaje de la población con ingresos inferiores a US\$1 por día a paridad del poder adquisitivo (PPA) ¹ | √* | Pobreza | Banco Mundial |
| 2. | Coficiente de la brecha de pobreza (la incidencia de la pobreza multiplicada por la profundidad de la pobreza) | √* | Pobreza | Banco Mundial |
| 3. | Proporción del consumo nacional que corresponde al quintil más pobre de la población | √ | Pobreza | Banco Mundial |
| <i>Meta 2. Reducir a la mitad, entre 1990 y 2015, el porcentaje de personas que padezcan hambre</i> | | | | |
| 4. | Porcentaje de menores de cinco años con insuficiencia ponderal | √ | Salud | UNICEF – OMS |
| 5. | Porcentaje de la población por debajo del nivel mínimo de consumo de energía alimentaria | | | FAO |
| Objetivo 2. Lograr la enseñanza primaria universal | | | | |
| <i>Meta 3. Velar por que, para el año 2015, los niños y niñas de todo el mundo puedan terminar un ciclo completo de enseñanza primaria</i> | | | | |
| 6. | Tasa neta de matriculación en la enseñanza primaria | √ | Educación | UNESCO |
| 7. | Proporción de alumnos que comienzan el primer grado y llegan al quinto grado ² | √ | Educación | UNESCO |
| 8. | Tasa de alfabetización de las personas de 15 a 24 años | √ | Educación | UNESCO |
| Objetivo 3. Promover la igualdad entre los sexos y la autonomía de la mujer | | | | |
| <i>Meta 4. Eliminar las desigualdades entre los géneros en la enseñanza primaria y secundaria, preferiblemente para el año 2005, y en todos los niveles de la enseñanza antes de fines de 2015</i> | | | | |
| 9. | Relación entre niñas y niños en la educación primaria, secundaria y superior | √ | Educación | UNESCO |
| 10. | Relación entre las tasas de alfabetización de las mujeres y los hombres de 15 a 24 años | √ | Educación | UNESCO |
| 11. | Proporción de mujeres entre los empleados asalariados en el sector no agrícola | √ | Sector real | OIT |
| 12. | Proporción de puestos ocupados por mujeres en el parlamento nacional | | | UIP |

| Objetivo 4. Reducir la mortalidad de los niños menores de cinco años | | | | |
|---|---|---|-----------|--|
| Meta 5. Reducir en dos terceras partes, entre 1990 y 2015, la mortalidad de los niños menores de cinco años | | | | |
| 13. | Tasas de mortalidad de menores de cinco años | √ | Población | UNICEF – OMS |
| 14. | Tasa de mortalidad infantil | √ | Población | UNICEF – OMS |
| 15. | Porcentaje de niños de un año vacunados contra el sarampión | √ | Salud | UNICEF – OMS |
| Objetivo 5. Mejorar la salud materna | | | | |
| Meta 6. Reducir, entre 1990 y 2015, la mortalidad materna en tres cuartas partes | | | | |
| 16. | Tasa de mortalidad materna | √ | Salud | UNICEF – OMS |
| 17. | Porcentaje de partos con asistencia de personal sanitario especializado | √ | Salud | UNICEF – OMS |
| Objetivo 6. Combatir el VIH/SIDA, el paludismo y otras enfermedades | | | | |
| Meta 7. Haber detenido y comenzado a reducir, para el año 2015, la propagación del VIH/SIDA | | | | |
| 18. | Prevalencia de VIH entre gestantes de 15 a 24 años | √ | Salud | UNAIDS – UNICEF – OMS |
| 19. | Porcentaje de uso de preservativos dentro de la tasa de uso de anticonceptivos ³ | √ | Salud | UNAIDS, – UNICEF – División de Población de la ONU – OMS |
| 19a. | Utilización de preservativos en la última relación sexual de alto riesgo | √ | Salud | |
| 19b. | Porcentaje de la población de 15 a 24 años que tiene conocimientos amplios y correctos sobre el VIH/SIDA ⁴ | √ | Salud | |
| 20. | Relación entre la matriculación de niños huérfanos y la matriculación de niños no huérfanos de 10 a 14 años | √ | Salud | UNICEF – UNAIDS |
| Meta 8. Haber detenido y comenzado a reducir, para el año 2015, la incidencia del paludismo y otras enfermedades graves | | | | |
| 21. | Prevalencia y tasas de mortalidad asociadas al paludismo | √ | Salud | OMS |
| 22. | Proporción de la población de zonas de riesgo de paludismo que aplica medidas eficaces de prevención y tratamiento del paludismo ⁵ | √ | Salud | UNICEF – OMS |
| 23. | Prevalencia y tasas de mortalidad asociadas a la tuberculosis | √ | Salud | OMS |
| 24. | Proporción de casos de tuberculosis detectados y curados con DOTS (estrategia recomendada internacionalmente para el control de tuberculosis) | √ | Salud | OMS |
| Objetivo 7. Garantizar la sostenibilidad del medio ambiente | | | | |
| Meta 9. Incorporar los principios del desarrollo sostenible en las políticas y los programas nacionales e invertir la pérdida de recursos del medio ambiente | | | | |
| 25. | Proporción de la superficie cubierta por bosques | | | FAO |
| 26. | Relación entre zonas protegidas para mantener la diversidad biológica y la superficie total | | | PNMA – UICN |
| 27. | Uso de energía (equivalente en kilogramos de petróleo) por \$US1 dólar del producto interno bruto (PPA) | | | IEA – Banco Mundial |

| | | | | |
|--|--|---|-------|---|
| 28. | Emisiones de dióxido de carbono (per cápita) y consumo de clorofluorocarburos que agotan la capa de ozono (toneladas de PAO) | | | CMNUCC, UNSD y PNUMA-Secretaría del Ozono |
| 29. | Proporción de la población que utiliza combustibles sólidos | | | OMS |
| Meta 10. Reducir a la mitad para el año 2015 el porcentaje de personas que carezcan de acceso sostenible al agua potable y a servicios básicos de saneamiento | | | | |
| 30. | Proporción de la población con acceso sostenible a fuentes mejoradas de abastecimiento de agua, en zonas urbanas y rurales | √ | Salud | UNICEF – OMS |
| 31. | Proporción de la población con acceso a servicios de saneamiento mejorados, en zonas urbanas y rurales | √ | Salud | UNICEF – OMS |
| Meta 11. Haber mejorado considerablemente, para el año 2020, la vida de por lo menos 100 millones de habitantes de tugurios | | | | |
| 32. | Proporción de hogares con acceso a tenencia segura | | | ONU-HABITAT |
| Objetivo 8. Fomentar una asociación mundial para el desarrollo | | | | |
| A continuación se presenta una lista combinada de los indicadores correspondientes a las metas 12–15. | | | | |
| Meta 12. Desarrollar aún más un sistema comercial y financiero abierto, basado en normas, previsible y no discriminatorio. Se incluye el compromiso de lograr una buena gestión de los asuntos públicos, el desarrollo y la reducción de la pobreza, en cada país y en el plano internacional. | | | | |
| Meta 13. Se incluye el acceso libre de aranceles y cupos de las exportaciones de los países menos adelantados; el programa mejorado de alivio de la deuda de los países pobres muy endeudados y la cancelación de la deuda bilateral oficial, y la concesión de una asistencia para el desarrollo más generosa a los países que hayan expresado su determinación de reducir la pobreza. | | | | |
| Meta 14. Atender las necesidades especiales de los países sin litoral en desarrollo y de los pequeños Estados insulares en desarrollo (mediante el Programa de Acción para el desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo y las decisiones adoptadas en el vigésimo segundo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General). | | | | |
| Meta 15. Encarar de manera general los problemas de la deuda de los países en desarrollo con medidas nacionales e internacionales a fin de hacer la deuda sostenible a largo plazo. | | | | |
| En los casos de los países menos adelantados, los países africanos, los países sin litoral en desarrollo y los pequeños Estados insulares en desarrollo, algunos de los indicadores mencionados a continuación se supervisarán por separado. | | | | |
| 33. | La AOD neta, total y para los países menos adelantados, en porcentaje del ingreso nacional bruto de los países donantes del Comité de la Asistencia para el desarrollo (CAD) de la OCDE | | | OCDE |
| 34. | Proporción de la AOD total bilateral y por sectores de los donantes del CAD de la OCDE para los servicios sociales básicos (educación básica, atención primaria de la salud, nutrición, abastecimiento de agua salubre y servicios de saneamiento) | | | OCDE |
| 35. | Proporción de la AOD bilateral de los donantes del CAD de la OCDE que no está condicionada | | | OCDE |
| 36. | Proporción de la AOD bilateral de los donantes del CAD de la OCDE que no está condicionada | | | OCDE |
| 37. | La AOD recibida por los pequeños Estados insulares en desarrollo en proporción de su ingreso nacional bruto | | | OCDE |
| Acceso a los mercados | | | | |
| 38. | Proporción del total de importaciones de los países desarrollados (por su valor y sin incluir armamentos) procedentes de países en desarrollo y de países menos adelantados, admitidas libres de derechos | | | UNCTAD – OMC – Banco Mundial |
| 39. | Aranceles medios aplicados por países desarrollados a los productos agrícolas y textiles y el vestido procedentes de países en desarrollo | | | UNCTAD, OMC, Banco Mundial |

| | | | | |
|---|---|---|-------------|---------------------|
| 40. | Estimación de la ayuda agrícola en países de la OCDE en porcentaje de su producto interno bruto (PIB) | | | OCDE |
| 41. | Proporción de la AOD para fomentar la capacidad comercial | | | OMC, OCDE |
| Sostenibilidad de la deuda | | | | |
| 42. | Número total de países que han alcanzado los puntos de decisión y número que ha alcanzado los puntos de culminación en la Iniciativa para la Reducción de la Deuda de los Países Pobres Muy Endeudados (PPME) (acumulativo) | | | FMI – Banco Mundial |
| 43. | Alivio de la deuda comprometido conforme a la Iniciativa para la Reducción de la Deuda de los Países Pobres Muy Endeudados (en dólares de EE.UU.) | | | FMI – Banco Mundial |
| 44. | Servicio de la deuda como porcentaje de las exportaciones de bienes y servicios | | | FMI – Banco Mundial |
| Meta 16. En cooperación con los países en desarrollo, elaborar y aplicar estrategias que proporcionen a los jóvenes un trabajo digno y productivo | | | | |
| 45. | Tasa de desempleo de jóvenes comprendidos entre los 15 y los 24 años, por sexo y total ⁶ | √ | Sector real | OIT |
| Meta 17. En cooperación con las empresas farmacéuticas, proporcionar acceso a los medicamentos esenciales en los países en desarrollo a un costo razonable | | | | |
| 46. | Proporción de la población con acceso estable a medicamentos esenciales a un costo razonable | | | OMS |
| Meta 18. En cooperación con el sector privado, velar por que se puedan aprovechar los beneficios de las nuevas tecnologías, en particular de las tecnologías de la información y de las comunicaciones | | | | |
| 47. | Líneas de teléfono y abonados a teléfonos celulares por 100 habitantes | | | UIT |
| 48. | Computadoras personales en uso por 100 habitantes (UIT) y usuarios de Internet por 100 habitantes | | | UIT |

*Como se explica en la llamada (1), para el seguimiento de la pobreza a nivel del país, deberá usarse la línea nacional de pobreza, en lugar del US\$1 por día (ajustado según la paridad del poder adquisitivo), a efectos de calcular la proporción de la población pobre y el coeficiente de la brecha de pobreza.

Llamadas:

¹Para supervisar las tendencias de la pobreza en los países deberían utilizarse indicadores basados en el umbral de la pobreza de cada país, si se dispone de ellos. El indicador recomendado para este objetivo es “El porcentaje de la población por debajo de la línea nacional de pobreza”.

²Un indicador alterno en desarrollo es “La tasa de terminación del nivel primario”.

³Entre los métodos anticonceptivos, solamente los preservativos son eficaces para prevenir la transmisión del VIH. Puesto que la tasa de uso de los preservativos es solamente medida entre mujeres con una pareja fija, este indicador es complementado por un indicador sobre el uso del preservativo en la última relación sexual en situaciones de alto riesgo (indicador 19a) y un indicador sobre los conocimientos relativos del VIH/SIDA (indicador 19b). El indicador “tasa de uso de anticonceptivos” también es útil para conocer los progresos hacia el logro de otros objetivos relacionados con la salud, el género y la pobreza.

⁴Este indicador corresponde al porcentaje de la población de 15 a 24 años que puede identificar correctamente las dos principales formas de prevenir la transmisión sexual del VIH (utilizar preservativos y mantener relaciones sexuales solo con una pareja fiel y no infectada), que rechaza los dos errores más generalizados en el país sobre la transmisión del VIH, y que sabe que una persona de aspecto saludable puede transmitir el VIH. No obstante, como actualmente no se dispone de un número suficiente de encuestas para calcular el indicador definido anteriormente, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), en colaboración con el Programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/SIDA (ONUSIDA) y la Organización Mundial de la Salud (OMS), elaboraron dos indicadores de sustitución que representan dos componentes del indicador real. Esos componentes son: i) el porcentaje de mujeres y hombres de 15 a 24 años que sabe que una persona puede protegerse de la infección del VIH mediante “el uso sistemático de preservativos” y ii) el porcentaje de mujeres y hombres de 15 a 24 años que sabe que una persona de aspecto saludable puede transmitir el VIH. Para el informe sobre el año en curso solo se dispone de datos referentes a mujeres.

⁵La prevención se mide por el porcentaje de niños menores de cinco años que duermen bajo mosquiteros tratados con insecticidas; el tratamiento se mide por el porcentaje de niños menores de cinco años que reciben tratamiento adecuado.

⁶La Organización Internacional del Trabajo (OIT) está elaborando un método mejorado para cuantificar el objetivo en el futuro.

Apéndice IV. Función de los coordinadores nacionales del SGDD

1. A través de la participación en el SGDD, el país acepta utilizar el sistema como marco para mejorar su sistema estadístico. La expectativa es que los organismos estadísticos nacionales recurran al SGDD como herramienta estratégica para mejorar las estadísticas, determinar cuáles son los puntos fuertes y débiles del sistema en uso, elaborar planes para mejorarlo según una serie de prioridades y destinar recursos suficientes a ese objetivo. A un buen coordinador nacional le toca desempeñar un papel crítico en la promoción del SGDD como herramienta central de un sistema de estadísticas nacionales.

2. En este apéndice se describen la función y las responsabilidades del coordinador del SGDD y las tareas que debe llevar a cabo con regularidad.

Comunicación con el FMI

3. *Principal punto de contacto.* El coordinador es el principal punto de contacto para todas las cuestiones relacionadas con el SGDD. El personal del FMI se comunica directamente con el coordinador, a quien le toca luego la tarea de organizar la respuesta nacional. En lo que respecta a aspectos concretos de los metadatos, es posible que el personal del FMI se comunique con funcionarios de la entidad competente, pero siempre manteniendo informado al coordinador.

4. *Autoridad.* El coordinador debe tener suficiente autoridad para obtener la cooperación de todos los organismos nacionales que participan en la recopilación y divulgación de las categorías de datos que abarca el SGDD. En algunos casos, el coordinador oficial es un funcionario con un cargo relativamente alto que delega a su personal las operaciones del día a día. La coordinación entre los organismos estadísticos también puede llevarse a cabo por intermedio de un comité del SGDD que se reúne periódicamente (como mínimo una vez por año, en ocasión

de la revisión anual de los metadatos). Se ha comprobado que un comité constituye un foro eficaz para fomentar la colaboración entre los organismos estadísticos.

Confirmación anual de los metadatos

5. *Frecuencia de confirmación.* Los participantes deben dar fe de la exactitud de todos los metadatos publicados en la CEDD, según lo dicten las circunstancias y por lo menos una vez al año. Es decir, autoverifican la precisión de los elementos que integran los metadatos. El coordinador también debe informar al FMI sobre el avance de los planes de mejora de los datos. El personal del FMI le envía al coordinador un recordatorio anual y —al menos una vez al año— el coordinador transmite los metadatos al responsable de cada componente y categoría de datos publicados en la CEDD, solicitándole que confirme la exactitud de la información e indique las correcciones necesarias.

6. *Plazo de confirmación.* El coordinador debe confirmarle por escrito al FMI¹ la exactitud de los datos dentro del mes siguiente a la fecha de aniversario (es decir, la fecha en que aparecieron por primera vez los metadatos en la CEDD).

7. *Puesta al día de los metadatos.* Si es necesario actualizar los metadatos, se recomienda que el coordinador le haga llegar las revisiones propuestas al FMI a la mayor brevedad posible; de lo contrario, puede hacerlo durante la confirmación anual. El personal del FMI pasa revista a las revisiones propuestas y si están en orden las publica en la CEDD,

¹La confirmación debe enviarse a la División de Normas para la Divulgación de Datos del Departamento de Estadística del FMI, cuya dirección figura en la página ii de esta *Guía*.

indicando asimismo la última fecha en que el participante confirmó la exactitud de los metadatos.

8. Mejoras de los metadatos. El personal del FMI puede ponerse en contacto en cualquier momento con el coordinador para proponerle o solicitarle mejoras de los metadatos, sobre todo cuando se pone al día el SGDD. En ese caso, le corresponde al coordinador comunicarse con los organismos nacionales competentes para elaborar las mejoras solicitadas o para determinar si están de acuerdo con los cambios

propuestos por el FMI. Una vez acordado entre el coordinador del SGDD y el personal del FMI, el nuevo texto se publica en la CEDD.

9. Modificación de los metadatos entre confirmaciones anuales. Es posible que en el curso del año un participante incorpore a sus prácticas modificaciones que afectan a la exactitud de los metadatos publicados en la CEDD. En ese caso, debe notificárselas al personal del FMI, y se procederá a poner al día los metadatos sin demora.

Índice analítico

Los números de las referencias corresponden a los párrafos pertenecientes a los capítulos, los recuadros, los cuadros o los apéndices.

- Acceso a los datos
 - calendario anticipado de divulgación, 2.3, 3.194–3.197, recuadro 2.1, cuadro C—parte III
 - datos producidos y divulgados, cuadro C—parte I
 - importancia de, 3.191
 - gobiernos internos, 3.176–3.179, cuadro C—parte II
 - planes de mejoras, cuadro C—parte IV
 - por parte del público, 2.3, 3.163–3.164, 3.191–3.203, recuadro 2.1, cuadro C
 - publicación simultánea a todas las partes interesadas, 2.3, 3.198–3.203, recuadro 2.1, cuadro C—parte III
 - aspectos de la puntualidad, 3.192–3.193
- Acceso público. *Véase* Acceso a los datos
- Actualización del Sistema de Cuentas Nacionales 1993: Nuevas normas para los derivados financieros, ap. II*
- Agregados de crédito
 - indicadores básicos, 3.101
 - periodicidad, 3.102
- Agregados de cuentas nacionales
 - desgloses del PIB, 3.63
 - categoría de datos e indicadores básicos, 3.62–3.64
 - periodicidad, 3.62, 3.64
 - estimaciones trimestrales del PIB, 3.64
- Agregados de dinero en sentido amplio
 - indicadores básicos, 3.101
 - periodicidad, 3.102
- Agregados de la balanza de pagos
 - clasificación de componentes del *MBP5*, 3.111
 - indicadores básicos, 3.110
 - categoría de datos, 3.109
 - periodicidad, 3.112
- Agregados del banco central
 - periodicidad, 3.103
- Agregados del gobierno central
 - indicadores básicos, 3.93
 - categoría de datos, 3.91
 - divulgación de los datos de financiamiento, 3.94
 - cobertura total de las cuentas presupuestarias como meta a corto plazo, 3.92
 - divulgación del pago de intereses, 3.96
 - periodicidad, 3.91
 - partidas determinantes del superávit/déficit, 3.95
- Antecedentes del SGDD, 2.1–1.5
- Balanza de pagos
 - pautas del *MBP5*, 3.55, 3.59
 - desgloses de títulos de deuda y préstamos, 3.58
 - cuentas de capital, 3.57
 - descripción, 3.54
 - directrices internacionales, ap. II
 - consideraciones sobre los metadatos, 3.59
 - objetivo de, 3.54, 3.56
 - periodicidad, 3.19, 3.61
 - criterio de residencia, 3.159
- Banco Mundial
 - cálculo de indicadores de pobreza, 3.79, 3.148
- Banco Mundial*, ap. II
- Base de Datos de Indicadores del Milenio de la DENU, ap. II
- Bases de datos del final de la década*, ap. II
- Bolsa
 - índice bursátil, 3.108
- Calendario anticipado de divulgación
 - descripción, 2.3, 3.194, recuadro 2.1
 - recomendaciones del SGDD, 3.195
 - metadatos, cuadro C—parte III
 - publicación en la Cartelera Electrónica de Divulgación de Datos, 3.197
 - publicación del, 3.196
- Calendarios de servicio de la deuda
 - directrices para la compilación, 3.116
 - inclusión de datos sobre, 1.3
 - periodicidad, 3.114
 - deuda privada sin garantía pública, 3.115
- Calidad de los datos. *Véase también* Dimensión de la calidad de los datos
 - dimensión del SGDD, 2.3, recuadro 2.1
 - significados de, 2.8
 - como meta principal, 1.11, 2.7
- Cambios a los datos
 - divulgación de información sobre, 3.184–3.190
- Características operacionales
 - medidas relativas a la participación, 2.16, 2.17
 - compromiso de utilizar el SGDD como marco para la elaboración de sistemas estadísticos nacionales, 2.4, 2.16

- Características operacionales (*continuación*)
- coordinadores nacionales, 1.3, 2.2, 2.16, 2.17, 2.18–2.20, 2.21, 2.22, ap. IV
 - formulación de planes a corto y mediano plazo para la elaboración del sistema estadístico, 2.16, 2.17
 - coordinación interinstitucional, 2.14, 2.17
 - preparación de metadatos sobre las prácticas vigentes, 2.16, 2.17
 - participación voluntaria, 2.15
- Cartelera Electrónica de Divulgación de Datos
- publicación de calendarios anticipados de divulgación, 3.197
 - descripción, 4.1
 - sitio web del SGDD, 1.3
 - publicación en el *Sistema General de Divulgación de Datos*, 2.2
 - publicación de metadatos, 2.13, 4.1–4.3
- Categorías de datos e indicadores básicos
- definición de “datos”, 3.2
 - descripción, 3.5, cuadro 3.1—parte B
 - sector externo, 3.109–3.121, cuadro 3.1—parte B
 - sector financiero, 3.100–3.108, cuadro 3.1—parte B
 - sector fiscal, 3.91–3.99, cuadro 3.1—parte B
 - sector real, 3.62–3.90, cuadro 3.1—parte B
 - sector sociodemográfico, 3.122–3.150, cuadro 3.1—parte C
- CEDD. Véase Cartelera Electrónica de Divulgación de Datos
- Clasificación del consumo individual según el propósito, 3.73
- Clasificación del gasto según el propósito*, ap. II
- Clasificación estadística internacional de las enfermedades y problemas relacionados con la salud*, ap. II
- Clasificación internacional uniforme de la educación*, 3.137, ap. II
- Cobertura de los datos
- áreas básicas, 3.8
 - indicadores básicos para cada sector macroeconómico, 3.12, cuadro 3.1—parte B
 - categorías de datos, 3.12, 4.4, cuadro 3.1—parte B
 - descripción, 2.3, recuadro 2.1
 - áreas recomendadas, 3.8
 - idea central de, 3.7
 - objetivos de los marcos generales, 3.9, 4.4, cuadro 3.1—parte A
 - categorías de datos sociodemográficos, 3.13, cuadro 3.1—parte C
- Comentario ministerial, 3.180–3.183
- Comercio de mercancías
- Desgloses de importaciones y exportaciones, 3.120
- directrices internacionales, ap. II
 - periodicidad, 3.119
- Componentes básicos
- definición, 3.2
 - sector sociodemográfico, 3.128, 3.130, cuadro 3.1—parte C
- Confidencialidad de la información, 3.170–3.172
- Consultas telefónicas automatizadas, 2.1
- Coordinación interinstitucional, 2.14, 2.17
- Coordinadores nacionales
- confirmación anual de los metadatos, ap. IV
 - comunicación con el FMI, ap. IV
 - designación de, 1.3, 2.2, 2.16, 2.17
 - tareas clave durante la fase inicial de la participación, 2.21
 - responsabilidades de declaración, 2.22
 - revisión y certificación de los metadatos, 2.22
 - función de los, 2.18–2.20, ap. IV
 - criterios de selección, 2.18–2.19
 - labor substantiva en comparación con servicio de enlace, 2.21
- Coudouel, J. Hentschel
- Well-Being Measurement and Analysis*, ap. II
- Cuentas de capital
- descripción del contenido, 3.57
- Cuentas nacionales
- conjuntos completos, 3.28–3.30
 - países en la etapa inicial de elaboración de, 3.30
 - directrices de elaboración, 3.27
 - directrices internacionales, ap. II
 - objetivo de, 3.26
 - periodicidad, 3.19, 3.31
- Datos
- adaptación de los medios de divulgación, 2.14
 - consultas telefónicas automatizadas, 2.13
 - marcos generales comparados con categorías de datos e indicadores, 3.4
 - cobertura, 2.3, 3.5, 3.7–3.14, 4.9, recuadro 2.1, cuadro B—parte I
 - definición de “divulgación”, 2.13
 - formatos de divulgación, 4.9, cuadro B—parte IV
 - divulgación electrónica, 2.13
 - transmisión por sistema de fax, 2.13
 - pautas internacionales para determinadas categorías de datos, ap. II
 - periodicidad, 2.3, 3.5, 3.15–3.20, 4.9, recuadro 2.1, cuadro B—parte I
 - planes de mejoras, 4.9, cuadro B—parte III
 - prioridades, 3.6
 - prioridad de las mejoras de la calidad sobre la puntualidad, 2.12
 - estructura de la dimensión, 3.3–3.25
 - puntualidad, 2.11, 2.3, 2.12, 3.5, 4.9, recuadro 2.1, cuadro B—parte I
- Datos macroeconómicos. Véase Sector externo; Sector financiero; Sector fiscal; Sector real

- Definiciones de términos, 3.2
- Defining and Measuring Poverty: Conceptual Issues* (Lipton), ap. II
- DELP. Véase Documentos de Estrategia de Lucha contra la Pobreza
- Derivados Financieros: Suplemento del Manual de Balanza de Pagos*, ap. II
- Desempleo
- criterio “según sea pertinente” para los datos, 3.86
 - medidas de compilación, 3.85
 - concepto de subempleo, 3.87
- Deuda del gobierno central
- desgloses por vencimiento, 3.98
 - directrices para la clasificación y definición, 3.99
 - datos para, 3.41–3.42
 - directrices internacionales, ap. II
 - periodicidad, 3.19, 3.97
- Deuda externa
- calendarios de servicio de la deuda y, 3.114–3.116
 - directrices de compilación, 3.116
 - inclusión de datos sobre, 1.3
 - directrices internacionales, ap. II
 - periodicidad, 3.113
 - deuda privada sin garantía pública, 3.115
 - pública y con garantía pública, 3.113
 - puntualidad, 3.113
- Deuda garantizada por el Estado
- datos para, 3.97
- Dimensión de calidad de los datos. Véase también
- Calidad de los datos
 - comparaciones y conciliaciones, 3.158–3.162
 - detalle de componentes, 3.155–3.157
 - verificaciones cruzadas y racionalidad, 3.157–3.158, cuadro B—parte II
 - datos de distintas fuentes dentro del mismo país, 3.161
 - descripción, 1.11, 2.7, 2.9–2.10, 3.151
 - metadatos y evaluación de, 3.152
 - documentación de metodología y fuente de datos, 3.152–3.154, cuadro B—parte II
 - emigrantes permanentes o a largo plazo y, 3.159–3.160
 - criterio de residencia y, 3.159
 - evaluación específica, 3.153–3.162
- Dimensiones del SGDD
- datos, 2.3, 3.3–3.150, recuadro 2.1
 - calidad de los datos, 2.3, recuadro 2.1
 - definición, 3.2
 - integridad, 2.3, 3.163–3.190, recuadro 2.1
 - nomenclatura, 3.2
 - acceso público, 2.3, 3.191–3.203, recuadro 2.1
 - calidad, 3.151–3.162
- Dinero en sentido amplio
- descripción, 3.49–3.50
- Dinero en sentido estricto
- descripción, 3.100
- Director Gerente
- Designación de los coordinadores nacionales, 1.3, 2.2
- Directorio Ejecutivo
- formato del Marco para la Evaluación de la Calidad de los Datos para la presentación de los metadatos del SGDD, 1.3
 - aprobación del SGDD, 1.3
 - examen del SGDD, 1.3
 - aprobación de las Normas Especiales para la Divulgación de Datos, 1.3
 - Objetivos de Desarrollo del Milenio de las Naciones Unidas y, 1.3
- Directrices internacionales para determinadas categorías de datos, ap. II
- Divulgación de datos
- elección de métodos apropiados e imparciales de, 2.1
- Documentos de Estrategia de Lucha contra la Pobreza
- monitoreo de la labor para reducir la pobreza nacional, 3.127
- “Documento del SGDD”. Véase *Sistema General de Divulgación de Datos*
- Educación
- desagregación de los datos, 3.137
 - directrices internacionales, ap. II
 - Clasificación Internacional Normalizada de la Educación, 3.137
 - niveles de, 3.137
 - función de las escuelas privadas, religiosas o militares, 3.138
 - fuentes estadísticas, 3.134–3.135
 - subcategorías, 3.136, cuadro 3.1—parte C
 - divulgación electrónica de los datos, 2.13, 2.17, cuadro B—parte IV
- Empleo
- criterio “según sea pertinente” para los datos, 3.84
 - medidas de compilación, 3.83
- Encuesta de sociedades de depósito
- medición del dinero en sentido amplio, 3.49–3.50
 - activos y pasivos frente a no residentes, 3.52
 - definición, 3.48
 - cobertura del SGDD, 3.48, 3.50
 - objetivo de, 3.47
 - periodicidad, 3.53
 - criterios de residencia, 3.51, 3.159
 - datos de saldos, 3.51
 - datos de transacciones, 3.5
- Encuestas de población económicamente activa, empleo, desempleo y subempleo* (Hussmanns, Mehran y Verma), ap. II
- Estadísticas de la deuda externa: Guía para compiladores y usuarios*
- directrices para la clasificación y definición de la deuda del gobierno central, 3.99

- Estadísticas de la deuda externa: Guía para compiladores y usuarios (continuación)*
 compilación de la deuda externa y del calendario del servicio de la deuda, 3.116
 fuente del texto, ap. II
- Estadísticas del comercio internacional de mercaderías: Conceptos y definiciones*
 pautas para la clasificación del comercio de mercancías, 3.120
- Estadísticas del comercio internacional: Conceptos y definiciones*, ap. II
- Fórmula del índice de Laspeyres, 3.76
- Foro de discusión sobre cuentas nacionales, ap. II
- Fuentes de datos
 documentación de, 3.153–3.154
- Función
 de los coordinadores nacionales, 2.18–2.20, ap. IV
 del SGDD, 2.12–2.14
- Guía de compilación de metadatos*, 4.17
- Guía para compilar estadísticas de balanza de pagos*, ap. II
- How to Weigh and Measure Children: Assessing the Nutritional Status of Young Children in Household Surveys* (Shorr), ap. II
- Hussmanns, R.
Encuestas de población económicamente activa, empleo, desempleo y subempleo, ap. II
- Indicadores básicos
 agregados de la balanza de pagos, 3.110
 agregados del dinero en sentido amplio, 3.101
 agregados del gobierno central, 3.93
 agregados de crédito, 3.101
 definición, 3.2
 para cada sector macroeconómico, 3.12,
 cuadro 3.1—parte B
 agregados de las cuentas nacionales, 3.62–3.64
 índices de la producción, 3.65–3.68
 sector sociodemográfico, 3.124–3.127
- Indicadores de desarrollo sostenible: Marco y metodologías*, ap. II
- Índice bursátil
 descripción, 3.108
- Índices de la producción
 categoría de datos e indicadores básicos, 3.65–3.68
 periodicidad, 3.68
 índices de ventas minoristas o mayoristas, 3.67
 criterios de selección, 3.66
- Índices de precios. *Véase también* Índice de precios al consumidor; Índice de precios al productor;
 Índice de precios al por mayor
 directrices internacionales, ap. II
- Informe sobre la Observancia de los Códigos y Normas, 4.16
- Iniciativas sobre normas de datos
 examen del SGDD por parte del Directorio Ejecutivo, 1.3
- Índice de precios al consumidor
 descripción, 3.71
 directrices para, 3.70
 fórmula del índice de Laspeyres, 3.76
 periodicidad, 3.69
 preparación de diversos índices, 3.72
 tipos de agregados de gastos de consumo, 3.73
- Índice de precios al por mayor
 descripción, 3.75
 fórmula del índice de Laspeyres, 3.76
- Índice de precios al por menor. *Véase* Índice de precios al consumidor
- Índice de precios al productor
 descripción, 3.74
 directrices para, 3.70
 fórmula del índice de Laspeyres, 3.76
 mejora de las cuentas nacionales y, 3.77
 periodicidad, 3.69
 economías predominantemente agrícolas y, 3.77
 índice de precios al por mayor, 3.75
- Instituto de Estadística de la UNESCO*, ap. II
- Integridad de los datos
 informes anuales, 3.171
 confidencialidad, 3.170–3.172
 datos producidos y divulgados, cuadro C—parte I
 embargos de datos, 3.177
 ejemplos de divulgación, 3.171
 foco de atención de, 3.164
 importancia de, 3.163
 acceso interno del gobierno, 3.176–3.179,
 cuadro C—parte II
 elementos clave, 2.3, recuadro 2.1
 preparación de metadatos, cuadro C
 comentario ministerial, 3.180–3.183
 planes de mejoras, cuadro C—parte IV
 acceso a los datos antes de su publicación,
 3.176–3.179
 organizaciones privadas y, 3.175
 publicación de datos, 3.169
 revisiones y modificaciones de los datos,
 3.184–3.190
 resumen de los metadatos, 3.174
 términos y condiciones bajo los cuales se elaboran las estadísticas oficiales, 3.167–3.175,
 cuadro C—parte II
 transparencia de las prácticas y los procedimientos,
 2.3, 3.165, recuadro 2.1
 influencia indebida y, 3.176–3.179
 uso de logotipos e insignias, 3.173
- IOCN. *Véase* Informe sobre la Observancia de los Códigos y Normas

- IPC. Véase Índice de precios al consumidor
- IPP. Véase Índice de precios al productor
- Japón
financiamiento de seminarios/trabajos prácticos sobre el SGDD, 1.3
- Junta de Gobernadores
elaboración de normas de dos niveles, 1.2
- Libro de texto de la balanza de pagos*, ap. II
- Lipton, M.
Definición y medición de la pobreza: Aspectos conceptuales, ap. II
- Líneas de pobreza en teoría y práctica* (Ravallion), ap. II
- Manual de Balanza de Pagos, quinta edición*, 2.17, ap. II
agregados de la balanza de pagos, 3.112
balanza de pagos y, 3.54, 3.55, 3.59
encuesta de sociedades de depósito y, 3.51
posición de inversión internacional y, 3.60
- Manual de cuentas nacionales trimestrales*, 3.27, ap. II
- Manual de estadísticas de finanzas públicas*
directrices sobre la clasificación y definición de la deuda del gobierno central, 3.99
operaciones del gobierno central y, 3.35, 3.36
indicadores básicos de los agregados del gobierno central, 3.93
clasificación y definición de partidas que determinan el superávit/déficit, 3.95
- Manual de estadísticas de finanzas públicas 2001*, 3.35, 3.36, 3.38, ap. II
- Manual de estadísticas del comercio internacional de servicios, 2002*, ap. II
- Manual de estadísticas monetarias y financieras*, 3.48, 3.51, ap. II
- Manual del índice de precios al productor: Teoría y práctica*, 3.70, ap. II
- Manual del índice de precios al consumidor: Teoría y práctica*, 3.70, ap. II
- Manual sobre sistemas de registro civil y sistemas vitales*, ap. II
- Marcos básicos
operaciones del gobierno central, 3.32–3.33
marcos generales y, 3.4
definición, 3.2
- Marcos generales
convenciones contables, cuadro A—parte III
marco analítico, conceptos, definiciones y clasificaciones, cuadro A—parte I
prácticas de compilación, cuadro A—parte V
marcos básicos, 3.4
definición, 3.2
ampliaciones recomendadas, 3.4, 4.8
- sector externo, 3.54–3.61, cuadro 3.1—parte A
sector financiero, 3.47–3.53, cuadro 3.1—parte A
sector fiscal, 3.32–3.46, cuadro 3.1—parte A
elaboración de metadatos, cuadro A
naturaleza de las fuentes básicas de datos, cuadro A—parte IV
otros aspectos, cuadro A—parte VI
planes de mejoras, cuadro A—parte VII
sector real, 3.26–3.31, cuadro 3.1—parte A
alcance de los datos, cuadro A—parte II
- Marco para el desarrollo estadístico
compromiso para utilizar el SGDD como, 2.4, 2.16
- Marco de Evaluación de la Calidad de los Datos
accesibilidad, 5.1.1–5.3.2, cuadro D
exactitud y fiabilidad, 3.1.1–3.5.1, cuadro D
garantías de integridad, 1.1.1–1.3.1, cuadro D
- MBP5. Véase Manual de Balanza de Pagos, quinta edición*
- MECAD. Véase Marco de Evaluación de la Calidad de los Datos
- MEFP 1986. Véase *Manual de estadísticas de las finanzas públicas*
- MEFP 2001. Véase *Manual de estadísticas de finanzas públicas 2001*
- Medición y análisis del bienestar* (Coudouel y Wodon), ap. II
- Mehran, F.
Encuestas sobre población económicamente activa, empleo, desempleo y subempleo, ap. II
- Mejora de las estadísticas
en el acceso a los datos, cuadro C—parte IV
operaciones del gobierno central, 3.37
marcos generales, cuadro A—parte VII
en la integridad de los datos, cuadro C—parte IV
planes para mejorar los datos, 4.9, cuadro B—parte III
- Mejora estadística. Véase Mejora de las estadísticas
- MEMF. Véase *Manual de estadísticas monetarias y financieras*
- Monitoreo de la salud reproductiva: Elaboración de una preselección de indicadores nacionales y mundiales*, ap. II
- Mercado laboral
conceptos y definiciones de la fuerza laboral, 3.82
desagregación de indicadores, 3.90
empleo, 3.83–3.84
ampliación recomendada, 3.90
países industriales y, 3.80
directrices internacionales, ap. II
periodicidad, 3.81
puntualidad, 3.81
desempleo, 3.85–3.87
sueldos y remuneraciones, 3.88–3.89
- Metadatos
evaluación de la calidad y, 3.152

Metadatos (*continuación*)

- conceptos básicos, 4.9, cuadro B
- marcos generales, 4.6–4.8, cuadro A
- examen y certificación por parte del coordinador nacional de, 2.22
- función del coordinador nacional, ap. IV
- datos de la aduana, 4.14
- categorías de datos e indicadores básicos, 4.9, cuadro B
- presentación del Marco para la Evaluación de la Calidad de los Datos, 1.3, 4.16–4.17, cuadro D
- publicación en la Cartelera Electrónica de Divulgación de Datos, 2.13, 4.1–4.3
- documentación y acceso a, 3.154
- datos sobre ampliaciones recomendadas, 4.8, 4.10
- sistemas muy descentralizados, 4.13
- identificación de mejoras a emprender en el año siguiente y en el plazo de 2–5 años, 2.17
- identificación de mejoras recientes, 2.17
- identificación de deficiencias en la compilación de datos, 2.17
- asistencia del personal técnico del FMI en la preparación y finalización, 4.2
- implementación del *Manual de Balanza de Pagos*, quinta edición, 2.17
- integridad de los datos, 4.12–4.15, cuadro C
- gestión de, 4.3
- preparación de metadatos sobre prácticas vigentes, 2.16, 2.17
- procedimientos para la publicación simultánea de, 3.203
- acceso público, cuadro C
- funciones normales de los organismos, 4.14
- política de revisión, 3.190
- sectores sociodemográficos, 4.11, cuadro B
- resumen de, 3.174
- cuadros para ayudar a preparar, cuadro 3.1—partes A–C
- Metodología
 - aviso anticipado de cambios de, 3.188
 - documentación de, 3.153–3.154
- Metodología utilizada en la estimación y proyección de la alfabetización de adultos*, ap. II
- Naturaleza del SGDD, 1.6–1.9
- NEDD. *Véase* Normas Especiales para la Divulgación de Datos
- Nomenclatura, 3.2
- Normas Especiales para la Divulgación de Datos
 - aprobación del Directorio Ejecutivo de, 1.3
- Objetivos de Desarrollo del Milenio
 - compromiso nacional para monitorear y alcanzar los, 3.126–3.127
 - registro en el SGDD, 1.3
 - lista de indicadores, ap. III
 - medición de la línea de pobreza, 3.148
 - cálculo del Banco Mundial sobre indicadores de pobreza, 3.79
- Objetivos del SGDD
 - calidad de los datos, 1.11
 - planes de elaboración, 1.11
 - divulgación de los datos, 1.11
- OCDE. *Véase* Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos
- ODM. *Véase* Objetivos de Desarrollo del Milenio
- Oficina Internacional del Trabajo
 - conceptos y definiciones de la fuerza laboral, 3.82
 - periodicidad y puntualidad de los datos del mercado laboral, 3.81
 - sitio web, ap. II
- OIT. *Véase* Oficina Internacional del Trabajo
- OMS. *Véase* Organización Mundial de la Salud
- Operaciones del gobierno central
 - mejora del marco analítico, 3.37
 - datos de la deuda del gobierno central, 3.41–3.42, ap. II
 - clasificación por residencia, 3.39–3.40
 - marco básico, 3.32
 - definiciones, 3.35–3.36
 - periodicidad, 3.46
 - desgloses recomendados, 3.38
 - subsectores, 3.35
 - unidades a incluir, 3.34–3.35
- Operaciones del gobierno general
 - marco analítico y clasificaciones de los datos, 3.45
 - datos de, 3.43, 3.45
 - directrices internacionales, ap. II
 - periodicidad, 3.46
 - unidades incluidas, 3.44
- Operaciones del sector público
 - datos para, 3.43, 3.45
 - definición, 3.44
 - periodicidad, 3.46
- Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos
 - sitio web de publicaciones y documentos de estadísticas sobre la salud, ap. II
- Organización de las Naciones Unidas. *Véase también*
 - Objetivos de Desarrollo del Milenio
 - Clasificación del consumo individual por finalidades, 3.73
 - Principios fundamentales de las estadísticas oficiales*, 1.9, 3.163, 3.167, ap. I, ap. II
- Organización Mundial de la Salud
 - seguimiento de los resultados sanitarios, 3.143
- Pagos de intereses
 - agregados del gobierno central y, 3.96
- Paridades de poder adquisitivo
 - cálculo de indicadores de pobreza y, 3.79, 3.148
 - descripción, 3.78
- Periodicidad de los datos. *Véase también* Puntualidad de los datos

- balanza de pagos, 3.61
 agregados de la balanza de pagos, 3.112
 agregados de dinero en sentido amplio, 3.102
 división del calendario, 3.16
 agregados del banco central, 3.103
 agregados del gobierno central, 3.91
 deuda del gobierno central, 3.97
 operaciones del gobierno central, 3.46
 índice de precios al consumidor, 3.69
 agregados de crédito, 3.102
 calendarios del servicio de la deuda, 3.114
 definición, 3.15
 encuesta de sociedades de depósito, 3.53
 descripción, 2.3, recuadro 2.1
 tipos de cambio, 3.121
 deuda externa, 3.113
 datos sobre flujos, 3.16, 3.17
 operaciones del gobierno general, 3.46
 buenas prácticas, 3.19
 tasas de interés, 3.107
 posición de inversión internacional, 3.61
 reservas internacionales, 3.117
 mercado laboral, 3.81
 comercio de mercancías, 3.119
 cuentas nacionales, 3.31
 agregados de cuentas nacionales, 3.62, 3.64
 puntos de interpretación, 3.20
 índice de precios al productor, 3.69
 índices de la producción, 3.68
 operaciones del sector público, 3.46
 mercado de valores, 3.108
- PII. Véase Posición de inversión internacional
- Planes de elaboración
 foco de atención, 1.11
 metadatos sobre, 2.13, 2.16, 2.17
 planes a corto y mediano plazo, 2.16, 2.17
- Población
 censos, 3.133
 estadísticas demográficas, 3.131
 desagregación de los datos, 3.132
 directrices internacionales, ap. II
- Pobreza
 acceso a los servicios públicos y, 3.150
 consumo en comparación con ingreso y, 3.146
 encuestas de ingresos y gastos de unidades familiares, 3.149
 directrices internacionales, ap. II
 sistemas de trazado de mapas e información geográfica y, 3.150
 datos a nivel microeconómico, 3.145
 Objetivos de Desarrollo del Milenio y, 3.148
 medición pecuniaria, 3.144
 línea de pobreza, 3.144, 3.147–3.148
- Posición de inversión internacional
pautas del MBP5, 3.60
 directrices internacionales, ap. II
 periodicidad, 3.61
Posición de inversión internacional, ap. II
 PPA. Véase Paridades de poder adquisitivo
Principios y recomendaciones para censos de población y vivienda, ap. II
Principios fundamentales de las estadísticas oficiales
 prácticas óptimas, 3.167
 directrices internacionales, ap. II
 objetivos y recomendaciones del SGDD y, 1.9
 función de las estadísticas, 3.163
 texto de, ap. I
- Publicación simultánea de datos a los usuarios
 descripción, 2.3, 3.198–3.203, recuadro 2.1
 primera disponibilidad de los datos, 3.200
 formatos para, 3.202
 medios de comunicación masiva y vendedores de datos comerciales y, 3.199
 metadatos, cuadro C—parte III
 procedimientos para, 3.203
 definición de “simultánea”, 3.201
- Puntualidad de los datos. Véase también Periodicidad de los datos
 problema de acceso, 3.192–3.193
 definición, 3.21
 descripción, 2.1, 2.3, 2.12, recuadro 2.1
 dificultad para cumplir metas, 3.25
 factores de, 3.21
 mejoras incrementales de, 3.24
 mercado laboral, 3.81
 rangos para, 3.22–3.23
- Racionalidad de los datos, 3.157–3.158, cuadro B—parte II
- Ravallion, Martin
Líneas de pobreza en teoría y práctica, ap. II
Recomendaciones Internacionales sobre Estadísticas del Trabajo, ap. II
- Remuneraciones. Véase Sueldos y remuneraciones
- Reseña del SGDD
 Elaboración, compilación y divulgación de datos, 2.11–2.14
 calidad de los datos, 2.7–2.10
Sistema General de Divulgación de Datos, 2.2–2.3
 características operacionales clave, 2.15–2.22
 participación en el SGDD, 2.4–2.6
- Reservas internacionales
 expresión en dólares de EE.UU., 3.118
 directrices internacionales, ap. II
 periodicidad, 3.117
- Reservas internacionales y liquidez en moneda extranjera:*
Directrices para la planilla de declaración de datos, ap. II
- Revisiones de los datos
 divulgación de información sobre, 3.184–3.190

- Salud
- insumos, 3.139–3.140, cuadro 3.1—parte C
 - directrices internacionales, ap. II
 - resultados, 3.139, 3.143, cuadro 3.1—parte C
 - medidas de los procesos o prestaciones, 3.139, 3.141, cuadro 3.1—parte C
 - sistemas de declaración, 3.142
 - fuentes estadísticas, 3.139
 - subcategorías, 3.139–3.143, cuadro 3.1—parte C
- SCN. Véase *Sistema de Cuentas Nacionales 1993*
- SEC 1995. Véase *Sistema Europeo de Cuentas 1995*
- Sector externo
- balanza de pagos, 3.54–3.61, ap. II
 - agregados de la balanza de pagos, 3.109–3.112
 - tipos de cambio, 3.121
 - deuda externa y calendarios del servicio de la deuda, 3.113–3.116, ap. II
 - posición de inversión internacional, 3.54, 3.60–3.61, ap. II
 - reservas internacionales, 3.117–3.118, ap. II
 - comercio de mercancías, 3.119–3.120, ap. II
- Sector financiero
- agregados de dinero en sentido amplio, 3.100–3.102
 - agregados del banco central, 3.103
 - agregados de crédito, 3.100–3.102
 - encuesta de sociedades de depósito, 3.47–3.53
 - tasas de interés, 3.104–3.107
 - dinero en sentido estricto, 3.100
 - mercado de valores, 3.108
- Sector fiscal
- agregados del gobierno central, 3.91–3.96
 - deuda del gobierno central, 3.97–3.99, ap. II
 - operaciones del gobierno central, 3.32–3.46
 - operaciones del gobierno general, 3.44, ap. II
 - deuda con garantía del gobierno, 3.97
 - operaciones del sector público, 3.43–3.46
- Sector real
- mercado laboral, 3.80–3.90, ap. II
 - cuentas nacionales, 3.26–3.31, ap. II
 - agregados de cuentas nacionales, 3.62–3.64
 - índices de precios, 3.69–3.79, ap. II
 - índices de la producción, 3.65–3.68
 - paridades de poder adquisitivo, 3.78–3.79
- Sector sociodemográfico
- componentes básicos, 3.128, 3.130, cuadro 3.1—parte C
 - directrices para la compilación y “prácticas óptimas,” 3.128
 - descripción e indicadores básicos, 3.124–3.127
 - educación, 3.134–3.138, ap. II
 - cuatro categorías, 3.13, 3.122–3.123, 3.130, ap. II, cuadro 3.1—parte C
 - salud, 3.139–3.143, ap. II
- Objetivos de Desarrollo del Milenio y, 3.126–3.127
- población, 3.131–3.133, ap. II
 - pobreza, 3.144–3.150, ap. II
- Documentos de Estrategia de Lucha contra la Pobreza, 3.127
- SGDD. Véase Sistema General de Divulgación de Datos.
- Shorr, Irwin J.
- Cómo pesar y medir niños: Evaluación del estado nutricional de niños pequeños en las encuestas de hogares*, ap. II
- Sistema de Cuentas Nacionales 1993*
- operaciones del gobierno central y, 3.35
 - sociedades de depósito y, 3.48, 3.51
 - fuelle del texto, 3.27, ap. II
- Sistemas estadísticos nacionales
- compromiso de utilizar el SGDD como marco para la elaboración de, 2.4, 2.16
- Sistema Europeo de Cuentas 1995*, 3.27, ap. II
- Sistema General de Divulgación de Datos
- medidas relativas a, 2.4, 2.16, 2.17
 - antecedentes, 2.1–1.5
 - problemas para el desarrollo de sistemas estadísticos, 1.4
 - coordinadores nacionales, 1.3, 2.2, ap. IV
- Marco para la Evaluación de la Calidad de los Datos y, 1.3
- dimensiones de, 2.3, recuadro 2.1
 - énfasis sobre el desarrollo a largo plazo, 1.7
 - Principios fundamentales de las estadísticas oficiales* y, 1.9
 - asistencia técnica del FMI, 1.6
 - indicación de la intención de participar, 2.6, 2.15
 - naturaleza de, 1.6–1.9
 - objetivos, 1.10–1.11
 - características operacionales, 2.15–2.22
 - reseña, 2.1–2.22
 - seminarios/trabajos prácticos para el estudio del, 1.3
 - función del, 2.12–2.14
 - estructura del, 1.6–1.9
- Objetivos de Desarrollo del Milenio de las Naciones Unidas y, 1.3
- necesidades del usuario, 1.5, 1.9, 2.14
 - participación voluntaria, 2.4, 2.15
 - sitio web, 1.3
- Sistema General de Divulgación de Datos*
- descripción, 1.3
 - dimensiones de los sistemas estadísticos, 2.3
 - publicación en la Cartelera Electrónica de Divulgación de Datos, 2.2
 - examen del, 2.2
 - actualizaciones del, 2.2
- Sitio de referencia sobre la calidad de los datos, 1.11
- dimensiones de, 4.5
 - presentación de metadatos, 4.16–4.17, cuadro D
 - solidez metodológica, 2.2.1–2.4.3, cuadro D
 - nuevos países participantes, 4.17
 - requisitos previos de la calidad, 0.2.1–0.4.3, cuadro D
 - presentación de los metadatos del SGDD, 1.3, 4.5

- Informe sobre la Observancia de los Códigos y Normas, 4.16
- utilidad, 4.2.1–4.3.3, cuadro D
- Subempleo
 - Concepto de, 3.87
- Sueldos y remuneraciones
 - criterio “según sea pertinente” para los datos, 3.89
 - descripción, 3.88
- Tasas de interés
 - tasas activas y pasivas, 3.106
 - tasas del mercado monetario o del mercado interbancario, 3.106
 - periodicidad, 3.107
 - tasa de intervención, 3.105
 - valores públicos a corto y largo plazo, 3.104
- Tasas de intervención, 3.105
- Tipos de cambio
 - periodicidad de los tipos de cambio al contado, 3.121
- Transmisión de datos por sistema de fax, 2.13
- UNSD (DENU) 1994. *Véase Principios fundamentales de las estadísticas oficiales*
- Verificaciones cruzadas y racionalidad de los datos, 3.157–3.158, cuadro B—parte II
- Verificaciones cruzadas y racionalidad estadísticas, 3.157–3.158, cuadro B—parte II
- Verma, V.
 - Encuestas de población económicamente activa, empleo, desempleo y subempleo*, ap. II
- Wodon, Q.
 - Medición y análisis del bienestar*, ap. II

The General Data Dissemination System
GUIDE FOR PARTICIPANTS AND USERS (Spanish)

